

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//11.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1953 / 1957

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 106 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio

LA MINERVA EXTREMEÑA

MANUEL BARRENA GRAGERA

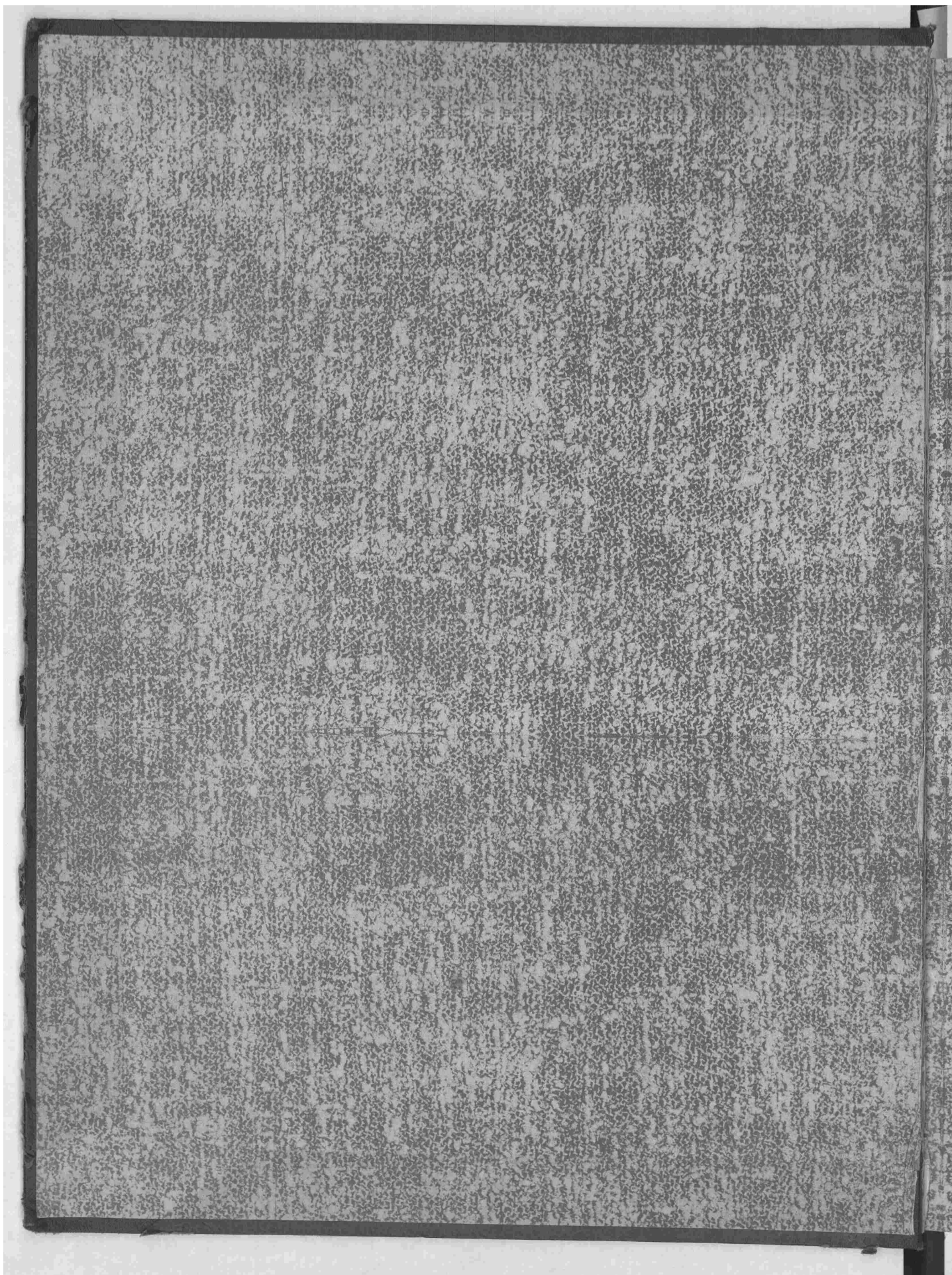
I
M
P
R
E
N
T
A

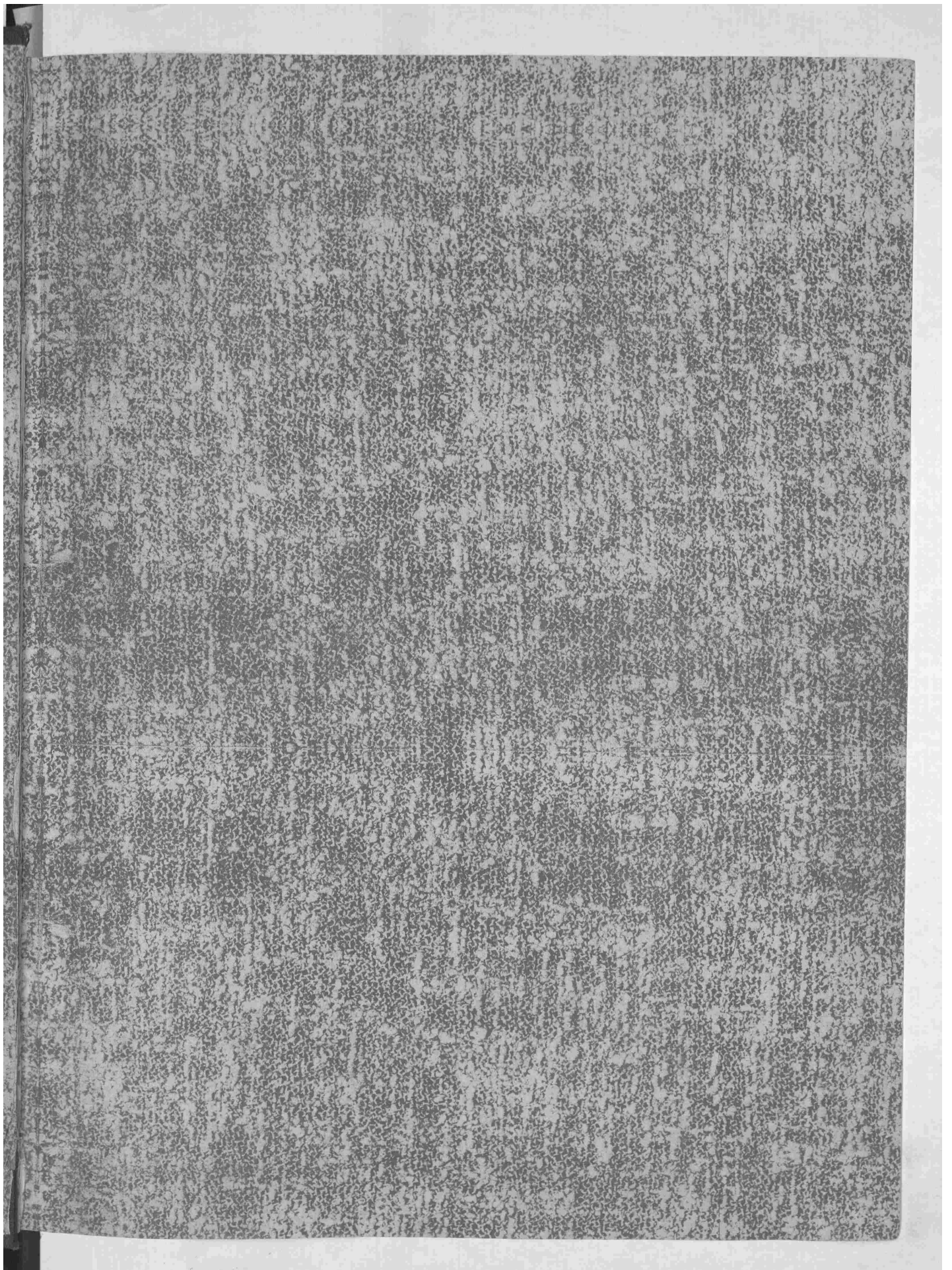
LIBRO
DE
ACTAS
PLENO

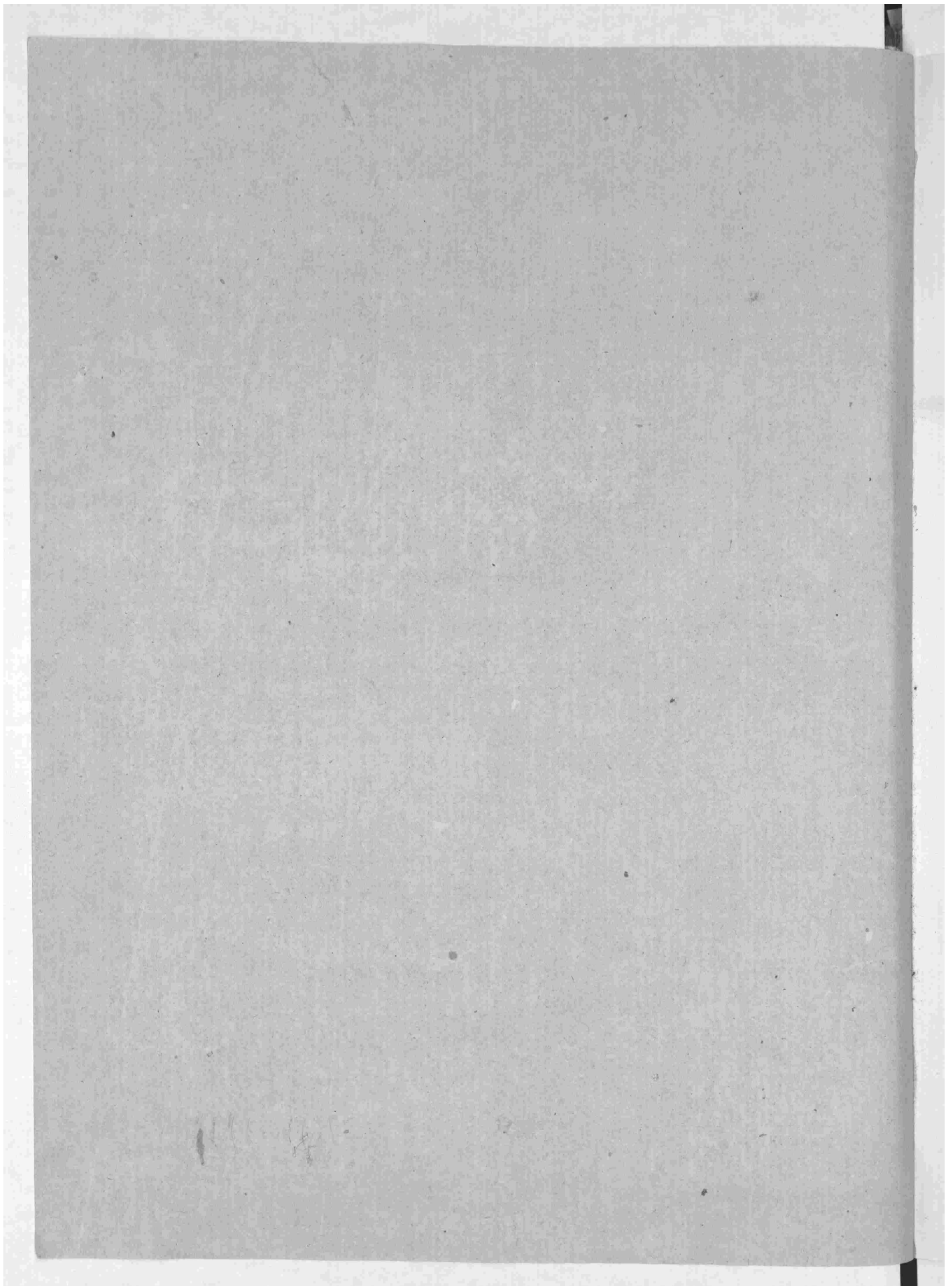
M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

PLAZA DE ESPAÑA, 12 TELÉFONOS 1659-1744 BADAJOZ

1973-1974







Provincia de Nadajin Partido de Fuente de Lantús

Término municipal de Monesterio

Año 1945

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

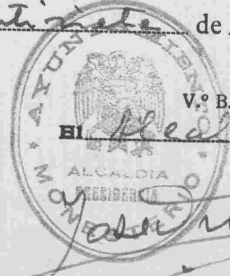
Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos cuarenta y _____
El _____

Grupo I, núm. 66-A

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a el Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ Monesterio a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y 53—



[Handwritten signatures and initials over the stamps]

Provincia de San Juan Partido de San Juan

Término municipal de San Juan

Año 1940

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido redactado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____

importe _____ Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley, autorizo esta nota, quedando adeudada en todas las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos cuarenta y _____ a _____ de _____

Diligencia de apertura. - Este libro compuesto de _____ hojas más _____ y selladas con el timbre _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que adelante _____ celebradas con arreglo a _____ comenzando en este día _____ Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Presidente en _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

A-30 min. 1.º quito

1

que los menores de ambos sexos comprendidos en la edad escolar, a las horas de clase, vaguen por las calles de la población. Los desobedientes, serán denunciados a mi autoridad y sus padres o encargados, sancionados conforme con los preceptos de la vigente legislación en la materia. La asistencia a las escuelas de los niños y niñas, se hará por todos los medios realmente obligatoria, única forma de acabar con la gran lacra social del analfabetismo.

Como por el Sr. Cura Párroco se están haciendo gestiones para la creación o fundación en esta localidad de un Colegio de Niñas regido por Religiosas, doy amplias facultades al Sr. Alcalde, para que le preste su colaboración al mejor éxito de este propósito.

Que en el presupuesto ordinario de 1954, se consigne a más de una beca, para el sostenimiento de un seminarista pobre, en el Seminario Conciliar de San Atón; alguna otra cantidad, para pago de matrículas libros y estudios de aquellos hijos de este pueblo, que bien dotados intelectualmente, carecen de los indispensables medios de fortuna para seguir su vocación.

Que por la Preridencia se gestione sobre el local más apto entre los existentes para ver la forma de en el próximo ejercicio fundar la Biblioteca Municipal con cargo a los fondos que para este objeto figuran reconocidos en el presupuesto ordinario vigente.

c) Mejoramiento material: - También se facultó al Sr. Alcalde para que remueva todos los obstáculos que puedan presentarse con el fin de llevar a feliz término los proyectos en trámite.

de construcción de "Trece viviendas para los dres. Maestros y Maestras Nacionales"; "Grupo Escolar"; "Campo de Deportes" y solicitar de las autoridades superiores alguna aportación económica, para a la mayor brevedad ultimar las obras ya muy adelantadas del "Mercado y Abatadero Municipal", cuyo presupuesto resulta insuficiente. —

Que por la Presidencia de acuerdo con los rectores de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se vigile muy estrechamente el cumplimiento de las disposiciones de tipo laboral en general, y muy especialmente en lo que se refiere a Seguros Sociales y al cultivo de fincas puesto que se tiene la seguridad de que solamente estas últimas, en su aplicación mínima, serán más que suficientes para en este término municipal acabar con la gran labor social del paro permanente estacional. —

En lo referente a conservación y limpieza de los edificios municipales, calles y vías de comunicación, continuar en la política desarrollada, e incrementándola en tanto en cuanto las posibilidades económicas del Municipio lo permitan. —

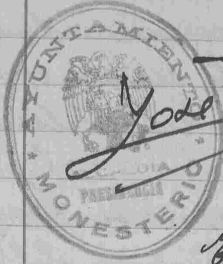
Y por último vigilar muy minuciosamente todo lo referente al abastecimiento público, en evitación de abusos injustificados en los artículos de primera necesidad, acaparamientos, o desabastecimientos posible de los mismos. —

También por unanimidad se acuerda en cumplimiento de lo ordenado remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil copia certificada de la parte del acta de esta sesión en que se reflejan los acuerdos tomados. —

Dr.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

3

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las catorce horas extendiendose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. - Entre lineas - en Vale.



~~Jose Villalba~~

Jose Antonio Delgado

Agustin Garrote

Jose Perellin

Jose Villalba

Drs. Concurrentes Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno conser-
Alcalde-Presidente. vaudiente el dia 25 de Septiembre de 1953. -

D. Jose Villalba Gonzalez
Concejales

D. Cristino Macias Fayos

D. Teodoro Ferrera Villalba

D. Jose Antonio Delgado Varco

D. Agustin Garrote Gonzalez

D. Jose Perellin Villalba

Secretario-Interventor

D. Jose Antonio Diaz Rodriguez

En la villa de Moñasterio en sus Casas
Constitucionales, siendo las doce horas del
dia veinticinco de Septiembre de mil
novecientos cincuenta y tres, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Vi-
llalba Gonzalez, asistidos de mi el
Secretario previo convocatoria se
reunieron los Dros. Concejales que al
margen se expresan como componentes del
Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de cele-
brar la presente sesion ordinaria, en primera
convocatoria. No asisten los Dros. Garrote Par
y Lauchano Sayago, que se encuentran ausen-
tes. -

Como los reunidos son en numero suficiente
para validamente tomar acuerdos por la
Presidencia se declaro abierta y publica, pasau-
dose a tratar de los asuntos consignados en el

siguiente:

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior. —

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 27 de Julio último. —

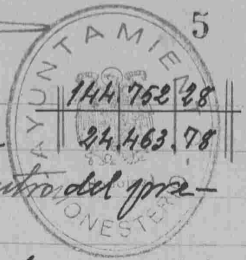
Segundo. — Lectura de las actas y ratificación de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. —

Previa lectura íntegra los Hcs. reunidos quedan enterados del contenido de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión ordinaria del Pleno, y por unanimidad acuerdan aprobar y ratificar todos y cada uno de los acuerdos que en las mismas se consignaron. —

Tercero. — Cuentas de Depositaria correspondiente al segundo trimestre. —

Se dió amplia y detallada lectura de las cuentas de Depositaria correspondiente al segundo trimestre de 1953; y resultando que se ajustan a los requisitos y formalidades que establecen los preceptos legales en vigor y que vicen informadas favorablemente por la Intervención Municipal; la Corporación y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 778 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad prestan su aprobación a estas cuentas tal y como se hallan redactadas y con el resultado general que en las mismas se expresan, a saber:

Segundo Trimestre		Percibidas	Vol ^{ts}
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		70,742.	50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		98,473.	56
Cargo		169,216.	06



Nota por pago verificados en igual trimestre
 existencia en mi poder para el trimestre que sigue

Quarto. - Expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente. -

Vista la propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gasto vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Suplementos de Créditos

Cap	Art	Par	Explicación	Percatas. 1915
1º	7º	13	Contribución de utilidades	2.500 00
"	8º	17	Suscripciones de índole profesional	500 00
"	"	18	Otras suscripciones	500 00
"	"	20	Suscripción a "Gourigua"	50 00
"	"	21	Accidentes de trabajo	300 00
"	10º	23	Bagajes	100 00
"	11º	35	Documentos contributivos del Estado	1.000 00
"	"	39	Furgado de Par	1.000 00
"	"	45	Representación Alcalde	3.000 00
3º	1º	47	Promos a detenidos	300 00
4º	1º	54	Afumbrado de Feria	2.000 00
"	"	56	Servicios telefónicos	1.500 00
6º	1º	90	Material de Secretaría	2.000 00
"	"	94	Mobiliario	500 00
"	"	95	Gastos estadísticos	7.500 00
"	"	98	Correspondencia postal y telegramas	200 00
"	"	100	Pagos extraordinarios	5.000 00
"	"	102	Diferencia haberes funcionarios	10.000 00
"	"	104	Material de calefacción	1.000 00
"	2º	107	Indemnización del Agente	200 00
"	"	133	Pobres transeúntes	150 00
9º	3º	140	Seguro de Enfermedad	6.000 00
"	"	141	Subsidio Familiar personal sanitario	1.500 00
10º	1º	146	Calefacción y limpieza Escuelas	300 00
11º	1º	150	Aseo y reparaciones de edificios	15.000 00

13^o 3^o 168

Feria y festejos

Suma

2 000 00

64 100 00

que formula el Secretario-Interventor y que hace suya la Comisión Permanente. —

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos aparece un sobrante sin aplicación de ochenta y tres mil novecientas noventa y siete pesetas con catorce céntimos, del que deducidas diecinueve mil quinientas cincuenta y seis pesetas con noventa céntimos, ya utilizadas en el expediente de suplemento y habilitaciones de crédito aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 18 de Junio pasado, queda un sobrante de sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas con veinticuatro céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las sesenta y cuatro mil cien pesetas, que se solicitan, a los servicios que se indican anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos a que se contrae este expediente por un total de sesenta y cuatro mil cien pesetas, por contracción de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Sr. Delegado de Hacienda en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Quinto. — Dar cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad mediante oposición restringida de dos plazas de Auxiliares Administrativos, por concurso restringido, una plaza de Guardia Municipal y otra de Bombero del Cementerio. —

Dada cuenta por lectura íntegra, del expresado expediente instruido por esta Alcaldía y una vez ultimado — por ser firmes las plantillas aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de Abril de 1953, al haber sido examinadas por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y ser procedente su visto de conformidad y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo preceptuado en la circular de 7 de Abril del corriente año, cuya inserción definitiva tuvo lugar en el B. O. P. n.º 148 de 4 de Julio último. Considerando que este Ayuntamiento Pleno al aprobar las expresadas plantillas en sesión de 23 de Abril indicado, y a los efectos de la reserva correspondiente de acuerdo con lo preceptuado en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 en su artículo B, hizo constar que dos plazas de Auxiliares Administrativos estaban desempeñadas por personal con más de cinco años de servicios y cuya disposición no se cumplimentó automáticamente por no existir las expresadas plazas en el capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario vigente. —

Los Sres. reunidos después de amplia deliberación por unanimidad acuerdan proveer mediante oposición y concurso restringido las plazas siguientes:

Por oposición

Dos plazas de Auxiliares Administrativos con el haber anual de 7,000 pesetas cada una y dos pagas extraordinarias respectivamente. —

Por concurso

Una plaza de Conserje del Cementerio con el haber anual de 5,000 pesetas y dos pagas extraordinarias. —

Una plaza de Guardia Municipal con el haber anual de 5,000 pesetas y dos pagas extraordinarias. —

Esta convocatoria como se dice tiene carácter restringido y solo pueden concurrir los funcionarios de este Ayuntamiento que cuenten con mas de cinco años de servicios consecutivos, interinos, temporales o eventuales, a la fecha de 30 de Junio de 1952, dispensandoles el limite de edad reglamentaria. —

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaria de este Ayuntamiento en plazo de 30 dias contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia acompañada de los documentos que sigue:

- a) Certificación de los servicios prestados. —
- b) Certificación de conducta y adhesión al Movimiento Nacional. —
- c) Certificación de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. —
- d) Certificación de no tener deudas pendientes. —
- e) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil. —
- f) Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal por concepto de derechos 30 pesetas los aspirantes a las plazas de Auxiliares y 20 pesetas los de a la de Guardia Municipal y Conserje del Cementerio. —

9) Cualquiera otra documentación acreditativa de mérito. —

Los bases y cuestionario mínimo que regirán en esta convocatoria para las plazas de Auxiliares serán las publicadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 24 de Junio de 1953 que aparecen insertas en el Boletín Oficial del Estado n.º 178. —

El Tribunal para las plazas de Auxiliares estará integrado en la forma prevista en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios; siendo la calificación de los ejercicios por puntos y cada miembro de expresado Tribunal podrá conceder a cada opositor un máximo, de diez puntos. La calificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada uno de los juzgadores. La puntuación será una sola para cada ejercicio y el opositor que no alcance tres puntos como mínimo será eliminado de la oposición. —

Los aspirantes a las plazas de Guardia Municipal y Conserje del Cementerio realizarán un ejercicio examen que consistirá en operaciones sobre las cuatro reglas; redacción de un documento o parte dando cuenta a sus Jefes naturales de cualquier incidencia en acto de servicio y contestar a preguntas que libremente formule el Tribunal sobre los servicios encomendados a las plazas que se concurren. —

El Tribunal Juzgador será designado por la Corporación como se determina en el número 2.º del artículo 260 de expresado Reglamento lo que se hará público oportunamente. La práctica de los ejercicios para la oposición dará comienzo el día siguiente hábil



de haber transcurrido dos meses a contar del de la publicacion de la presente en el Boletin Oficial de la Provincia, y la del concurso a continuation.

El Pleno de la Corporacion despues de sancionar las actuaciones de los Tribunales hara el nombramiento de los que hubieren merecido aprobacion.

De los nombramientos acordados se notificaran por Secretaria dentro de los diez dias siguientes, y los nombrados habran de posesionarse de sus cargos en plazo de 30 dias a partir del siguiente a su notificacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las catorce horas y treinta minutos, extendiendose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

Reado sin efecto

Fue el Jefe de Protocolo *[Signature]*

[Handwritten signature]

Los Concejales. Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno Alcalde-Presidente correspondiente al dia 10 de Noviembre de 1953.

- D. José Villalba Gouzales
- Concejales
- D. José Antonio Baechano Sayago
- D. Cristino Macias Fayos
- D. Teodoro Ferreira Villalba
- D. José Antonio Delgado Varco
- D. Agustín Barote Gouzales

En la villa de Monesterio, y en sus Casas Comunitarias, siendo las trece horas del dia diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gouzales asistidos de mi el Secretario, y previa convocatoria se reunieron los Dns. Concejales que

D. José Peellin Villalba

D. Bernardo Canote Paz
Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

al margen se expresan componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria, para dar cumplimiento a ordenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Asisten todos los Concejales, y en su virtud por la Presidencia se declaró abierta y pública, y se pasó a tratar del siguiente.

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 25 de Septiembre último.

Segundo. — Informe de esta Alcaldía Presidencia sobre la construcción de un campo de Deportes o Estadio Municipal en esta localidad.

Por la Presidencia hace uso de la palabra, para informar a los Sres. del Pleno, que de acuerdo con instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, ya por el anterior Alcalde-Presidente D. José Antonio Lanchano Sayago se habían hecho algunas gestiones y estudios previos, sobre la posibilidad de construir en esta localidad un campo de Deportes o Estadio Municipal, en el que la población escolar y juventudes pudieran ejercitarse y atender a su educación física, contribuyendo a su asistencia formativa, y con ello al desarrollo de los deportes en general, cumpliendo uno de los postulados de la política en este sentido seguida y exigida por nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Que al hacerse cargo de la Alcaldía, en una de las entrevistas celebradas con el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Pedro Bellón Uriarte, le había expresado su gran interés por este asunto, exhortándole

para que se activase, y que el Ayuntamiento facilitase los terrenos, o en su posible de entre los del Municipio o en su defecto adquiriéndolos de los particulares. —

También por indicación de S. E. se había puesto al habla con el Arquitecto de Regiones Devastadas y Reparaciones — Comarca de Extremadura — en Badajoz Sr. Francisco Canero, el que previa visita a la localidad e inspección de sus alrededores, vino en la conclusión de que de los terrenos públicos ninguno eran aptos a los fines presupuestos dado que las obras de explanación serían costosas y por lo tanto imposible de realizar, por lo que el Ayuntamiento para llevar a efecto el proyecto, tendría necesariamente que adquirir el terreno de los particulares. —

Que con fecha 4 de Julio de 1953 recibió una carta del Excmo Sr. Gobernador Civil en los términos siguientes: "Sr. Don José Villalba Gosalber, Alcalde de Monasterio. Mi estimado amigo: Como ya le indiqué, debe ponerse de acuerdo con el Sr. Arquitecto de Regiones Devastadas, para que sea un hecho la construcción del campo de Deportes de esa población, y ello con toda rapidez, pues estamos ya en la época oportuna. Con todo afecto le saluda su buen amigo, Pedro Bellón, Subsecretario" y en su virtud también después de un meditado estudio y siempre acompañado de personas competentes de la localidad sobre los terrenos más apropiados, para su emplazamiento, se había llegado a la conclusión de que el mejor situado es una parcela en la margen derecha de la carretera de Mérida a Sevilla, a unos 200 metros de la última casa del pueblo, y que es propiedad del natural y vecino de esta Eduardo Calderín Sánchez, domiciliado en calle José Antonio Primo de Rivera número 20, al sitio denominado Los Glands y cuyos linderos por sus cuatro rumbos son: Carretera de

Merida a Sevilla. Camino de la Plata, Arroyo de la De-
nosa y terrenos de herederos de Eduardo Gallego Sanchez y
herederos de José Sampedro. —



Como el tiempo apremiaba, se habia puesto al habla
con el expresado Calderon de Guzman; y visto los precios
actuales en el mercado de tierras análogas, previas mul-
tiples consultas con personas entendidas se habia con-
venido aceptar el ofrecimiento de dichos terrenos hecho
por su dueño y en el número de metros cuadrados
que se estimasen necesarios por el Sr. Arquitecto, fijan-
dose a efectos de la oportuna indemnización el precio
de la fanega de marco real a razón de 15,000 pesetas. —
Posteriormente y por acuerdo en el terreno los Sres.
Arquitecto y Aparejador, lo consideraron apto al fin
de que nos ocupa, los que habian procedido a la redac-
ción del oportuno proyecto que está sobre la mesa
para estudio y examen de los Sres. Concejales. —

Una vez emitido este informe por la Presidencia
y remitido a estudio y resolución de los Sres. reunidos,
después de muy amplia deliberación, en la que
intervinieron todos los Sres. Concejales, hacen suya
todas las gestiones expuestas y realizadas por la
Alcaldía Presidencia, conforme a las instrucciones
recibidas de la Superioridad, y en su consecuencia
por unanimidad toman el acuerdo siguiente. —

1.º. — Que teniendo en cuenta la conveniencia y
necesidad sentidas en esta localidad, y dado
que se trata de una obra de carácter público o
interior municipal de las que encajan perfec-
tamente dentro de la actividad de los Diputa-
mientos, como se determina en el artículo 101 le-
tra a) de la Ley Municipal vigente; y a mayor
abundamiento en la letra g) del artículo 103 del
mismo cuerpo legal, por ser uno de los servicios
públicos municipales, cuya prestación en

nucleo urbano de mas de 5,000 habitantes, es de caracter obligatorio; construir el expresado campo de Deportes o Estadio Municipal. —

2º. — Que el emplazamiento del mismo sea el de la parcela reseñada al sitio de Los Llanos de la propiedad de Eduvigis Calderón Sauchano, al cual se le abonará el importe del terreno necesario y al precio de 15,000 pesetas la fanega de mara brava, para lo que se habilitará crédito suficiente dentro del vigente presupuesto ordinario, o se consignará en el de 1954. —

3º. — Que como este Ayuntamiento carece de medios para allegar recursos suficientes tanto ordinarios como extraordinarios para la realización del proyecto, se faculta ampliamente a la Presidencia, para que como representante legal del Municipio eleve instancia documentada al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, recabando las subvenciones necesarias, por medio de la Dirección General de Regiones Devastadas. —

4º. — Que el Ayuntamiento se compromete a más de aportar los terrenos para su emplazamiento, a establecer si fuere necesaria la prestación personal, al objeto de cubrir las diferencias entre el presupuesto total de las obras y las subvenciones, siempre como es lógico dentro de unos límites prudentes. —

5º. — Y por último facultan a la Presidencia, para tan pronto como el terreno sea deslindado de hecho y satisfecho su importe, otorgar la correspondiente escritura pública a favor del Ayuntamiento. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia la presente



esta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Teodoro Pereira
José delgado
José Recellin
José A. Dup

- Drs. Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. José Villalba Gonzales
- Concejales
- D. Cristóbal Macías Fayon
- D. Teodoro Ferreira Villalba
- D. José Antonio Delgado Varco
- D. Agustín Gamote Gonzales
- D. José Recellin Villalba
- Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dup Rodríguez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 29 de Diciembre de 1953. —
 En la villa de Monesterio, y sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gonzales, asistidos de mi el Secretario, y previa convocatoria se reunieron los Drs. Concejales que al margen se expresan, correspondientes del Pleno (del Pleno) de este Ayuntamiento con el fin de celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al cuarto trimestre. —

Asistieron todos los Drs. Concejales, a excepción de los Dres. Lanchamo Sayago y Gamote Paz que se encuentran ausentes de la localidad. —
 Declarada por la Presidencia abierta y pública se pasó a tratar del siguiente

Orden del día
 Primero. — Lectura y aprobación en su caso del bo-

del acta de la sesión anterior.—

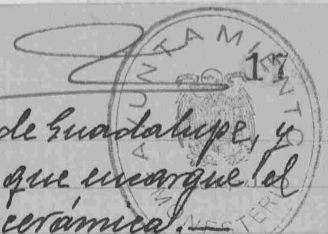
Previo lectura y por unanimidad, fue aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre pasado.—

Segundo.— Lectura de las actas y ratificación de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno.—

Previo lectura y por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas todas y cada una de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión ordinaria del Pleno.—

Tercero.— Escrito del Sr. Presidente de la Comisión Diocesana Pro-Frono de la Santísima Virgen de Guadalupe.—

Dada lectura íntegra del expresado escrito, y reiterados de que la Comisión Ejecutiva de Fomento Organismo en uso de las atribuciones recibidas del Excmo. Prelado de Badajoz, solicita de este Ayuntamiento con motivo del Jubileo de la Coronación Canónica de la Santísima Virgen de Guadalupe la dedicación de una calle o plaza, en esta villa que se titule "Nuestra Señora de Guadalupe," (reproduciendo de esta manera una vieja costumbre, de marcada) y a ser posible que el rótulo esté grabado en alguna placa de cerámica artística en que esté reflejada la imagen de la Celestial Señora, reproduciendo de esta manera una vieja costumbre, de marcada piedad mariana de nuestra Patria y siguiendo deseos verbalmente expresados por Su Exceleñcia Reverendísima; los Dns. reunidos después de amplia deliberación en la que todos tomaron parte por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, cambiando el actual nombre de la calle Virgen de



Gracia por el de Nuestra Señora de Guadalupe, y se faculta a la Presidencia para que encargue el rótulo y capilla de la Virgen, en cerámica.

Cuarto. — Escrito de la Sección Provincial de Administración Local. —

Previo lectura los Dres. reunidos quedan enterados del escrito 1,901, de indicada Sección, dando cuenta de la aprobación de las ordenanzas del arbitrio con fin no fiscal sobre perros. —

Quinto. — Cuentas de Depositaria tercer trimestre. —

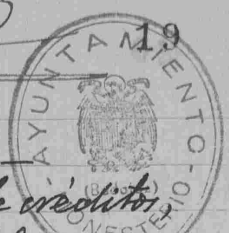
Se dió amplia y detallada lectura de las cuentas de Depositaria y correspondiente al tercer trimestre de 1953, y resultando que se ajustan a los requisitos y formalidades que establecen los preceptos legales en vigor, y que vienen informadas favorablemente por la Intervención Municipal; la Corporación de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 778 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad presta su aprobación a estas cuentas tal y como se hallan redactadas y con el resultado general que en las mismas se expresan, a saber:

Tercer Trimestre		Pesetas. Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		24.463,78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		145.938,83
Cargo		170.402,61
Saldo por pagos verificados en igual trimestre		137.774,71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		32.627,90

Sexto. — Escrito del Sr. Presidente de la Diputación, sobre "Nuevo Plan de Caminos Vecinales". —

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de la comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial, en orden a la necesidad de formar un nuevo Plan de Caminos Vecinales para la provincia e invitando a esta Corporación a expo-

ver las necesidades de comunicaciones en este término municipal, a fin de aprovechar los nuevos créditos que se gestionen del Estado para la construcción de vías de esta clase. Expone que a su juicio sería de gran conveniencia la construcción del camino vecinal que enlazará esta villa con la de Cala en la provincia de Huelva, ya que la construcción de este camino es altamente conveniente porque une dos pueblos de intensa relación comercial, por ser aquel una zona consumidora de la producción agrícola de esta Comarca, y además por causar un gran beneficio para la riqueza agrícola, ganadera, forestal y carbonera de las fincas que atraviesa, las que al llevar sus productos a más importantes vías de comunicación incrementarían sus posibilidades al máximo, beneficiándose también por lo tanto y en gran escala la economía Nacional. Después de un cambio de impresiones de todos los reunidos, se acuerda por unanimidad. Primero. - Atender al requerimiento de la Exma Diputación Provincial y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo Plan de Caminos Vecinales del que unirá esta villa de Morcoteiro con la de Cala en la provincia de Huelva. Segundo. - Pedir a la Exma Diputación gestione la subvención oportuna para esta construcción, con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos, según Decreto de 14 de Julio de 1945. Tercero. - Solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Caminos Vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades, a razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada



una de ellas. —
 Septimo. Expediente suplementos de créditos.
 Vista la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap.	Art.	Par.	Explicación	Prestas. \$
1º	3º	6	Pagos de anticipos reintegrables	800.00
"	4º	8	Créditos reducidos	13,900.00
"	11º	30	Quintas	700.00
2º	1º	45	Representación del Ayuntamiento	1,000.00
3º	1º	48	Haslado de detenidos	400.00
4º	1º	56	Telefonos	300.00
6º	1º	90	Materiales de Secretaría	500.00
"	"	94	Efectos y mobiliario	500.00
9	3º	140	Seguro de Enfermedad	1,500.00
Suma				19,600.00

que formula el Secretario-Interventor y que hace suya la Comisión Permanente. —

Considerando que de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, estos suplementos se mitirán con el sobrante de la liquidación del último ejercicio aun disponible, y por transferencia de las partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación de los respectivos servicios y de los intereses generales del Municipio a saber:

Superavit disponible				340.24
Dotaciones reducibles				
6º	1º	82	Haber de otro vigilante arbitrio	3,359.76
7º	3º	113	Construcción de nichos	3,000.00
11º	3º	162	Construcción y reparación via pública	12,900.00
Suma				19,600.00

de las que perfectamente pueden destinarse las diecinueve mil seiscientas pesetas que se solicitan, a los servicios que se indicaron anteriormente. —

Considerando. — Que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —

Los Sres. reunidos acuerdan aprobar los suplementos de créditos a que se contrae este expediente por un total de diecinueve mil seiscientas pesetas del superavit disponible y consignaciones deducibles indicados, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Jefe Delegado de Hacienda en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Octavo. — Nueva Ley de Bases modificando la de Bases de Régimen Local. —

Los Sres. reunidos, previa lectura íntegra por el Secretario que suscribe quedan enterados del contenido de la Ley de la Jefatura del Estado de 3 de Diciembre de 1953, sobre modificación de la de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y muy especialmente de sus disposiciones transitorias 4^a y 5^a. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario, certifico. — Entre paréntesis. — reproduciendo de esta manera una vieja costumbre de marcada. — No vale. — Sobre rayado. — 53. — Vale. — Entre paréntesis. — del Pleno. No vale. —



Teodoro Jeneriz
Jose Pedrin
San delgado
Jose X de P

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
 Alcalde - Presidente del día 18 de Enero de 1954.

- D. José Villalba Gonzalez
Concejales
- D. José Antonio Cauchano Sayago
- D. Cristino Macías Payer
- D. Teodoro Ferrera Villalba
- D. José Antonio Delgado Varo
- D. José Pedrin Villalba
- D. Agustín Barrote Gonzalez
Secretario - Interventor
- D. José Antonio Duz Rodriguez

En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales siendo las diecisiete horas del día dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gonzalez, asistido de mi el Secretario y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. No asiste el Concejales D. Bernardo Barrote Paz, por ausencia de la localidad.

Como los reunidos son en número suficiente, del total de miembros de este Ayuntamiento, para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, prosiguiéndose a continuación a tratar de los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero. - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la Sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria es-

respondiente al día 29 de Diciembre pasado. —
 Segunda. — Dar cuenta del oficio n.º 1846 de la Sección Provincial
 de Administración y del Decreto del Ministerio de la
 Gobernación de 18 de Diciembre de 1953, por el que se
 aprueban las normas por las que se desarrolla provi-
 sionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953. —
 Los Dres. reunidos previa lectura y por unanimidad
 acuerdan quedar enterados del contenido de expre-
 sada Ley y del oficio referido que es como sigue. — Sec-
 ción Provincial de Administración Local. — Badajoz. —
 Número 1846. — Adjunto devuelto a V. A. el anteproyecto
 de presupuesto para el próximo ejercicio de 1954, para
 que se ajuste en un todo a lo dispuesto en el aparta-
 do 9) de la Circular de la Dirección General de Admi-
 nistración Local de fecha 31 de Octubre último, co-
 municada por esta Sección el pasado día 11 y ajus-
 tada igualmente al contenido de mi Circular del
 pasado día 21. — Al propio tiempo le participo que
 según instrucciones dadas a esta Sección por la
 Dirección General de Administración Local, han
 de eliminarse del mismo documento, las siguientes
 consignaciones. — Atenciones forrosas del Estado. —
 Gastos del Fernando de Instrucción. — Idem Comar-
 cal. — Idem de Par. — Idem repartimiento de Audien-
 cia. — Idem Libertad Vigilada. — Idem Registro
 Civil. — Casa ^{de Sanidad} — ^{del Patronato de Sanidad} — ^{de Sanidad} — ^{del Patronato Nacional Antituberculoso} — Cuota
 del Patronato Nacional Antituberculoso. — Asisten-
 cia a la Guardia Civil y Caballeros Montados. —
 Catastro Parcelario. — Atenciones de carácter volun-
 tario. — Aportación para el Colegio de Secretarías,
 Interventores y Depositarios. — Junta Técnica de
 Obras Sanitarias. — Divulgadoras. — Seminario
 Conciliar. — Seguro de Enfermedad. — Pluses de ca-
 rrista de vida y familiar (si para nivelar el pre-
 supuesto se utiliza el grupo de compensación). — Pre-

3000000000. Fénicos, Jurídicos o de otra índole, así como
 los gastos que no sea de carácter forzoso. - El importe de
 las atenciones del Estado mencionado anteriormente,
 vendrán a reducir con carácter provisional el cupo de
 Compensación. - El personal, se figurará en presupuesto
 lo correspondiente a la plantilla de transición, apro-
 bada y publicada en el B. O. de la Provincia, agregan-
 do el importe de los quinquenios que cada funcionario
 tenga devengados, incluyendo a cuantos intu-
 sieron interinos en 1952 y hayan consolidado su
 situación por oposición restringida. - La man-
 tención del anteproyecto, no debe exceder del promedio
 aritmético y cuando sean insuficientes los gastos
 para las atenciones inevitables, podrá permitirse
 mayor cuantía. - El presupuesto de Ingresos,
 se fijará por la cuantía que resulte de la liqui-
 dación de 1952, más el aumento que presente la
 elevación de las Tarifas sancionadas en su porcen-
 tajes respectivos. - Dios guarde a V. S. muchos años.
 Badajoz 26 de Noviembre 1953. - El Jefe de la Sec-
 ción. - Firmado. - Legible. - Rubricado. - Sr.
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moste-
 rio. -"

Tercero. - Dar cuenta de un escrito de la Sección Provin-
 cial de Administración Local nº 27 sobre fijación
 tipos imposición, Arbitrios sobre la Riqueza Urba-
 na, Pintura y Penuria, a efectos de la disposición
 transitoria 4ª del Decreto del Ministerio de la
 Gobernación de 18 de Diciembre de 1953. -
 Los tres, reunidos previa lectura íntegra que-
 dan enterados del contenido de expresado escri-
 to que es como sigue. - Sección Provincial de
 Administración Local. - Badajoz. - Número 27. -
 Con objeto de normalizar urgentemente la
 aplicación de los arbitrios sobre riqueza urba-

na y rústica, a que se refiere la disposición transitoria 4^a del Decreto de 18 de Diciembre último, deberá adoptarse por esa Corporación con toda urgencia, acuerdo sobre fijación de los tipos de imposición de los conceptos aludidos; remitiendo certificación expresa de dicho acuerdo a esta Sección Provincial, siendo así mismo conveniente el envío del Padrón y lista cobratoria, por duplicado. — A este servicio, de gran interés, solicitado por la Dirección General de Administración Local, deberá imprimirle la mayor celeridad y rapidez en su cumplimiento, en el plazo máximo de ocho días, pasados los cuales se dará cuenta a citada Centro Directivo del incumplimiento del mismo por esa Corporación, a los efectos que proceda. — Dios guarde a V. d. muchos años. — Badajoz 8 Enero de 1954. — El Jefe de la Sección. — Teodoro Sánchez. — Publicado. — Sr. Alcalde-Prsidente del Ayuntamiento de Monesterio. — Y después de amplia deliberación por unanimidad acordaron de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 18 de Diciembre de 1953, establecer en este término municipal, para el ejercicio de 1954 el arbitrio sobre la Riqueza Urbana, con tipo de imposición del 17,20 por ciento sobre el líquido imponible. — Igualmente también por unanimidad se acuerda en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de expresada disposición, establecer para el actual ejercicio, el arbitrio sobre las riquezas rústica y pecuaria del término municipal, con tipo de imposición del 8,96 por ciento sobre el líquido imponible. — Y por último también por unanimidad se acordó, por no obrar en este Ayuntamiento los documentos cobratorios base de referidos arbi-

trios, encomendar la confección de los mismos a los Jefes de los Negociados de Níutica y Urbana de la Delegación de Hacienda de Badajoz, Dns. Villabrite y Molina. —

25
EXAMINADO
HONESTAMENTE

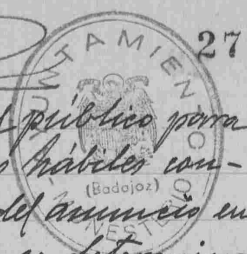
Cuarto. — Fijación recargo ordinario sobre las cuotas del Fero de la Contribución Industrial y de Comercio. — Seguidamente y una vez debidamente informado también por unanimidad se acordó conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1953, establecer en este Municipio el recargo ordinario sobre las cuotas del Fero de la Contribución Industrial y de Comercio, fijándolo en el 25% de dichas cuotas. —

Quinto. — Estudio discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1954. —

Dada cuenta del expediente instruido, para la confección del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en este Municipio en el actual ejercicio económico de 1954, formado de conformidad con lo que preceptua el artículo 653 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y demás disposiciones vigentes, en especial la nueva Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, modificando la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1953, aprobando las normas, por las que se desarrollan provisionalmente la expresada Ley de 3 de Diciembre de 1953, los Dns. reunidos después de amplia deliberación previo detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad acordaron prestarle su aprobación definitiva, quedando por lo tanto el referido presupuesto,

en la forma que por capítulos a continuación se detallan. —

Capítulos	Conceptos	Comparación Pesos. 61 ^{rs}
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
1 ^o	Rentas	2.150,00
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	9.946,50
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	20.500,00
7 ^o	Contribuciones especiales	100,00
8 ^o	Derechos y tasas	84.230,00
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales y Provinciales	87.562,50
10 ^o	Imposición municipal	452.363,73
11 ^o	Multas	400,00
	<u>Total general de Ingresos</u>	<u>657.262,73</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
1 ^o	Obligaciones generales	82.568,74
2 ^o	Representación municipal	12.000,00
3 ^o	Vigilancia y seguridad	6.900,00
4 ^o	Policia urbana y rural	37.600,00
5 ^o	Recaudación	16.830,12
6 ^o	Personal y material de oficinas	282.119,32
7 ^o	Salubridad e Higiene	43.726,00
8 ^o	Beneficencia	27.250,00
9 ^o	Asistencia social	37.650,00
10 ^o	Instrucción pública	14.618,55
11 ^o	Obras públicas	90.300,00
12 ^o	Mostras	100,00
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	5.100,00
14 ^o	Imprevistos	500,00
	<u>Total general de gastos</u>	<u>657.262,73</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importa el presupuesto de ingresos	657.262,73
	Importa el presupuesto de gastos	657.262,73
	Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos	



para 1954 ori aprobado, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la primera disposición transitoria del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1953. Y que copia del indicado expediente una vez pasado el plazo de exposición se envíe para su sanción definitiva al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda. —

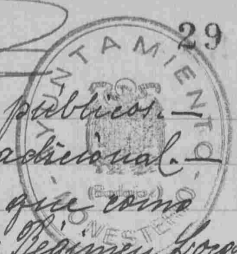
Sexto. — Ratificación de Ordenanzas y tarifas de exacciones municipales vigentes, aprobación de la modificada, y de las de nueva implantación. —

Previa lectura y por unanimidad fueron ratificadas las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales vigentes. Aprobada la de el recargo ordinario sobre las cuotas del Forero de la contribución industrial y de Comercio. Y por unanimidad aprobadas las de nueva implantación o sean Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto; Recurso especial de nivelación del presupuesto; Arbitrio sobre la riqueza rústica y Pecuaria; Arbitrio sobre la riqueza urbana; y Participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial. —

Septimo. — Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio. —

Previo estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposición unas, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber. — Conversión de placas, patentes y otros distintivos análogos. — Guardia rural. — Voz pública. — Inspección de cal-

deras de vapor etc. — Inspección de casas de baños. —
 Servicio de laboratorio municipal. — Desinfección a
 domicilio. — Recogida de basuras en los edificios
 particulares. — Abonda de pozos negros. — Colocación
 de tuberías, pilos y cables en postes o galerías del Ayun-
 tamiento. — Servicio de extinción de incendios. — Con-
 ducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de
 carácter municipal. — Existencias y estancias en
 Hospitales, Sanatorios y dispensarios municipales. —
 Enseñanzas especiales en establecimientos munici-
 pales. — Viritas a Museos y exposiciones. — Anuncios
 en columnas o instalaciones análogas del Munici-
 cipio. — Suministro a particulares de plantas y
 semillas. — Cuareñado de las vías públicas. — Bases
 quiera otros servicios de naturaleza análoga. —
 Bases de arcenas y otros materiales de construcción
 de terrenos públicos. — Concesiones o licencias para
 establecer balnearios u otros disfrutes de aguas que no
 existan en el uso común de la pública. — Concesio-
 nes para construir en terrenos del Municipio cis-
 ternas o aljibes. — Concesiones para la construcción
 de pozos de nieve. — Ocupación del subsuelo de la
 vía pública. — Aperturas de calicatas o ranuras
 y zanjas en vía pública. — Verbenas, fiestas callejeras
 y ferias en vía pública. — Paradas de ^{de situado}
 en la vía pública. — ^{+ de estancias de alquiler.} Colocación de
^{vigilantes, rielos en la vía pública +} ~~de basura.~~ — Ordenanzas para la recogida
 y anuncios visibles desde la vía pública o que se re-
 portan en la misma. — Cualesquiera otros aprove-
 chamientos especiales de naturaleza análoga. —
 Recargo sobre impuesto del Estado sobre minas. —
 Arbitrios sobre casinos y círculos de recreo. — Arbit-
 rios sobre carruajes. — Arbitrio sobre solares sin edi-
 ficar. — Arbitrio sobre el incremento del valor de
 los terrenos. — Arbitrios sobre pompas fúnebres. —

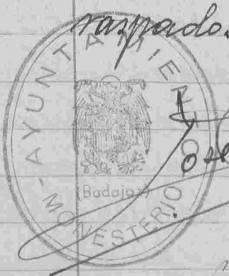


Arbitrios sobre tranvías en espectáculos públicos. —
 Cualquier otra imposición especial o tradicional. —
 Y se autoriza a la Presidencia para que, como
 determina el artículo 581 de la Ley de Régimen Local,
 se eleve a indicada Autoridad Provincial, instan-
 cia documentada solicitando autorización para
 prescindir de las exacciones que por su natura-
 lera son inoperantes en este Municipio. —

Octavo. — Aprobación de las Bases de ejecución del pre-
 supuesto ordinario de 1954. —

Seguidamente y después de un detenido estu-
 dio por unanimidad se aprobaron las Bases
 de ejecución del presupuesto aprobado para el
 ejercicio económico de 1954, en la forma en que
 redactadas se unen al expediente respectivo. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar de
 orden de la Presidencia se levantó la sesión a
 las veinte horas, extendiéndose para constancia
 la presente acta de todo lo que yo el Secretario
 certifico. — Entre líneas. — Cuota del Patronato de
 Formación Profesional. — Idem del Instituto Provincial
 de Sanidad. — de carruajes de alquiler. — Coloca-
 ción de viaductos, rieles en la vía pública. — Sobre
 raspado. — Dar. — 7. — Valen. — Certifico. —



[Handwritten signatures and names]
 José delgado
 José Recullin
 Agustín Gamote
 José Ant
 José Luis Pérez
 José X Sup

Sres. Concejales. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde-Presidente del día 3 de Marzo de 1954.

D. José Villalba González

Concejales

D. Cristino Macías Fayos

D. Federico Ferreira Villalba

D. José Antonio Delgado Varco

D. Agustín Barrote González

D. José Pecelein Villalba

D. Bernardo Barrote Paz

Secretario-Interventor

D. José Antonio Duque Rodríguez

En la villa de Monasterio y en el Sa-
lon de Actos de sus Casas Consistoriales,
siendo las diecisiete horas del día tres
de Marzo de mil novecientos cincuen-
ta y cuatro, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. José Villalba González,
asistidos de mi el Secretario, y pre-
via convocatoria, se reunieron
los Sres. Concejales relacionados al

margen, que constituyen el Pleno
de este Ayuntamiento con el fin de celebrar esta
sesión en primera convocatoria. No asistió el
Concejal D. José Antonio Baruchano Sayago, por
ausencia de la localidad.

Como los reunidos son en número suficiente del
total de miembros de este Ayuntamiento, para
válidamente tomar acuerdos, por la Presiden-
cia se declaró abierta y pública, pasando a
continuación a tratar de los asuntos del siguiente:

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación en su caso del borra-
dor del acta de la sesión anterior.

previa lectura, y por unanimidad fue aprobado
el borrador del acta de la sesión extraordinaria
del Pleno, del día 18 de Enero pasado.

Segundo. — Dar cuenta del oficio n.º 368 del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil sobre la provisión su propiedad mediante
oposición restringida de dos plazas de Auxiliares Ad-
ministrativos; y por concurso restringido de una pla-
za de Guardia Municipal y otra de Boursaje del Cemen-
terio de este Ayuntamiento.

Dada lectura íntegra al expresado oficio que es
del siguiente tenor literal: " Gobierno Civil de Badajoz.

Secretaría General. - Negociado 1.º - Núm 368. - 81. Último.
D. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 13 de los corrientes, me dice como sigue: "Excmo Sr. Con referencia al escrito de ese Gobierno Local de fecha 22 de Diciembre pasado, por el que daba cuenta de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Monesterio, respecto a la autorización para convocar un concurso restringido, a fin de normalizar la situación de varios empleados municipales, al amparo de la 2.ª Disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Admín. Local, de 30 de Mayo de 1.952, participo a V. E. que por Orden de este Ministerio de fecha 22 de Enero pasado se ha ampliado el plazo concedido por la indicada Disposición, hasta el 30 de Junio próximo. - Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Corporación interesada y efectos consiguientes. - Lo que traslado a V. D. en devolución del Edicto de ese Ayuntamiento, remitido con su escrito núm 1764 de fecha 25 de Septiembre del pasado año, convocando plazas vacantes en esa Corporación con carácter restringido, al objeto de que sea rectificado el mismo en los siguientes extremos: - 1.º - Se especificará en referido edicto que esta convocatoria se anuncia en virtud de lo que determina la Orden de 22 de Enero último (B. O. del Estado n.º 28 de fecha 28-1-54) y de la Provincia del 2 de Febrero. - 2.º - Deberá concretarse el tiempo de duración de cada uno de los ejercicios de conformidad con lo señalado en las bases comunicadas por la Dirección General de Admín. Local en su circular de 24 de Junio del pasado año. - 3.º - En cuanto a la práctica de los ejercicios será conveniente no señalar de antemano el día en que han de celebrarse, expresan-

do únicamente que dicha oposición no podrá dar comienzo hasta después de haber transcurrido dos meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. — Una vez efectuadas mencionadas rectificaciones, remitirá el anuncio de la citada convocatoria a este Centro para su inserción en el periódico Oficial de esta provincia; significándole al mismo tiempo, que una vez transcurrido el plazo que anteriormente se ha mencionado de publicación del edicto, deberá esa Corporación acordar el día y hora de celebración de referidos exámenes, comunicándolo a este Gobierno Civil con diez días de antelación a los efectos de designación por mi Autoridad del representante de la Dirección General de Admón. Local que ha de actuar como Vocal en el Tribunal correspondiente, y referente al Vocal del Profesorado Oficial lo solicitará ese Municipio del Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta Capital. — Participe igualmente que si existen vacantes para proveer plazas en turno libre, antes de remitir el edicto a este Centro, deberá ser virado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles de conformidad con lo dispuesto en el núm. 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Octubre de 1952 (B. Provincia de 4 de Noviembre) y cumplimentar lo señalado en el núm. 12 de la Orden de 2.º de Mayo de 1954. Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz 25 de Febrero de 1954. — El Gobernador Civil. — Pedro Bellón. — Publicado. — Hay un sello en tinta que dice, Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz. — Sr. Alcalde de Mosteiro."

Los Sres. reunidos debidamente informados después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan que por la Alcaldía Presidencia, se dé estricto cumplimiento a cuanto se ordena y que con toda urgen-

cia se remita nuevo edicto con las alteraciones indi-
cadas al Excmo Sr. Gobernador Civil para su publica-
ción en el Boletín Oficial de la Provincia.



7 febrero. — Dar cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad mediante oposición y en turno libre de una plaza de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

Seguidamente de orden de la Presidencia doy lectura íntegra al decreto que sualbera el indicado expediente que es como sigue: — Decreto. — Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 148 de 4 de Julio de 1953 el Estadillo E. Plantilla de transición de este Ayuntamiento del personal "Administrativo" "Servicios Especiales" y "Subalternos" una vez rectificado el estadillo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 106; y puesto que las plantillas han sido visadas favorablemente, por el Excmo Sr. Gobernador Civil conforme a lo preceptuado en la disposición tercera de la circular segunda de la Dirección General de Administración Local de 7 de Abril de 1953 inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 104; Resultando. — Que en expresada plantilla se encuentran vacantes cuatro plazas de Auxiliares Administrativos; una de Guardia Municipal; una de Agente de Arbitrios, y otra de Conserje del Cementerio. — Resultando. — Que en estas plazas, dos de Auxiliares Administrativos, la de Guardia Municipal y la de Conserje del Cementerio, fueron reservadas en su oportunidad para su provisión en concurso restringido, por estar desempeñadas por personal, con más de cinco años de servicio, de acuerdo con la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952. — Resultando. — Que otra de Auxiliares Administrativos y la de Agente de Arbi-

trio fueron puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles para su provisión por el personal afectado por la Ley de 15 de Julio de 1952, de lo que la Sección correspondiente acusó recibo y toma de nota por oficio n.º 11.437 de 12 de Diciembre de 1953. — Considerando. — Que quedando aun vacante una plaza de Auxiliar Administrativo, la que con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º de la Ley de 17 de Julio de 1947, en relación con el 350 de la Ley de Régimen Local y el 332 del Reglamento de Funcionarios Municipales, se ha de proveer por oposición y en turno libre. — Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, con el fin de acordar y anunciar la convocatoria para la provisión mediante oposición y en turno libre, de la expresada plaza de Auxiliar Administrativo la cual está dotada con el haber de 7.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias por 18 de Julio y Navidad. — Lo mandó sellar y firma el Sr. Alcalde en su susterio a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Certificado. — Firmado, José Villalba. — Fotó A. Duq. — Rubricados. —

Después de amplia deliberación en la que tomaron partes todos los Dres. reunidos, por unanimidad acuerdan; proveer por oposición y en turno libre, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 17 de Julio de 1947, en relación con el artículo 350 de la Ley de Régimen Local, el 332 del Reglamento de Funcionarios Municipales y la disposición 4.º de la Orden de 25 de Octubre de 1952, la plaza vacante de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, con el haber anual de 7.000 pesetas y dos pagas extraordinarias por 18 de Julio y Navidad bajo las siguientes condicio-



nes. —

1.^a — Para tomar parte en la oposición se requiere: ser español, tener 18 años cumplidos sin exceder de 35 años, con buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y acreditar adhesión al Movimiento Nacional. —

2.^a — Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos que siguen: a) certificación de nacimiento. b) certificación de conducta y adhesión al Movimiento Nacional. c) certificación negativa de antecedentes penales. — d) certificado médico de no padecer defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio normal del cargo, ni enfermedad infecto-contagiosa. e) los aspirantes femeninos, además, certificación de haber realizado el Servicio Social de la mujer o de exención en su caso. f) resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 30 pesetas por el concepto de derechos. g) cualquiera otra documentación acreditativa de méritos. —

3.^a — Las bases y cuestionario mínimo que regirán en esta convocatoria, serán las publicadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 24 de Junio de 1953 que se insertan en el Boletín Oficial del Estado n.º 178. —

4.^a — El Tribunal estará integrado en la forma prevista en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios. La calificación de los ejercicios será por puntos, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder a cada opositor un máximo de diez

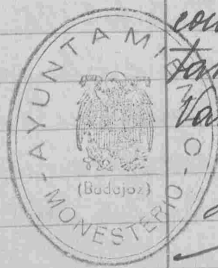
puntos. La calificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada uno de los juzgadores; y la puntuación una sola para cada ejercicio, y el opositor que no alcance tres puntos como mínimo será eliminado de la oposición. —

5^a. — El Tribunal juzgador lo designará la Corporación como se determina en el número 2^o del artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, lo que se hará público oportunamente. —

6^a. — La práctica de los ejercicios de esta oposición dará comienzo el día que oportunamente se anuncie después de haber transcurrido dos meses a contar del de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia; y el tiempo de duración de cada ejercicio será para el primero tres horas, para el segundo un cuarto de hora, para el tercero media hora, y para el voluntario, en cada especialidad el tiempo que señale el Tribunal. —

7^a. — El Pleno de la Corporación después de sancionar las actuaciones del Tribunal, hará el nombramiento del que hubiere merecido aprobación. El nombramiento acordado se notificará por Secretaría dentro de los diez días siguientes y el nombrado habrá de posesionarse de su cargo en el plazo de 30 días a partir del siguiente a su notificación. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente, de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspado. — Fivo — a partir —



Valen. — *[Signature]* Don Paeclin
Bernardo Garrón
[Signature]

San Diego



Agustin Gamote

Jose + sup

Dos. Concejales. - Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde - Presidente 31 de Marzo de 1954. -

- D. José Villalba Couraler
Concejales
- D. Cristino Maicas Pardo
- D. Teodoro Pereira Villalba
- D. José Antonio Delgado Varco
- D. Agustín Gamote Couraler
- D. José Picellín Villalba
- D. Bernardo Gamote Paz
Secretario - Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Couraler, asistidos de mi el Secretario, y previa convocatoria, se reunieron los Ds. Concejales relacionados al margen que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento con el fin de celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria. No asiste el concejal D. José Antonio Lauchano Sayago. -

Como los reunidos son en número suficiente del total de miembros de este Ayuntamiento, para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a continuación a tratar de los asuntos del siguiente

Orden del día

- Primero. - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior. -
Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno, del día 3 de los corrientes. -
- Segundo. - Lectura de las actas y ratificación en su caso de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. -

Privia lectura y por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas todas y cada una de las actas de la sesiones celebradas por la Comision Municipal Permanente a partir de la ultima sesion ordinaria del Pleno, o sea del 29 de Diciembre de 1953. —

Tercero. — Oficio n° 266 del Delegado de Hacienda, accediendo a lo solicitado por este Ayuntamiento, sobre autorizacion para prescindir de las exacciones municipales no citadas en presupuesto del actual ejercicio de 1954. —

Los tres reunidos y previa lectura quedan enterados de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, n° 266 de 15 de los corrientes que dice asi: "Vista la instancia que era Alcaldia Presidencia dirige a esta Delegacion de Hacienda en replica de que se le conceda autorizacion para prescindir de las exacciones municipales no citadas en el presupuesto para el actual ejercicio de 1954, a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen, en uso de las facultades que me confiere el articulo 581 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. — Lo que comunico a V. S. y a la Corporacion de su Presidencia a los debidos efectos. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanto la sesion a las once horas extendiendose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. —



ultimo

[Handwritten signature]

Teodoro Penela

Enmendo Garrote

José Pecellin

Miguel Garrote

José delgado

José Xup

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

Pres. Concurrerentes. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde - Presidente del día 26 de Abril de 1954.

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. José Antonio Leuchano Sayago

D. Cristino Macías Frayes

D. Federico Ferreira Villalba

D. José Antonio Delgado Varco

D. Bernardo Lambete Paz

D. José Pecellin Villalba

Secretario - Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Montorio y en el Saloi delictor de sus Casas Concejales siendo las doce horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gouzalet, asistidos de mi el Secretario y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen el Pleno del este Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria. No asiste el Concejales Don Agustín Lamote Gouzalet, por ausencia de la localidad.

Como los reunidos son en número suficiente, del total de miembros de este Ayuntamiento, para válidamente tomar acuerdos por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a continuación a tratar de los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero. - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

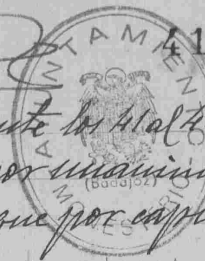
Previa lectura y por unanimidad fué aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Marzo pasado.

Segundo. - Dar cuenta de la resolución dictada por el H.ño. Sr. Delegado de Hacienda, al entender del presupuesto Municipal Ordinario, votado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1954.

De orden de la Presidencia doy lectura in-

Tegra a la comunicacion n.º 265 de la Sección Provin-
 cial de Administración Local, trasladando la resolu-
 ción dictada por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda,
 sobre el presupuesto Municipal ordinario votado
 por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954
 en sesión de 15 de Enero anterior. De otra comuni-
 cación de esta Alcaldía n.º 348 de 23 de Marzo si-
 guiente, con determinadas aclaraciones, e inte-
 reraudo la aprobación de referido presupuesto en
 la forma votada. De la contestación del Hmo. Sr.
 Delegado de Hacienda que es como sigue. — "Dele-
 gación de Hacienda. — Administración Local. —
 Badajoz. — número 439. — Conocido el escrito de
 esa Alcaldía, n.º 348, de fecha 23 de Marzo ppd.º,
 en que da a conocer diversas aclaraciones, dice,
 en orden a la cuantía en que cifra el presump-
 to para el actual ejercicio, y no siendo ello justifi-
 cante para que no se ajuste a mi resolución de
 fecha 15 de Marzo citado, signifíco a V. S. que
 habrá de tener muy en cuenta las disposiciones
 dictadas en la materia del Recurso especial de
 revelación presupuestaria, y de consiguientemente
 cumplir mi citada resolución, ya que mercedo
 escrito no justifica la elevación del presupuesto,
 y formular la solicitud ante la Diputación, re-
 quisito indispensable para figurar la cantidad
 correspondiente en el Presupuesto de referencia, una
 vez resuelta dicha petición por la Corporación
 Provincial citada. — Dios guarde a V. S. muchos años.
 Badajoz 13 de Abril de 1954. — Los Dns. reunidos,
 debidamente autorizados del alcance de indicados
 escritos y después de un detenido estudio de todos
 y cada uno de las diferentes partidas del presu-
 puesto; hechas todas las rectificaciones ordenadas
 en la resolución comunicada en el oficio n.º 265

para lo cual se han tenido muy presente los Art. 46 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953; por unanimidad acuerdan aprobarlo en la forma que por capítulos a continuación se detallan



Capítulo	Conceptos	Asignación Pesetas N.º
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Penas	2.160,00
5º	Eventuales y extraordinarios	9.946,50
6º	Arbitrios con fines no fiscales	27.000,00
7º	Contribuciones especiales	100,00
8º	Derechos y tasas	99.480,00
9º	Cuotas, suargos y participaciones en tributos provinciales	92.050,50
10º	Emposición Municipal	401.742,47
11º	Multas	400,00
	<u>Total general de Ingresos</u>	<u>632.879,47</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	80.683,74
2º	Representación Municipal	12.000,00
3º	Vigilancia y seguridad	6.900,00
4º	Policia Urbana y rural	37.600,00
5º	Recaudación	16.830,12
6º	Personal y material de oficinas	282.119,32
7º	Salubridad e higiene	41.941,98
8º	Beneficencia	32.362,00
9º	Asistencia social	29.850,00
10º	Instrucción pública	19.842,30
11º	Obras públicas	65.300,00
12º	Deportes	100,00
13º	Fomento de los intereses comunales	4.100,00
17º	Agrupaciones foráneas del Municipio	2.750,01
18º	Imprevistos	500,00
	<u>Total general de Gastos</u>	<u>632.879,47</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importa el presupuesto de Ingresos	632.879,47

Impor el presupuesto de gastos

632	879.47
Nivelado	

Tambien por unanimidad se acordó, que las rectificaciones acordadas, se reflejen por diligencias en las relaciones respectivas, y que, por la Presidencia se eleve instancia al Hno. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando la conversión del Recurso especial de nivelación del presupuesto en la cuantía de ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta pesetas con dos céntimos de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 47 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953. —

En no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, extendiendose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. —



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Teodoro Fuenes

[Handwritten signature]
 Agustín Garrido

Dora Peallín

[Handwritten signature]
 José X. X. X.

Dres. Concurrerentes.

Alcalde - Presidente

14 de Junio de 1954.

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. José Antonio Lauchazo Sayago

D. Cristiano Apacías Fayos

D. Federico Ferreira Villalba

D. José Antonio Delgado Varo

D. Bernardo Gamote Par

D. José Pecellín Villalba

D. Agustín Gamote Gouzalet

Secretario - Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez



En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las dieciocho horas del día catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gouzalet, asistidos de mi el Secretario, y previa convocatoria se reunieron los Dres. concejales relacionados al margen, que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, correspondiente al segundo trimestre. —

Como los reunidos son el total de miembros de este Ayuntamiento, por la presidencia se declaró abierta y pública, prosiguiendo a continuación a tratar de los asuntos del siguiente:

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación en su caso del borrador del Acta de la sesión anterior. —

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del Acta de la sesión del día 26 de Abril último. —

Segundo. — Lectura de las Actas y ratificación en su caso de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. —

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobadas todas las Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde el 31 de Marzo anterior, y ratificados todos sus acuerdos. —

Tercero. — Aprobación Ordenanzas de Exacciones Muni-

cipales, —

Los Ds. reunidos quedan enterados del Oficio número 506 de la Sección Provincial de Administración Local, dando cuenta de la aprobación por la Delegación de Hacienda de las Forzadas y Ordenanzas de Exacciones Municipales siguientes: — Recargo en el Arbitrio Provincial sobre el producto neto. — Recargo sobre la Contribución Industrial. — Arbitrio sobre la Tiquera Urbana. — Arbitrio sobre la Tiquera Rústica y Pecuaria. — Participación en el Arbitrio sobre la Tiquera provincial.

Quarto. — Aprobación Presupuesto Ordinario 1.954 por Delegado de Hacienda. —

Los Ds. reunidos quedan enterados del contenido del siguiente escrito. — Sección Provincial de Administración Local, Badajoz, Número 585. — El H^{no}. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha, sobre el Presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio de 1.954, votado por esa Corporación, y previo informe de esta Sección Provincial de Administración Local, la siguiente resolución: — "Examinado el Presupuesto Municipal Ordinario, nuevamente votado por el Ayuntamiento de Monasterio para el actual ejercicio de 1.954, que fue devuelto por resolución de fecha 15 de Marzo pasado y corregido en parte por la citada Corporación, he acordado su ejecución por la cuantía de 594.129.47 pts, por el que se nivelan los gastos e Ingresos, una vez modificadas las consignaciones que a continuación se señala: Ingresos. — El recurso especial para la nivelación del presupuesto habrá de reducirse a la cifra de 80.890.02 pts, en razón a las bajas que se introducen en el presupuesto de gastos y que luego se dirán, a tenor presente cuanto disponen los artículos 41 y 42 del Decreto de 15 de Diciembre de 1.953 por el que se aprueban las normas por el que se des-



rollan provisionalmente la Ley de Bases del día 3 de igual mes y año. — Gastos. — Deberá eliminarse totalmente del presupuesto de gastos, las partidas n.º 30, 104, 168, y 169, por las cuantías de 10,000,00, 1,500,00, 1,500,00 y 1,250 pti. la 3.ª porque el concepto de la misma es duplicidad del que figura en el cap. 2.º, art. 1.º, y las restantes por no encajar en presupuesto ordinario y estar desgravado ese Municipio del pago de las mismas. — Por razón de aplicar el Decreto antes mencionado deberá rebajar en la cuantía que se señala las partidas siguientes: Partida 45, 2,000,00 pti., partida 112, 2,500,00 pti., partida 159, 5,000,00 pti. y partida 164, 1,000,00 pti. Habiendo de consiguientemente el total importe a reducir el presupuesto de gastos pti. 38,750,00 pti., igual cantidad en que queda rebajado el recurso involucrador que solicitaba. — Hechas las modificaciones en el presupuesto obrante en ese Municipio deberá remitir un resumen por capítulos y artículos de como en definitiva queda aprobado el mismo. — Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz 11 de Mayo de 1.954. — El Jefe de la Sección. — P. Joaquín Lara. — Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monasterio."

Quinto. — Inclusion del camino vecinal a Calva y de Monte-malin a Monasterio en el proyecto del nuevo plan de caminos vecinales aprobado por la Diputación en sesión de 19 de Mayo pasado. —

Los Des. reunidos quedan enterados de los referidos acuerdos que se insertan en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 de 7 del actual. —

Sexto. — Circular del 28 de Mayo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, sobre cobro arbitrios municipales de rústica y urbana para el año 1.955. —

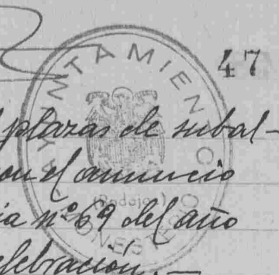
Previa lectura los Sres. reunidos despues de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan, al entender dicho contenido, segun se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133 de que el cobro de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana durante el ejercicio de 1955, sea efectuado juntamente con los recibos de la contribución rústica y urbana, artº 23, Apartado a) y artículo 25 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953. —

Séptimo. — Designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de acuerdo con el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69 del año actual, y fijación del día y hora para su celebración. —

(De conformidad con lo dispuesto en el Edicto de convocatoria inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 69 del año actual, y segun determina el Artº 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, por unanimidad se acuerda designar el Tribunal que ha de juzgar y calificar los ejercicios de oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, en la forma siguiente; Presidente. — el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento D. Jorge Sánchez Mauraño que actuará de Secretario. —

Se fija para la celebración de los exámenes el día 29 de Julio próximo a las diez de la mañana en estas Aulas Comunitarias. —

Octavo. — Designación del Tribunal juzgador del concurso



restringido para proveer en propiedad plazas de subalternos de este Ayuntamiento, conforme con el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69 del año actual y fijación del día y hora de celebración.

De conformidad con el punto segundo del Artº 260 del Reglamento de Funcionarios se designa para juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal y otra de Encargado del cementerio en la forma siguiente: Presidente, el Sr. Alcalde. - Vocal representante de la Corporación el Concejal D. Teodoro Pereira Vilalba. - Idem representante de los Funcionarios el Secretario de la Corporación.

Se fija el día 12 de Agosto a las 11 de la mañana para la celebración de los exámenes en estas plazas Concurtorales.

Noveno. - Designación del Tribunal juzgador de los ejercicios de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, conforme con el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 del año actual y fijación del día y hora para su celebración.

De conformidad con lo dispuesto en el Edicto de convocatoria inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 80 del año actual, y según determina el Artº 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 por unanimidad se acuerda designar el Tribunal que ha de juzgar y calificar los ejercicios de oposición y en turno libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante, en su caso pueda designar la Dirección General de Administración

Local, y el Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento D. Jorge Sánchez Navarro que actuará de Secretario.—

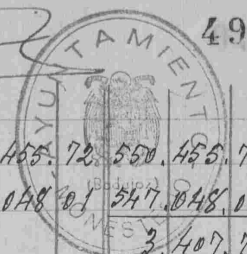
Se fija para la celebración de los exámenes el día 29 de Julio próximo a las cuatro de la tarde en estas Casas Consistoriales.—

Décimo.— Fallo de la cuenta general del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1953.—

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida que ha sido recibida con los requisitos que establece la vigente legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, que propone la aprobación provisional de la cuenta general y definitiva de la de Administración del Patrimonio previa exposición al público, sin que se hallan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones alguna, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión proponiendo la aprobación de las respectivas cuentas.—

Leídos los dictámenes primero y segundo de la referida Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que las cuentas indicadas están bien formadas y justificadas sin que ofrezcan reparo alguno digno de mención, por lo que se propone sean aprobadas fijándolas en las siguientes formas.

Liquidación del presupuesto de 1953		Cuentas	
Créditos Autorizados		Peretas	Peretas
Ingresos	Presupuesto de 1953	514.553,92	
	Resultas	442.449,40	957.003,32
Gastos	Presupuesto de 1953	514.553,92	
	Documentos	103.256,90	
	Resultas	358.452,26	976.263,08
	Deficit		19.259,76



<u>Movimiento de Fondos</u>			
Ingresos	Del presupuesto refundido	550.465.72	550.465.72
Gastos	Del idem idem	547.048.01	547.048.01
	Existencia en 31 de Diciembre de 1953		3.407.71
<u>Liquidación</u>			
	Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	57.966.56	
	Deficit del presupuesto refundido	19.259.76	77.226.32
	Exceso de ingresos realizados	83.861.32	
	Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	94.773.58	178.624.90
	<u>Superavit</u>		101.408.58
<u>Comprobación</u>			
	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1953	334.441.49	334.441.49
	Créditos pendientes de cobro en igual fecha	432.442.36	
	Existencia en 31 de Diciembre de 1953 incorporadas al presupuesto de 1954	3.407.71	435.850.07
	Diferencia igual a la anterior		101.408.58
<u>Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal</u>			
	Activo del ejercicio anterior		264.194.87
	Altas en el ejercicio de esta cuenta		" " "
			264.194.87
	Bajas en el mismo ejercicio		11.731.84
	<u>Diferencia</u>		252.463.03
	Queda para el ejercicio siguiente		" " "
	Pasivo en fin del ejercicio anterior		" " "
	Altas en el ejercicio de esta cuenta		" " "
	<u>Suma</u>		" " "
	Bajas en el mismo ejercicio		" " "
	Queda para el ejercicio siguiente		252.463.03
Abierta discusión acerca del anterior dictamen, des-			

pues de amplia deliberación, queda aprobado por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con carácter provisional la General del Presupuesto, y con carácter definitivo la de Administración del Patrimonio.—

Tambien se acuerda que las cuentas que vos ocupan, sean remitidas en duplicado ejemplar a la Sección Provincial de Administración Local, una para su examen y censura de indicado Organismo Provincial, y otro para su remisión al Ministerio de Hacienda a los efectos del señalamiento del cupo definitivo de compensación del ejercicio de 1.953.—

Undecimo.— Dar cuenta del oficio número 1.939 del Gobierno Civil de Badajoz.—

Previa lectura, los señores reunidos quedan enterados del contenido del oficio siguiente: "Gobierno Civil de Badajoz. Secretaría General.— Negociado 3º Número 1.939.— Al contestar citar el Negociado y número.—

El H. Sr. Director General de Regiones Desvastadas y Reparaciones, en escrito de fecha 5 de los corrientes me dice lo que sigue: "Excmo. Sr. Me complace poner en su conocimiento que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a propuesta de esta Dirección General, se ha dignado conceder con fecha 27 de Marzo del corriente una subvención de Ciento sesenta mil pesetas (160.000) para realizar las obras de Campo Municipal de Deportes en el Ayuntamiento de Mourterio de la provincia de Badajoz, cuyo presupuesto es de 205.221,63 Ptas.— Esta subvención habrá de invertirse necesariamente dentro del actual ejercicio económico, supragando el Ayuntamiento la diferencia entre el presupuesto aprobado y la subvención que se asigna, la cual se hará efectiva contra certificación de obra expedida por el Arquitecto director de las mismas, conforme al modelo reglamentario que facilita nuestra Sec—



cion de Obras Municipales Subvencionadas. De la cantidad de subvencion que en cada certificacion se justifique, se librara al Ayuntamiento, directamente por Hacienda, el 90% con cargo a dicha subvencion, ingresando el 10% restante, en concepto de Gastos Generales, en la cuenta de esta Direccion General, con arreglo a su ordenacion presupuestaria. - Lo que comunico a V. S. para su conocimiento. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Padojor 31 de Abril de 1954. - El Gobernador Civil. - El Secretario General Encargado del Despacho. - ilegible. - Sr. Alcalde de Monesterio."

Duodécimo. - Cuenta de Depositaria primer trimestre del año 1954. -

Se dió amplia y detallada lectura de las cuentas de Depositaria correspondientes al primer trimestre de 1954, y resultando que se ajustan a los requisitos y formalidades que establecen los preceptos legales en vigor y que vienen informadas favorablemente por la Intervencion Municipal, la Corporacion y de acuerdo con lo que preceptua el artículo 778 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad prestan su aprobacion a estas cuentas tal y como se hallan redactadas y con el resultado general que en las mismas se expresan, a saber:

Primer Trimestre		Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3.407.71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		95.169.45
	Cargo	28.577.16
Saldo por pagos verificados en igual trimestre		15.000.00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		13.577.16

Décimo Tercero. - Expediente sumario, para la contratacion por concierto directo de las obras del Campo de Deportes. -

Dada cuenta del Expediente instruido por lectura íntegra y;

Resultando: Que por certificación del Arquitecto redactor del proyecto Don Francisco Bausco y Alonso Duque, que obra por cabera del Expediente, se acredita que el periodo de ejecución de las indicadas obras, lo estima en seis meses. — Que la subvención de 160.000 pesetas concedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 27 de Marzo pasado ha de invertirse necesariamente antes del ejercicio económico actual; y que considera que estas obras son de las de reconocida urgencia, incompatibles con las formalidades de subasta o concurso, si no se quiere correr el riesgo de perder la subvención por falta de tiempo. —

Resultando: Que por provido de esta Alcaldía de 11 de los corrientes, y con el fin de determinar el procedimiento de contratación a seguir en las referidas obras, se ordena que por el Sr. Secretario Interventor se emita el preceptivo informe, y se dictamine además por las Comisiones informativas de Hacienda y Fomento. —

Resultando: Que los expresados informes y dictámenes son como sigue: "El Secretario Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en el anterior provido, tiene el honor de emitir el siguiente Informe. — La Ley Municipal vigente de 16 de Diciembre de 1950, en su artículo 307 y el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953 en su art.º 13, establecen como norma general que los contratos en que intervengan las Corporaciones locales, se celebrarán mediante subasta pública, cualquiera que sea su naturaleza, origen o destino de los fondos que se hayan de abonar ó percibir. — Expresados textos legales señalan para los casos de excepción de subasta, el concurso-subasta, el concurso, el con-

53
cierto directo o su realización por la Administración.
Dadas las firmes en que ha sido concedida por el
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a propuesta
de la Dirección General de Regiones Devastadas y Repa-
raciones, la subvención de 160,000 pesetas para la reali-
zación de las obras del Campo de Deportes; la que nece-
sariamente habrá de invertirse dentro del actual
ejercicio económico, previa certificación de obra
expedida por el Arquitecto director de la misma. —
Estudiada con todo detenimiento la expresada
certificación que obra por cabeza de este Expediente
numario por la que se acredita en forma rotunda,
la imposibilidad material, por falta de tiempo,
para realizar la contratación de las obras por los
trámites normales de subasta, si es que no se quiere
correr el riesgo de perder la subvención concedida;
armonizando este criterio con las prescripciones le-
gales estamos ante un caso claro de excepción de la
norma general, y procede señalar el procedimien-
to más apropiado. = Tomado el concurso-subasta como
el concurso en sí, por las mismas razones de carac-
ter dilatorio que sus procedimientos exigen, debe-
mos también que prescindir de ello, y ya solo nos
queda el contrato directo o su ejecución por admi-
nistración. = Dice Art.º 311 de la Ley y el 1.º del
Reglamento, que directamente o por administración
se realizarán los servicios u obras entre otros, letra
c) y número 3.º "los de reconocida urgencia, incom-
patibles con las formalidades de subasta o con-
curso;" y como esta circunstancia son las que se
señalan por el Arquitecto director del proyecto.
El funcionario que suscribe estima, salvando
siempre el mejor y superior criterio del Ayunta-
miento Pleno, que la contratación de las obras que
nos ocupan en estricta aplicación de los precep-

tos legales aludidos, pueden concertarse directa-
 mente por el Ayuntamiento, sin perjuicio, de pre-
 vio los anuncios correspondientes, estudiar las pro-
 posiciones que los interesados puedan presentar en
 un plazo muy breve, y aceptar la que se considere
 mas conveniente y ventajosa a los intereses muni-
 cipales. = Novestorio a 12 de junio de 1954. = José A.
 Dug. - rubricado. = Dictamen de la Comision de
 Hacienda. = Estudiado este expediente, y visto que
 concurren los requisitos y formalidades que la Ley
 y Reglamento de Contratacion prescriben y habida
 cuenta de que la subvencion concedida es firme,
 y la inversion necesaria dentro del actual ejercicio,
 como las condiciones financieras del Ayuntamiento,
 posiblemente no permiten sufragar la diferencia en-
 tre el presupuesto aprobado y la subvencion, en tan cor-
 to plazo de realizacion. = Debe anunciarse por la Alcal-
 dia con toda urgencia, que la contratacion ha de ha-
 cerse directamente por el Ayuntamiento con el fin de
 que los interesados puedan formular sus proposiciones,
 y el Ayuntamiento aprobar la que sea pertinente. =
 No obstante, como siempre el Pleno resolvera en definiti-
 va. - Novestorio a 12 de junio de 1954. - C. Nacarias. -
 Bernardo Canote. - Teodoro Ferreira. - José A. Dug. -
 Rubricados. = Dictamen de la Comision de Fomento. -
 Vistos los informes precedentes y antecedentes docu-
 mentales aportados a este expediente sumario,
 asi como al expediente general de las obras de construc-
 cion del Campo de Deportes. = Considerando que es
 absolutamente imposible la realizacion de las mismas
 dentro del actual ejercicio economico, si no se quiere co-
 rrer el riesgo de perder la subvencion conceplida y
 como se determina en el informe del Sr. Secretario,
 que por la urgencia acreditada se puede prescindir
 del tramite normal de subasta y realizarlas por

concierto directo. = Los que suscriben, componentes de la Comisión de Fomento, son del parecer de que sin más trámites por considerarlo suficiente se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno para que, en la primera sesión que celebre adopte la resolución que proceda. = Monasterio a 12 de junio de 1954. = José Ant. Bauchano. = José A. Delgado. = José Picellin. = José A. Dug. = Rubricados. = Los señores reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan. =

1.º. = Declarar que en este expediente las obras que nos ocupan, en reconocida urgencia, está acreditada debidamente, ya que las condiciones en que ha sido concedida la subvención demandan una inmediata ejecución que no da lugar al desarrollo de los trámites dilatorios de subasta o concurso. =

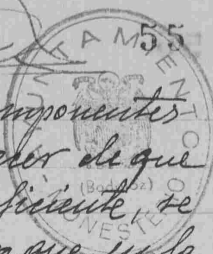
2.º. = Que por la Alcaldía se publiquen los oportunos Edictos, abriendo un plazo de admisión de proposiciones a la vista del expediente general hasta el día 25 de los corrientes. =

3.º. = Que de las proposiciones presentadas se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, con el fin de hacer la adjudicación que se considere más ventajosa a los intereses municipales. =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintidós hora, extendiéndose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. = Sobre rampados. = 5. = 254. 194. 87. =

11. 731. 84. = mo ejercicio. = Entre líneas. = partida 112. 2.500.00, partida 159, 5.000.00 y partida 151, 10.000.00. = Valen. =

Yo, José A. Delgado



Don Juan Berroin Puccio

Agustín Gamote Don Peceñin

re # 1111

Pres. Concejales. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde-Presidente del día 6 de Agosto de 1954.

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. Cristóbal Spacias Kayor

D. Rodolfo Ferrera Villalba

D. José Antonio Delgado Varco

D. José Peceñin Villalba

D. Agustín Gamote Gouzalet

Secretario - Interinvento

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el
salón de actos de sus Casas Episco-
pales, siendo las diecisiete horas
del día seis de Agosto de mil nove-
cientos cincuenta y cuatro, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Villalba Gouzalet, asistidos de
mi el Secretario y previa convocato-
ria se reunieron los señores conce-
jales relacionados al margen que constituyen

el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de cele-
brar esta sesión extraordinaria de primera con-
vocatoria. No comparecieron el Concejal Don José Anto-
nio Lanchamero Sayago, por ausencia de la locali-
dad y Don Bernardo Gamote Paz, por enfermedad.

Como los reunidos son el número suficientes
para válidamente tomar acuerdo, por la Presiden-
cia se declaró abierta y pública parándose a tra-
tar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. - Lectura y aprobación en su caso del borrador
del acta de la sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado
el borrador del acta de la sesión correspondiente al
día 14 de junio pasado.

Segundo. - Dar cuenta de las actas de toma de posesión del personal al servicio de este Ayuntamiento, designados por la Agrupación Militar de Destinos Civiles.

Antes de la lectura quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Acta de toma de posesión. - En la villa de Nouestierio a las trece treinta horas del día 30 de Julio de 1954, ante el Sr. Alcalde Don José Villalba González, constituido en su despacho oficial y asistido de mi el Secretario, comparece el Sargento de Infantería de reemplazo voluntario D. José Gata Mesías, de 35 años de edad, casado, natural de Calera de León y con domicilio en esta localidad n.º 26 de la calle Guisipo de Llanos aspirante en la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, clasificado para solicitar destinos de segunda categoría, según telegrama postal que exhibe del Sr. Primer Jefe del Regimiento de Infantería de Vizcaya, 21 Sección primera, número 9.893, fechado en Alroy en 23 de Diciembre de 1952, y con el fin de tomar posesión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría en este Ayuntamiento, para la que ha sido designado por orden de la presidencia del Gobierno de 26 de Mayo de 1954, inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 155 de 4 de Junio último. - En su virtud, por el Sr. Alcalde a la vista de los documentos aportados, y acreditada debidamente la personalidad del compareciente y previo juramento de cumplir bien y fielmente el cargo, en este acto le da posesión del mismo, percibiendo en este destino únicamente las gratificaciones y remuneraciones que legalmente le correspondan. - Leída que le ha sido se ratifica y firma a con-

firmación del Sr. Alcalde, de todo lo que yo el Secretario certifico. — José Villalba. — José Santa Mejías. — José A. Dug. — Rubricados. — "Acta de toma de posesión. — En la villa de Nouesterio a las catorce horas del día 30 de Julio de 1954, ante el Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzaler, constituido en su despacho oficial y asistido de mí el Secretario, comparece D. José Reyes Chavero, Teniente de Fuentería, de reemplazo voluntario, de cuarenta y cuatro años de edad casado, con domicilio en la Calle Guipo de Klaus, n.º 44. Aspirante en la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, clasificado para solicitar destinos de 3ª categoría, y con el fin de tomar posesión en propiedad de una plaza de Agente de Arbitrios de este Ayuntamiento para la que ha sido designado por orden de la Presidencia del Gobierno, inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 157 de 6 de Junio último. — En su virtud, por el Sr. Alcalde a la vista de los documentos aportados, acreditada debidamente la personalidad del compareciente y previo juramento de cumplir bien y fielmente el cargo, por este acto le da posesión del mismo, percibiendo en este destino únicamente las gratificaciones y remuneraciones que legalmente le correspondan. — Leída que le ha sido se ratifica y firma a confirmación del Sr. Alcalde, de todo lo que yo el Secretario certifico. — José Villalba. — José Reyes Chavero. — José A. Dug. — Rubricados. —

Por unanimidad acuerdan prestarles su aprobación. —
 Tercero. — Dar cuenta de la propuesta que formula el Tribunal de las oposiciones restringidas para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento. —

Los señores reunidos, previa lectura íntegra, quedan enterados del contenido literal de la siguiente: —
 Tribunal. — Presidente. — Don José Villalba Gouzaler. —



Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. - Vocales -
 Don Juan Calero Gonzalez, Abogado Nacional mas
 antiguo, en representacion del Profesorado Oficial. -
 Don Sebastian Rodriguez Anuar, Oficial Letrado
 del Gobierno Civil, en representacion de la Direc-
 cion General de Administracion Local. - Don Jose
 Antonio Duz Rodriguez, Secretario de la Corpo-
 racion. - Secretario. - Don Jorge Sanchez Mon-
 zano, Funcionario Administrativo de este Ayun-
 tamiento. - En la villa de Monesterio y en el
 Salon de Actos de sus Casas Comistoriales, siendo
 las diez horas del dia veintinueve de Julio de
 mil novecientos cincuenta y cuatro, se consti-
 tuyo el Tribunal que al obrar se expresara, con
 el fin de proceder a juzgar y calificar los
 ejercicios de oposicion restringida para proveer
 en propiedad dos plazas de Auxiliares Admi-
 nistrativos de este Ayuntamiento, de acuerdo y
 en los terminos del edicto publicado en el Bolet-
 in Oficial de la Provincia numero 69 de 25 de
 Mayo pasado. - Declarado abierto el acto por
 la Presidencia, de su orden yo el Secretario di-
 lectura a la convocatoria y a las bases y cues-
 tionario minimo que regiran en la misma,
 las cuales han sido publicadas por la Direc-
 cion General de Administracion Local con
 fecha 24 de Junio de 1953 e insertadas en el
 Boletin Oficial del Estado numero 178; proce-
 diendose seguidamente al examen de los aspi-
 rantes que tienen su documentacion conforme
 a lo prevenido en la convocatoria y en todas
 las demas prescripciones legales y reglamen-
 tarias, resultando de todo ello lo siguiente:

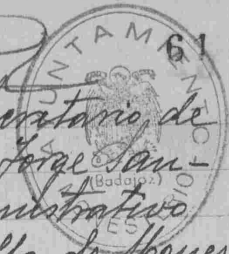
Opositor	Calificacion obtenida en los ejercicios			
	1º	2º	3º	Total Media

Don Antonio Garcia Riscos	6	5	7	6
Don Juan Jimenez Villalba	5	6	5	5,33

A la vista de dicho resultado, quedan aprobados los aspirantes que han obtenido calificación suficiente, y en su consecuencia este Tribunal propone a la Corporación Municipal, que los señ. D. Antonio Garcia Riscos y D. Juan Jimenez Villalba sean nombrados en propiedad para las dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento y de que anteriormente se han hecho mención. — De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman todos los miembros que integran este Tribunal, y de todo lo que yo el Secretario certifico. — José Villalba. — Juan Galero. — Sebastian R. Aruar. — José A. Dup. — J. Pancher. — Rubricados. — Y por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes la propuesta del Tribunal y en su virtud se nombra a los señores Don Antonio Garcia Riscos y Don Juan Jimenez Villalba para desempeñar en propiedad cada una de las plazas de referencia con el haber anual de siete mil pesetas y dos pagas extraordinarias en "18 de Julio" y "Navidad". —

Quarto. — Dar cuenta de la propuesta que formula el Tribunal que ha juzgado la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento. —

Los señores reunidos, previa lectura íntegra, quedan enterados del contenido literal de la siguiente Acta. — Tribunal. — Presidente. — Don José Villalba Corraler, Alcalde. — Presidente de este Ayuntamiento. — Vocales. — Don Julián Vargas Guisado, Maestro Nacional más antiguo en representación del Profesorado Oficial. — Don Sebastián Rodríguez Aruar, Oficial Letrado del Gobierno Civil en representación de la Dirección General de Administración Local. —



Don José Antonio Dug Rodríguez, Secretario, de la Corporación. - Secretario. - Don Jorge Sánchez Maura, Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento. - En la villa de Abasco y en el Salón de Actos de sus Casas Comunitarias siendo las diez y seis horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó el Tribunal que al margen se expresa, con el fin de proceder a juzgar y calificar los ejercicios de Disposición en Turno libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de acuerdo y en los términos del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 40 de 7 de Abril pasado. - Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo el Secretario, di lectura a la convocatoria y a las bases y cuestionario mínimo que regirán en las mismas, las cuales han sido publicadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 24 de Junio de 1953, e insertas en el Boletín Oficial del Estado n.º 178; procediéndose seguidamente al examen de los aspirantes que tienen su documentación conforme a lo prevenido en la convocatoria, resultando de todo ello lo siguiente:

Nombre y Apellidos del Opositor.	Calificación Obtenida			
	Ejercicios			Total
	1º	2º	3º	
Don Rufino Delgado Bautista	9'66	6'75	3'50	19'91
Doña Josefa Palomas Sayago	4'16	3'75	Retirada	
Don Felipe Rodríguez Cortés	3'05	3'50	Retirado	

a la vista de dichos resultados, queda aprobado el concursante Don Rufino Delgado Bautista, y eliminados los otros dos, y en su consecuencia este

F tribunal propone a la Corporación Municipal que el Sr. Don Rufino Delgado Bautista sea nombrado en propiedad para la Plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y de que anteriormente se ha hecho mención. — De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman todos los miembros que integran este Tribunal, y de todo lo que yo el Secretario, certifico. — José Villalba. — V. Julián Vargas. — Sebastián M. Amador. — José A. Duque. — F. Sánchez. — Publicados. — Y por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes la propuesta del Tribunal y en su virtud se nombra a Don Rufino Delgado Bautista, para el desempeño en propiedad de la plaza de referencia, con el sueldo anual de siete mil pesetas y dos pagas extraordinarias en "18 de Julio" y "Navidad". —

Quinto. — Proyecto del presupuesto para el blanqueo de los edificios municipales. —

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que como en años anteriores y para su mejor conservación, es procedente tomar acuerdo sobre blanqueos y limpiezas de los edificios municipales en las condiciones siguientes. — Casa Ayuntamiento: Blanqueo y limpieza general a una mano de todas las dependencias interiores, patios y fachadas exteriores hasta los balcones. — Cuartel de la Guardia Civil. — Blanqueo de patio, vestíbulo, sala de armas oficina y limpieza general. — Depósito Municipal. — Blanqueo de todo el interior patio y limpieza. — Casa Telegrafos. — Blanqueo y limpieza de la sala de aparato y sala de espera. — Escuela Unitaria de Niños num. 148. — Blanqueo y limpieza de interiores. — Escuela Unitaria de Niñas num. 1. — Blanqueo y limpieza de interiores. — Grupo Escolar. — Blanqueo y limpieza general a dos manos de todas las dependencias inte-

2
piones, parillos sin cielo raso, así como las fachadas.
Abatadero Municipal. — Blanqueos y limpiezas inte-
rioras. — Casa de Correos. — Blanqueos y limpiezas de
oficinas. —

Los señores reunidos, después de amplia delibe-
ración e informe verbal del que suscribe, por una-
nidad acuerdan abrir un concursillo, admiti-
tiendo proposiciones en pliego cerrado hasta el
día 18 de los corrientes, cubriéndolo directamente
las expresadas reparaciones, ya que su ejecución
no rebasará las 10,000 pesetas a que se refiere el
número 6º del artº 41 del Reglamento de 9 de Enero
de 1953. Se dará cuenta al Pleno de las proposiciones
presentadas en su oportunidad. —

Sexto. — Circular del Gobierno Civil referente a la recau-
dación de los arbitrios Municipales sobre riquezas
Rústica y Pecuaria y Urbana. —

Dada cuenta por lectura íntegra de la referida
Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provin-
cia número 162 de 22 de Julio pasado por la
que se transcribe escrito del Ilmo. Sr. Director
General de Administración Local, José Nacio-
nal del Servicio Nacional de Inspección y Mejora-
miento de las Corporaciones Locales sobre sistemas
de recaudación de los arbitrios municipales
sobre riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana; los
señores reunidos después de amplia delibera-
ción e informados debidamente, por unani-
midad acuerdan que se comuniqué al Ilmo.
Sr. Delegado de Hacienda que esta Corporación
Municipal, para no volver del acuerdo tomado
sobre este mismo asunto al punto 5º del acta
de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de
Junio pasado, y que fué comunicado por certi-
ficación del 15 del mismo mes, registro general

de salida número 1.079, se ratifica en su contenido, y por lo tanto que se encomiende la gestión del cobro de los expresados arbitrios, solo para el ejercicio de 1.955, a la Hacienda Pública, realizándolo juntamente con los recibos de las Contribuciones Rústica y Urbana. —

Septimo. — Adjudicación, obra construcción campo de Deportes. — De orden del Sr. Alcalde, doy lectura íntegra a la única solicitud presentada optando a la realización de las obras del campo municipal de Deportes que es como sigue: " José Rodríguez Martínez, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, maestro de obra, casado con domicilio en calle Fentudia número 47; y Manuel Calderón Hidalgo, industrial, natural y vecino de esta, mayor de edad, casado con domicilio en calle Sanjurjo num. 6, ante N.º.º por la presente comparecen y tienen el honor de exponer: Que han examinado con el mayor detenimiento el proyecto redactado por el Arquitecto de la Delegación Provincial de Regiones Devastadas de Castuera, Don Francisco Casero y Alonso Duque, con fecha del mes de Septiembre de 1.953 para la construcción de un campo de Deportes o Estadio Municipal al sitio " Los Olivos " de este término municipal en terrenos adquiridos por el Ayuntamiento al vecino Eduardo Calderón Leuchmans y cuyos linderos son por los cuatro vientos, Carácter Sijon Sevilla, camino de la Plata, arroyo de la Derecha y terrenos de Eduardo Salgado Sánchez y Herederos de José Sampedro. — Y conociendo como se dice con todo detalle, la memoria, planos, estado de medición, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, así como el decreto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 21 de Abril último, Negociado 2º de la Secretaría General, número 1.939, por el que

2

LA 165
Z A 165
ES

se da cuenta de que por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación a propuesta de la Dirección General de Regiones Devastadas, se ha dignado conceder con fecha 27 de Marzo de 1954 una subvención de ciento sesenta mil pesetas para la realización de las obras del Campo Municipal de Deportes, que nos ocupa cuyo total presupuesto de contrata es de doscientas cinco mil doscientas veintinueve pesetas con sesenta y tres céntimos. Se compromete a la ejecución total de las expresadas obras, o sea la obra de construcción propiamente dicha, beneficio industrial, honorarios de Arquitecto y Aparejador por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas con sujeción a las referidas condiciones proyecto y Planos, y con cargo a la subvención concedida. — En virtud de lo expuesto, es por lo que duplica a V. S. que teniendo por presentado este escrito se digne admitirlo, y a su vista aceptar la proposición que libre y espontáneamente formulamos para llevar a efecto por nuestra exclusiva cuenta y a riesgo y ventura la realización de las obras señaladas en el cuerpo de este escrito y por la cantidad total que también se indica, de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas. —

Dios guarde a V. S. muchos años. — Boquerío a 18 de Junio de 1954. — José Rodríguez. — Manuel Calderón. — Rubricados. — Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. —

Y los señores reunidos después de un amplio y detenido estudio de la proposición formulada, informados debidamente, considerándola como muy ventajosa, ya que los proponentes, se comprometen a efectuar las obras por la cantidad líquida a percibir de la subvención

concedida, por unanimidad acuerdan aceptar la transcrita proposición en todas sus partes y en su consecuencia adjudicar definitivamente a D. José Rodríguez Martínez y D. Manuel Calderón Hidalgo, solidaria y mancomunadamente, el total de las obras de construcción del Campo de Deportes o Estadio Municipal al sitio "Los Llanos" en las condiciones del proyecto y demás documentos por la cantidad de ciento veintenta y cuatro mil pesetas y con cargo a la subvención concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 27 de Marzo de 1954. También se acuerda que de esta adjudicación definitiva se de cuenta a los interesados, por comunicación literal de este acuerdo, en la que se consignará en su duplicado la correspondiente diligencia de conformidad y aceptación por los señores postores D. José Rodríguez Martínez y D. Manuel Calderón Hidalgo. —

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó esta sesión a las veinte horas y para constancia se extiende la presente, de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspado.



Bernardo Garrate

José delgado

[Signature]

José Pellín

Sección Penencia
Ayuntamiento

José A. del P

Sres. Concejales. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde-Presidente del día 30 de Agosto de 1954. I

D. José Villalba González
Concejales

D. José Antonio Lauchano, Sayago

D. Cristino Macías Fajos

D. Teodoro Ferreira Villalba

D. José Antonio Delgado Varco

D. Bernardo Barrote Par

D. José Cecellín Villalba

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Morastorio y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las diecisiete horas del día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario y previa convocatoria se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria de primera convocatoria. No concurre el Concejales D. Agustín Barrote González por ausencia.

Como los reunidos son el número suficiente para válidamente tomar acuerdo, por la Presidencia se declaró abierta y pública para darse a tratar de los asuntos designados en el siguiente

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior. —

Después de la lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión correspondiente al día seis de Agosto corriente. —

Segundo. — Dar cuenta de las proposiciones presentadas para las obras de blanqueo de los edificios municipales. —

Sólomente ha sido presentada la siguiente proposición. "Blanqueo de los edificios Municipales. Presupuesto que presenta Dña. Natividad Caballero Triviño por el blanqueo de los siguientes edificios. Ayuntamiento. Blanqueo de todas las oficinas, interiores y patio a dos manos. 4.000.00. —

Cuartel de G. U. - Patio, sala de armas y oficinas. 500,00. - Carcel. Todo el interior. 50,00. - Telgrafos. Sala de aparatos y sala de espera. 100,00. - Dos Escuelas para. Interiores. 100,00. - Escuela de Particlos. Blanqueo interior. 100,00. - Escuela de D. Garmen. Interiores. 100,00. - Grupo Escolar. Todo el exterior e interiores, limpieza de baucas. 3,850,00. - Mortadero Municipal. - Interior y exterior. 100,00. - Borrer. Oficinas. 100,00. - Total Pesetas. 9,000,00. - Ayuntamiento 18 de Agosto de 1954. - Natividad Caballero. - "Rubricado".

+

Y los Des. reunidos despues de amplia deliberacion y considerando conveniente a los intereses municipales, de conformidad con lo que preceptua el Articulo 41. - numero 6 del Reglamento de Contratacion Municipal. visto que el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio excede de 500,000 ptas; acuerdan por unanimidad adjudicar los indicados trabajos de blanqueo de los edificios municipales a la unica postora Doña Natividad Caballero Trivino a su unica y exclusiva cuenta y conforme en un todo con la proposicion transcrita. Su importe le sera librado con cargo a las consignaciones existentes en el Presupuesto, contra obra realizada.

Tercero. - Expedientes de creditos. -

Vista la propuesta de suplementos y habilitacion de creditos, para dotar los capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que estan afectas, a saber:

Capitulo	Articulo	Partida	Explicacion	Ptas. 1954
1º	8º	21	Para gastos annuos oficiales	600,00
"	11º	31	Gastos operaciones reclutamiento etc	500,00
6º	1º	92	id. material Secretaria	4.000,00
7º	1º	110	id. limpieza cañerias etc	2.000,00

10º	1º	144	Gastos limpieza escuelas
11º	1º	159	Reparaciones edificios municipales
13º	3º	167	Gastos Feria etc
			Total

1.100.00
5.000.00
3.000.00
15.100.00

Habilitación de Créditos

6º	1º	106 bis.	Para abono al personal sanitario de este Ayuntamiento de las diferencias entre sus haberes consignados en el Presupuesto y los nuevos que le corresponde con arreglo a la Ley de 30 de Marzo de 1953	23.000,00
				Suma
				23.000,00
			Importan los suplementos	15.100,00
			Importa la habilitación	23.000,00
			Total	38.100,00

que formula el Secretario-Interventor y que hace suya la Comisión Permanente. —

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 de gastos aparece un sobrante sin aplicación de ciento un mil cuatrocientas ochocientos ochenta y ocho céntimos de las que perfectamente pueden destinarse las treinta y ocho mil cien pesetas que se solicitan, a los servicios que se indican anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —

Los tres reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitación a que se contrae este expediente por un total de treinta y ocho mil cien pesetas, por contracción de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público por espacio de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Cuarto. — Dar cuenta del concurso restringido a las plazas de Guardia Municipal y Conserje del Cementerio. —

Los Sres. reunidos quedan enterados del contenido literal del acuerdo al punto 2.º de la sesión ordinaria del 18 de los corrientes celebrada por la Comisión Municipal Permanente, referente a concurso por el que han sido designados en propiedad a desempeño de una plaza de Guardia Municipal y otra de Conserje del Cementerio, a los concurrentes Don José Martínez Olmo, y Don Francisco Bidalga Gamote, respectivamente; y por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación en la forma literal de indicado acuerdo. —

Quinto. — Dar cuenta del otorgamiento de la escritura de compra-venta de los terrenos para el campo municipal de Deportes. —

Los Sres. reunidos previa lectura íntegra, quedan enterados de la escritura de compra-venta de los terrenos para el campo municipal de Deportes, otorgada ante el Notario D. Pedro Porras Abaier, por el vecino Edwigis Calderón Loachano a favor de este Ayuntamiento, representado por el Sr. Alcalde. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas, extendiéndose para constancia la presente, de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspado. —

B. 85000. — Voto. —

José Delgado

José delgado



~~Bernardo Garrate~~

~~Geodorio Ferrera~~

~~Agustin Garrate~~

~~Jose Pecellin~~

~~Jose Ant~~

Jose

X sleep



Sres. Concejales. Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde - Presidente del día 24 de Septiembre de 1954. =

- D. José Villalba González
Concejales
- D. José Antonio Lauchamp Sayago
- D. Cristino Macías Fouz
- D. Geodorio Ferrera Villalba
- D. José Antonio Delgado Varco
- D. Bernardo Garrate Par
- D. José Pecellin Villalba
- D. Agustín Garrate González
Secretario - Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mí, el Secretario y previa convocatoria, se reunieron los Sres. concejales relacionados al margen, que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al tercer trimestre. =

Como los reunidos son el total de miembros de este Ayuntamiento, por la Presidencia se declaró abierta y pública, para darse a continuación a tratar de los asuntos del siguiente:

Orden del día

Primero. = Lectura y aprobación en su caso del borrador del Acta de la sesión anterior. =

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del Acta de la sesión extraordinaria en 30 de Agosto pasado. =

Segundo. = Lectura de los Actas y ratificación en su caso de los acuerdos tomados por la Comisión

Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. =

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobadas todas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde el 14 de Junio anterior, y ratificados todos sus acuerdos. =

Tercero. = Dar cuenta del fallecimiento del oficial 3º de Secretaría en este Ayuntamiento Don Sebastian de Castro Baños. =

Por el Sr. Alcalde se da cuenta oficial a los Dres. reunidos de que a las doce horas del pasado día 19 falleció el oficial 3º de Secretaría de este Ayuntamiento Don Sebastian de Castro Baños, el que ha prestado servicios al municipio por un periodo aproximado de treinta años. =

Los Dres. reunidos quedan enterados y por unanimidad acuerdan hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación; que por el Ayuntamiento se abonen los gastos de farmacia ocasionados en su última enfermedad, así como el féretro y los gastos de entierro. Igualmente que al cumplirse un mes de su fallecimiento se costee por el Ayuntamiento un funeral por el eterno descanso de su alma. =

Cuarto. = Informe de esta Alcaldía - Presidencia con respecto a la próxima Feria que tendrá lugar del 28 al 30 del presente mes en esta localidad. =

Los Dres. reunidos quedan enterados de un sumplio informe verbal del Sr. Alcalde sobre las normas a seguir para la próxima Feria. =

Y por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia para que, como en otros anteriores y asesorado por la Comisión correspondiente disponga los actos a celebrar. =

Quinto. = Escrito de los funcionarios municipales sobre

establecimiento de un Plus eventual por costia de vida de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 86 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, e Instrucción 3^a sobre esta materia de la Dirección General de Administración Local. =

Es como sigue: " Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa. = Los que suscriben, Funcionarios en propiedad de los Grupos de Administrativos, Servicios Especiales y Subalternos de este Ayuntamiento, ante la Corporación en Pleno comparecen y con el mayor respeto tienen el honor de exponer. = Que los sueldos que actualmente disfrutau, son los mínimos concedidos por el anexo del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, en relación con lo determinado en su Art^o 86. = Que al establecerse los expresados sueldos mínimos, por disposiciones posteriores de los Organismos competentes, ya implícitamente se reconocia, que de acuerdo con las exigencias de la vida, en realidad eran insuficientes, previniendo que en un futuro no muy lejano y previo los estudios correspondientes, ya serian en su oportunidad puestos mas de acuerdo con las indicadas exigencias. = Que como el tiempo para, y la costia es mayor, y aun no hay sido modificados, el hecho real es que los haberes actuales son absoluta y totalmente insuficientes para atender a las mas elementales necesidades de la vida familiar. = Y por ello, teniendo en cuenta que el Art^o 86 del referido Reglamento y la Instrucción 3^a de la Dirección General de Administración Local, facultan a los Ayuntamientos para conceder a sus Funcionarios, pluses por costia de vida. = los por lo que. = Suplicamos, que teniendo por presentado este escrito, se dignen admitirlo y a

su vista, acuerden concedernos el indicado plus de carstia de vida, conforme a los terminos de los dichos preceptos, y en la cuantia que la situacion economica del Municipio lo consienta. = Gracia que esperamos merecer del recto proceder de Vds. cuyas vidas guarde Dios muchos años. Nochesterio a 3 de Septiembre de 1954. =

Y los Dtes. reunidos, despues de amplia deliberacion y previo conocimiento de los siguientes informe y dictámenes "El Secretario - Interventor que suscribe, vista la precedente solicitud, y una vez estudiada con todo detenimiento, tiene el honor de emitir el siguiente: Informe. = 1.º = Que en efecto, los sueldos que actualmente se disfrutan por los Funcionarios Municipales en propiedad, de los Grupos Administrativos, Servicios Especiales y Subalternos de este Ayuntamiento son los minimos figurados en el anexo del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, en relacion con lo determinado en su Artº 80. = 2.º = Que el expresado Reglamento en su Artº 86 faculta a las Corporaciones Locales, para establecer con cargo a sus Presupuestos, pluses eventuales de carstia de vida y por carga familiares, cuando la situacion economica lo permita. = 3.º = Que el indicado Plus de carstia de vida, podra fijarse en una cantidad absoluta, igual para todos los Funcionarios en activo, o en porcentaje de los sueldos bases o de los consolidados, o podran conjugarse tales modalidades con el criterio que la Corporacion estime mas justo entendiendo en las conveniencias efectivas de la mejora. = 4.º = Que la Instruccion 3.º de la Direccion General de Administracion Local de 15 de Julio de 1952, respecto a la aplicacion del Reglamento de Funcionarios, al numero 17, al referirse a estos tres modulos de concesion del plus de carstia de vida, dice: "Cada Corporacion podra elegir

75
TAMIE

uno cualquiera de esos módulos o conjuntos entre sí en la forma que estime mas adecuada, segun indica el propio párrafo. Sin embargo hoy que por ser de relieve el sentido que este plus tiene de protección a los funcionarios mas modestos y por consiguiente una utilización racional de dicho módulo podria ser la que a continuación se indica como orientación: = a). = cantidad absoluta igual para todos los funcionarios mientras no disfruten todos de un plus mínimo de cinco pesetas diarias: = b). = porcentaje sobre el sueldo base mientras el plus no alcance un mínimo del treinta por ciento de aquel: = c). = porcentaje sobre el sueldo consolidado, siempre que a cada funcionario le suponga el plus más de un treinta por ciento del sueldo base." - 5.º = Que el repetido Reglamento de Funcionarios en su Artº 86 núm. 4 establece que estos acuerdos sobre concusión, etc. de pluses deberán ser adoptados con el quorum del Artº 303 de la Ley de Régimen Local. - 6.º = 7.º por último que la Ley Municipal vigente, en su Artº. 331 fija como tope para gastos de personal técnico y administrativo el 35% del presupuesto ordinario. El Reglamento de Funcionarios en su Artº. 90, que la cantidad global que se invierte en gastos de personal por todos conceptos, no podrá exceder en su conjunto, en Municipios de mas de 2,000 y menos de 8,000 habitantes, del 50% del presupuesto ordinario. = Acuerdos a 10 de Septiembre de 1954. = José A. Duq. = Rubricado. = " Los que suscriben, componentes de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, tienen el honor de emitir el siguiente: = Dictamen. = Vista la precedente solicitud, y el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, y; = Resultando. = Que

los sueldos que actualmente disfrutaban los Funcionarios de los Grupos Administrativos, Servicios Especiales y Subalternos de la plantilla vigente y con solares, en propiedad, son los mínimos figurados en el anexo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, en relación con lo determinado en el Art. 80 del mismo. = Resultando. = Que disposiciones posteriores de la Dirección General de Administración Local, entre ellas la Instrucción 3ª del día 16 de Julio de 1952, para la aplicación del Reglamento de Funcionarios, ya de una manera implícita reconoce que estos sueldos tienen el carácter de mínimos, modificables de acuerdo con las exigencias de la realidad, tan pronto como se esté en posesión de datos suficientes sobre la repercusión económica global de estas escalas mínimas. Y por otra parte, al referirse al "Plus de carestía de vida" y al de "Cargos familiares" aclara que su concesión por las Corporaciones de momento, es potestativa, pero sin ocultar que es aspiración de aquel Centro, que en plazo no muy largo se implante con carácter preceptivo en la esfera de la Administración Local española. = Resultando que, como el tiempo pasa, la carestía de la vida va en aumento y si los sueldos mínimos han sido modificados, ni establecidos con carácter obligatorio referidos plures, por el tiempo transcurrido es un hecho real como se dice en el cuerpo de la instancia que nos ocupa, que los haberes actuales son insuficientes para atender a las más elementales necesidades de la vida. = Consultados los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso: = Considerando: - lo determinado en la Instrucción 3ª de la Dirección General de Administración Local de 16 de Julio de 1952, al número 17, cuyo precepto se transcriben en el número 4 del informe del Sr. Secretario - Interventor que antecede: = Los que suscriben,

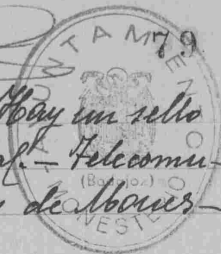
77
respectando siempre el superior criterio del Ayuntamiento Pleno, propone se acuerde conceder a los Funcionarios de plantilla con cargos en propiedad, que cobran sus haberes directamente de Dependencia de los Grupos Administrativos, Servicios Especiales y Subalternos un plus eventual por carencia de vida a partir del próximo primero de Octubre y sucesivos en la forma siguiente: Funcionarios del Grupo de Administrativos y el Cabo de la Guardia Municipal, del Grupo de Servicios Especiales, un treinta por ciento de sus sueldos bases mínimos. Y a los demás funcionarios de los Grupos de Servicios Especiales y Subalternos, el treinta y siete por ciento de sus sueldos bases mínimos. = Noviembre, a 12 de Septiembre de 1954. = C. Macías. = Agustín Barrote. = Teodoro Ferreira. = José A. Dug. = Rubricados."

"Dictamen de la Comisión de Hacienda. = Examinado con todo detenimiento este expediente, y habiendo esta Comisión suplicado el Dictamen de la Comisión de Gobernación; a los efectos de determinar los topes de gastos de personal conforme a lo prescrito en los artículos 331 de la Ley y 90 del Reglamento de Funcionarios, que el presupuesto actual ordinario de este municipio es de 594,129.46 pesetas; que los haberes y quinquenios del personal Administrativo es de 162,347.22 ptas, que los haberes y quinquenios del personal Administrativo, Servicios Especiales y Subalternos de la actual plantilla es de 173,431.02 pesetas. = Que de aprobarse la concesión de este Plus de carencia de vida, y para su efectividad a partir de primero de Octubre próximo, se instruya el expediente de habilitación correspondiente. = No obstante el Ayuntamiento Pleno, como siempre resolverá en definitiva como mejor estime en justicia. = Novies-

Feris a 20 de Septiembre de 1954. = C. Macias. = Bernardo Ganote. = Fedorico Ferrera. = Jose A. Dup. = Rubricados. = Por unanimidad acuerdan conceder a los Funcionarios de plantilla con cargos en propiedad, que cobran sus haberes directamente de Depositaria de los Grupos Administrativo, Servicios Especiales y Subalternos, un plus eventual por carencia de vida a partir del proximo primero de Octubre y sucesivos en la forma siguiente: Funcionarios del Grupo de Administrativos y el Cabo de la Guardia Municipal, del Grupo de Servicios Especiales un treinta por ciento de sus sueldos bases minimos. Y a los demas funcionarios de los Grupos de Servicios Especiales y Subalternos, el treinta y siete por ciento de sus sueldos bases minimos. - Y que para el abono de referido plus por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual se instruya el correspondiente expediente de habilitacion de credito, dentro del presupuesto vigente. -

Sexto. = Adecuamiento locales Estación Telegrafica
Se dió lectura al oficio siguiente: "Ubivistorio de la Gobernacion. Direccion General de Correos y Telecomunicacion. - Telecomunicacion. - Centro Regional de Badajoz. - Seccion Construcciones. - numero 02901. - Locales Telegrafos. - Adjunto remito a V. reproducido, el plan de las obras de adecuamiento necesarias realizar en el local que ocupa era estacion telegrafica, para que al dorro del mismo o aparte, se comunique, por escrito, la conformidad del propietario del inmueble a que en el mismo se hagan las obras que se reseñan, segun interesara la Seccion de Locales de la Direccion General en orden n° 9652 fecha 12 del actual. - buscarazo el rapido cumplimiento de lo que se le interesara, devolviendo el plan una vez diligenciado en la forma que se le indica. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz, 16 de Septiembre de 1954. - El Delega-

do - Jefe Regional, ilegible. - Pubricado. - Hoy un sello que dice: "Delegado Jefe del Centro Regional. - Telecomunicación, Badajoz. - Sr. Jefe de Telégrafos de Mowesterio."



Y el siguiente: "Guion de las Obras Necesarias en la Estación Telegráfica de Mowesterio y su importe aproximado:

1º.	34 m/2 de solería en despacho y oficina con baldosa reglamentaria a 60 pesetas, uno	2.040.00
2º.	Reparación y pintura de la puerta principal a dos caras que mide 310 X 150 cm.	85.00
3º.	12 pares de ventanas-capuchinas tanto de oficina como vivienda en el mismo color, de una medida de 250 X 150 cm. a 65 ptas. unidad	780.00
4º.	15 pares de puertas entre habitaciones vivienda y oficinas de 235 X 105 cm. a 60 ptas	900.00
5º.	Reparación de dos ventanas oficinas que se encuentran en mal estado	70.00
6º.	Una bomba para elevación de agua y mano de obra para su instalación	1.250.00
Suma total		5.125.00

Importe total aproximado de las reparaciones y adecuamiento interorado por necesidad en la Estación de Mowesterio, cinco mil ciento veinticinco pesetas. - Badajoz a 1 de Septiembre de 1.954. - El Delegado Jefe del Centro Regional. - Ilegible. - Hoy un sello que dice: "Delegado Jefe del Centro Regional. - Telecomunicación. - Badajoz."

Los Dres. reunidos debidamente informados, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento preste conformidad a la realización de estas obras. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte treinta horas, extendiéndose para constancia la presente, de todo lo que yo el Secretario certifico:



José Pecellin Bernardo Garrote
 Teodoro Ferreira Agustín Garrote
 José delgado José + Ruf

Sres. Concejales. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
 Alcalde - Presideu del día 27 de Octubre de 1954. —
 Te Acetal.

D. Cristino Macías Fayo
 Concejales
 D. José Antonio Guicharro Sayago
 D. Teodoro Ferreira Villalba
 D. José Antonio Delgado Varco
 D. Bernardo Garrote Par
 D. José Pecellin Villalba
 D. Agustín Garrote Courraler
 Secretario - Interventor
 D. José Antonio Duq Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el
 Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Primer Concejale Alcalde Don Cristino Macías Fayo, por ausencia y delegación del titular Don José Villalba Courraler, asistidos de mi el Secretario y previa convocatoria se reunieron los Sres. Concejales

relacionados al margen con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. —

Como los presentes son el total de miembros de la Corporación, a excepción del Sr. Alcalde que accidentalmente se encuentra en Sevilla, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a tratar del siguiente:

Orden del día

Primera. = Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación.

RAMIEN 81

Resolución de 24 de Septiembre de 1954, por la que se convocan elecciones en todos los municipios del territorio nacional; y de la Circular número 1982 del Gobierno Civil de Badajoz por la que se recuerda lo dispuesto en el Artº 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953, en virtud del cual antes del día 38 del actual, se celebrará sesión extraordinaria por este Ayuntamiento para declarar las vacantes existentes de los Tercios de Representación Familiar, Representación Sindical y Representación de Entidades Económicas Culturales y Profesionales. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra, al expresado Decreto, así como a la Circular de S. G. —

Y sometido este asunto a amplia deliberación, los Dres. reunidos debidamente informados, conforme con lo preceptuado en el número 3 del Artº 87 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, por unanimidad acuerdan declarar que las plazas de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación son:

Por el Grupo de Cabezas de Familias: la del Concejal Don José Antonio Lancharro Sayago, que tomó posesión en 6 de Febrero de 1949. — Y la del Concejal Don Rufino de la Rosa Sayago, que tomó posesión en 6 de Febrero de 1949 y por haber trasladado su residencia a Sevilla, por acuerdo de 24 de Septiembre de 1952, fue elevada por cuenta de su cese al Excmo Sr. Gobernador Civil, la que fue confirmada y dada cuenta en sesión de 3 de Diciembre siguiente. —

Por el Grupo de Representación Sindical: Sr.

del Concejal Don José Antonio Delgado Varo y la de Don Agustín Garrote Gouzales que tomaron posesión el 6 de Febrero de 1949. —

Por el grupo de Representación de Entidades: Sea del Concejal Don Teodoro Ferreira Villalba y la de Don Cristino Macias Fayos que tomaron posesión el 6 de Febrero de 1949. —

También se acuerda que certificación literal de este acta y en pliego de veinticuatro horas se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo. —

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las dieciocho horas, extendiéndose para constancia este acta, de todo lo que yo el Secretario certifico. —



Antonio José Recellin Bernardo Garrote

Teodoro Ferreira Agustín Garrote

José Delgado

José María

José A. Sulp

Ses. Concurrautes. — Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno Alcalde-Presidente. del día 17 de Noviembre de 1954. —

D. José Villalba Gouzales Concejales	En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de
D. Cristino Macias Fayos	Noviembre de mil novecientos cincuenta y
D. Teodoro Ferreira Villalba	cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José Antonio Delgado Varo	Don José Villalba Gouzales, asistidos de mi
D. Agustín Garrote Gouzales	el Secretario y previa convocatoria se reunie-
D. José Recellin Villalba	ron los Ses. Concejales relacionados al mar-
D. Bernardo Garrote Paz	

Secretario-Interventor
D. José Antonio Duque Rodríguez

que para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. No compareció el Sr. D. José Antonio Lauchano Sayago, por ausencia.

Como los reunidos son el número suficiente para validamente tomar acuerdo por la Presidencia se declaró abierta y pública, parándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

- Primero. — Lectura y aprobación en su caso del borrador de las actas de las sesiones celebradas en 24 de Septiembre y 27 de Octubre pasado. —
Previa lectura y por unanimidad fueron aprobadas los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 24 de Septiembre y 27 de Octubre pasados. —
Segundo. — Oficio número 5625 de la Excm. Diputación Provincial. —

Los Pres. reunidos quedan enterados, previa lectura del oficio siguiente: — Excm. Diputación Provincial. = Badajoz. = Número 5625. — La Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 25 de Octubre último, acordó conceder a ese Ayuntamiento la cantidad de 50.215'02 Ptas, en concepto de Recurso Nivelador de su Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, que ha sido formado con déficit. — Lo que en cumplimiento de citado acuerdo comunico a Vd. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a Vd. muchos años. — Badajoz, 5 de Noviembre de 1954. — El Secretario. — Luciano Pérez de Acevedo. — Rubricado. — Sello de la Excm. Diputación Provincial. — Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moronatorio. —

- Tercero. — Escrito del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de 27 de Octubre; y Oficio Circular número 251 del Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios. —

Dada lectura a los expresados documentos cuyo tenor literal es como sigue: "Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Badajoz. Establecido por el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1.952 y posteriormente por la segunda disposición transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de Noviembre de 1.953, que en tanto se dicten nuevas disposiciones sobre la materia, los Funcionarios de los Cuerpos Generales respectivos en este caso los Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria tendrán obligación de prestar asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales; este Colegio, de acuerdo con dichos Reglamentos y con la Orden de Gobernación de 24 de Junio último (B.O. del Estado del 27), que señalaba como tipo orientador una tarifa de indemnizaciones al personal de los Cuerpos Generales Sanitarios en concepto de asistencia a los funcionarios municipales, elevó al Excmo Sr. Gobernador Civil la Tarifa que en definitiva ha de regir en esta provincia, y dicha autoridad superior, en escrito del Negociado 2º, número 5.000 de fecha 14 del corriente, dispone lo siguiente:—
 Visto el escrito que eleva a mi autoridad con fecha 2 de Septiembre pasado, con el que se adjunta tarifa que ha de regir para la prestación de servicios médicos a los funcionarios de Administración Local, y visto igualmente la citada tarifa y los informes estimados oportunos, Resuelto, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia, autorizar la puesta en vigor de la repetida tarifa, en la que se establecen cinco categorías, según la cuantía de

los presupuestos municipales, y que oscilan desde 120 pesetas por familia y año a 200 pesetas, igualmente por familia y año. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz, 14 de Octubre de 1954. - El Gobernador Civil, Pedro Bellón (rubricado). - Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia. - Badajoz". - Estando incluido en Ayuntamiento en la 3ª categoría, por tener un presupuesto superior a 500,061 pesetas, le significo que deberá satisfacer a sus Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria la cantidad de 160 pesetas por funcionario y año, y a sus Médicos Torólogos la cantidad de -- pesetas por funcionario y año, conforme a la tarifa aprobada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con la legislación vigente y con efecto desde 1º de Julio de 1952, que entró en vigor su obligación de asistencia, conforme previene la Orden de Gobernación de 24 de Junio pasado. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz, 27 de Octubre de 1954. - El Presidente. - Legible (Rubricado). - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Monasterio."

1º Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios. - (Sección Practicantes). Badajoz. - Oficio Circular núm. 251. - A continuación transcribo, para conocimiento de ese Ayuntamiento de su digna presidencia oficio recibido del excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que dice. - 2º Gobierno Civil de Badajoz. - Secretaría General. - Negociado 2º. - Núm. 5,167. - Al cuerpo. - Visto su escrito núm. 237 de fecha 19 de los corrientes y la tarifa de honorarios que en el mismo se adjunta, de aplicación a los funcionarios de Administración Local de la provincia, y en

que se fijan cuatro categorías, según la cuantía presupuestaria de los diversos municipios que oscilan de 30 pesetas por familia y año, a 50 pesetas igualmente por familia y año y visto los informes oportunos he resuelto, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Regimen Local, Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y orden de 27 de junio último, aprobar las citadas tarifas. — Dios guarde a V. S. muchos años. — El Gobernador Civil. — Pedro Bellón. — Rubricado. — Hay un sello en tinta violeta que dice. — Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz. — Sr. Presidente, del Colegio Oficial de Practicantes. — Badajoz. — Y al encontrarse este Ayuntamiento de su digna presidencia clasificado en la categoría 3^a con la cantidad de 35'00 pesetas anuales por funcionario y familia, me permito comunicarlo para su debido conocimiento y efectos. — Badajoz, 11 de noviembre de 1954. — El Secretario. José M^o Rodríguez Fajada. — V^o B^o. — El Presidente. — Juan M^o Cortera Aguado. — Firmados y rubricados el original. — Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benestero.

Y los Pres. reunidos después de amplia deliberación, por unanimidad acuerdan. —

1.^o — Con respecto al contenido de los documentos transcritos, barse por enterado. —

2.^o — Sobre el suministro de medicamentos por servicios sanitarios para funcionarios municipales, conceder a cada funcionario para él y su familia un consumo anual máximo de trescientas sesenta ptas, y a estos efectos se llevará el oportuno libro-registro de recetas expedidas a cada funcionario, y siendo de su cuenta cualquier suministro superior a indicado máximo



anual. —

3.º — Los saldos resultantes en 31 de Diciembre de cada año, quedarán a beneficio del Ayuntamiento.

4.º — Y por último se faculta al Sr. Alcalde para que, dicte cuantas disposiciones considere conveniente para la mejor puesta en marcha de estos servicios. —

Quarto. — Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los viuos comunes o de pastos, y Circular de 5 de Noviembre del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre expresado decreto. —

Previa lectura y por unanimidad los Dres. reunidos quedan enterados del contenido del Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1954, inserto en el B. O. del Estado número 307; sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los viuos comunes o de pastos. Tambien quedan enterados previa lectura integral del contenido de un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 5 de los corrientes, trasladando a esta Alcaldia una circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre la unica exacción que a partir de primero de Enero próximo podrán los Ayuntamientos imponer sobre los viuos comunes o de pastos. —

Y por unanimidad acuerdan de conformidad con los términos del expresado Decreto, fijar para este término municipal como tipo impositivo a aplicar, a la unica exacción autorizada sobre viuos comunes o de pastos a partir de primero de Enero de 1955, la de

0'50 ptas el litro de vino por tratarse de población inferior a los 20,000 habitantes.

Quinto. Cuentas de Depositaria del segundo trimestre. Se dio amplia y detallada lectura de las cuentas de Depositaria correspondientes al segundo trimestre de 1954; y resultando que se ajustan a los requisitos y formalidades que establecen los preceptos legales en vigor, y que vienen informadas favorablemente por la Intervención Municipal; la Corporación y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 778 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad prestó su aprobación a estas cuentas, tal y como se hallan redactadas y con el resultado general que en las mismas se expresan, a saber:

Segundo Trimestre		Ptas. 61 ^{rs}
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		13.577.16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		147.192.35
Cargos		160.769.31
Data por pagos verificados en igual trimestre		100.838.65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		59.930.66

Sexto. Expediente de suplementos y habilitación de créditos. Vista la propuesta de suplementos y habilitación de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Capítulo	Artículo	Parágrafo	Explicación	Ptas. 61 ^{rs}
1 ^o	2 ^o	7 ^o	Pagos extraordinarios pasivos	500.00
1 ^o	3 ^o	8	Diferidos reintegrables funcionarios	6.000.00
1 ^o	8 ^o	30	Subscripciones revistas etc	500.00
1 ^o	11 ^o	37	Gastos de elecciones	3.000.00
2 ^o	1 ^o	45	Gastos representación Ayuntamiento	1.000.00
6 ^o	1 ^o	96	Efectos y mobiliario	8.000.00
6 ^o	1 ^o	99	Adquisición máquinas escribir	10.000.00



6º	1º	106 bis.	Para abono al personal sanitario por diferencia entre sus haberes, etc., consignados en el presupuesto y los nuevos que les corresponden con arreglo a la Ley de 30 de Marzo de 1953	5.000,00
10º	1º	145	Reparación Escuelas	1.000,00
10º	1º	149	Casa-habitación Maestros Nacionales del mes de Abril	1.950,00
Total				35.950,00

Habilitaciones de créditos
Explicación

Capitulo 1º Artículo 1º Par. 2º 39 bis. Para pago de la cuota de este Ayuntamiento a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, correspondiente al actual ejercicio, según lo ordenado en circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 81.

6º 1º 106 bis.c) Para abono a los funcionarios municipales de plantilla, cuy cargos en propiedad que cobran sus haberes directamente por depositaria, de los grupos administrativos, servicios especiales y subalternos un plus eventual por carencia de vida a partir de 1º de Octubre de 1954, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno tomado en sesión del día 24 de Septiembre anterior.

Suma	11.782,38
Importan los suplementos	35.950,00
de la Habilitación	11.782,38
Total	47.732,38

que formula el Secretario-Interventor y hace suya la Comisión Permanente. Considerando, que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15º del Presupuesto de

ingresos y en el 19º del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicación de sesenta y tres mil trescientas ocho pesetas, con cincuenta y ocho céntimos, una vez deducidas las treinta y ocho mil cien pesetas del expediente de suplementos y habilitación aprobado en sesión del Pleno del día treinta de Agosto pasado, de cuyo sobrante pueden destinarse las cuarenta y siete mil setecientas treinta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos que se solicitan, a los servicios que se indican anteriormente. —

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones a que se contrae este expediente por un total de cuarenta y siete mil setecientas treinta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, por contracción de la consignación del capítulo quince del Presupuesto de Ingresos con destino a los capítulos y artículos referidos del de Gastos, para los fines indicados en el Presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Séptimo. — Estudio, discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1.955. —

Dada cuenta del expediente instruido, para la confección del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio en el actual ejercicio económico de 1.955, formado de conformidad con lo que preceptúa el artículo 653 y

concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y demás disposiciones vigentes, en especial la nueva Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, modificando la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1953, aprobando las normas, por las que se desarrollan provisionalmente la expresada Ley de 3 de Diciembre de 1953. —

Los Dres. reunidos después de amplia deliberación previo detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman por unanimidad acordaron prestarle su aprobación definitiva, quedando por lo tanto el referido presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesetas. Cts
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	2.160.00
5º	Eventuales y extraordinarios	10.715.16
6º	Arbitrios con fines no fiscales	17.425.00
7º	Contribuciones especiales	4.300.06
8º	Derechos y Tasas	132.590.08
9º	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	48.228.00
10º	Arbitrios Municipales	412.987.94
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	15.100.00
Total general de Ingresos		643.506.24
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	66.466.73
2º	Representación Municipal	10.000.00
3º	Vigilancia y Seguridad	6.900.00
4º	Policia Urbana y Rural	31.700.00
5º	Recaudación	20.279.39

6º	Personal y material de oficinas	331.792,81
7º	Salubridad e Higiene	26.926,00
8º	Beneficencia	21.575,00
9º	Asistencia social	36.350,00
10º	Instrucción Pública	14.516,31
11º	Obras públicas	68.300,00
12º	Morales	100,00
13º	Fomento de los intereses comunales	8.100,00
18º	Imprevistos	500,00
<u>Total General de Gastos</u>		<u>643.506,24</u>

Resumen

Importa el presupuesto de ingresos 643.506,24

Importa el presupuesto de gastos 643.506,24

También se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1955 así aprobado, se expone al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la primera disposición transitoria del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1953. Que copia del indicado expediente una vez pasado el plazo de exposición se envíe para su sanción definitiva al Sr. Delegado de Hacienda. —

Octavo. — Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio. —

Tras estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposición unas, exiguo rendimiento otras, e inadaptación, a saber: Concepción de placas, patentes y otros distintivos análogos. — Guardia Rural. — Voz pública. — Inspección de calderas de vapor, etc. — Inspección de casas de

baños. — Servicio de laboratorio municipal. — Desin-
fección a domicilio. — Recogida de basura en los edi-
ficios particulares. — Abolida de pozos ciegos. — Colo-
cación de tuberías, hilos y cables en pozos o gale-
rias del Ayuntamiento. — Servicio de extinción
de incendios. — Conducción de cadáveres y otros
servicios funebres de carácter municipal. — Exis-
tencias y estancias en Hospitales, Sanatorios
y Dispensarios municipales. — Enseñanzas es-
peciales en establecimientos municipales. —
Visita a Museos y exposiciones. — Anuncios
en columnas o instalaciones análogas del Mu-
nicipio. — Suministro a particulares de plantas
y semillas. — Cuareñado de las vías públicas. —
Cualesquiera otros servicios de naturaleza análoga.
— Sacas de arena u otros materiales de construcción
de terrenos públicos. — Concesiones o licencias para
establecer balnearios u otros disfrutes de aguas que
no consistan en el uso común de la pública. —
Concesiones para construir en terrenos del Muni-
cipio cisternas o aljibes. — Concesiones para la
construcción de pozos de nieve. — Ocupación del
subsuelo de la vía pública. — Apertura de cali-
catas o zanjas en la vía pública. — Verbena, fiestas
callejeras y serenatas en la vía pública. — Para-
dos de situado en la vía pública de carruajes
de alquiler. — Colocación de viaductos, rieles en
la vía pública. — Licencia para recogida de
basuras. — Escaparates, muestras, letreros, carteles
y anuncios visibles desde la vía pública o que
se repartan en la misma. — Cualquiera otros
aprovechamientos especiales de naturaleza análoga.
— Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas. —
Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo. — Arbi-
trio sobre carruajes. — Arbitrio sobre solares sin edi-

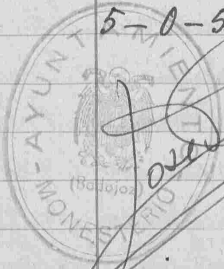
ficar. — Arbitrio sobre el incremento del valor de las
terrenos. — Arbitrio sobre pompas fúnebres. — Arbitrio
sobre traviesas en espectáculos públicos. — Cualquiera
otra imposición especial o tradicional. —

Y se autoriza a la Presidencia para que como
determina el artículo 541 de la Ley de Régimen Local,
se eleva a indicada Autoridad Provincial, instancia
documentada solicitando autorización para precin-
dir de las exacciones que por su naturaleza, son inope-
rantes en este Municipio. —

Noveno. — Aprobación de las bases de ejecución del presupuesto
ordinario de 1955. —

Seguidamente y después de un detenido estudio por
unanimidad se aprobaron las Bases de ejecución del
presupuesto aprobado para el ejercicio económico de
1.955, en la forma en que redactadas se unen al expe-
diente respectivo. —

Por la Presidencia se levantó la sesión a las veinti-
una hora, extendiéndose para constancia este Acta
de lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspados —
materia. — y a sus Médicos Toxicólogos la cantidad de —
5-0-5-2+1-8-Valen. —



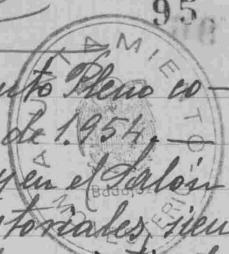
Jose Malle

C. Muri *Declaro en General*

Jose Pecellin

María Espinosa

Jose A. M. P.



Des. Concurrerites Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno co-
 Alcalde-Presidente. correspondiente al día 27 del Diciembre de 1954.
 D. José Villalba Gouzales
 Concejales
 D. Cristino Macías Fayo
 D. Rodolfo Ferreira Villalba
 D. José Antonio Delgado Varo
 D. Agustín Gamote Gouzales
 D. José Pecellín Villalba
 D. Bernardo Gamote Par
 Secretario-Interventor
 D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Montorio y en el Salón de Actos de sus Bajas Cortesoriales, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzales, asistidos de mi el Secretario y previa convocatoria se reunieron los Des. Concejales relacionados al margen para celebrar esta sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al cuarto trimestre. No compare el Concejal Don José Antonio Caucliarro Sayago, por ausencia.

Como los reunidos son el número suficiente para válidamente tomar acuerdo, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente

Orden del día

- Primero. - Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior. -
 Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Noviembre pasado. -
- Segundo. - Dar cuenta de las actas de la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. -
 Los Des. reunidos quedan enterados del contenido de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente, desde la última sesión ordinaria del Pleno. -
- Tercero. - Dar cuenta para su estudio y aprobación si procede, de la nueva ordenanza, sobre im-

plantación de la única imposición sobre los vinos comunes, o de pastos, de acuerdo con el Decreto-Ley de 5 de Octubre de 1954. —

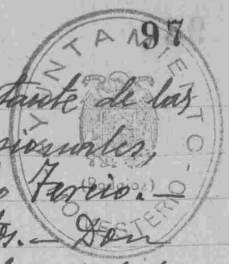
Previa lectura los Dres. reunidos quedan enterados de la nueva redacción de esta Ordenanza, acordando por unanimidad su aprobación y que se exponga al público para reclamaciones por el plazo reglamentario. —

Quarto. — Dar cuenta de la certificación remitida por la Junta Municipal del Censo Electoral, con la proclamación de Concejales por los tres tercios en las últimas elecciones municipales. —

Los Dres. reunidos quedan enterados de su contenido, que es del siguiente tenor literal. —

"Don Francisco Varguez Garcia, Secretario del Jurgado de Paz de esta Villa, de Moruestero, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma". — Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral, en Sesión celebrada el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, como resolución de acta de escrutinio general proclamó Concejales por el tercio de Cabezas de Familia a los Candidatos. — Don Francisco Costa Guerra ... 564 votos. — Don Leopoldo Barrón Garcia ... 583 id. — por haber obtenido mayor número de votos de los Escrutados y Computados en el Distrito. — Asi mismo certifico, que en Sesión de fecha veintiocho de Noviembre del año actual, han sido proclamados Concejales por el tercio de Representación Sindical: — Don Miquel Roman Espinosa de los Morueteros ... 18 votos. — Don Pedro Julian Flores Sayago ... 11 id. — por haber obtenido mayor número de votos entre los Candidatos proclamados por la Hermandad Sindical. — Certifico igualmente, que menciona Junta, en Sesión celebrada el día cinco del corriente mes, para la vota-

ción de Concejales por el Forio Representante de las
Entidades Económicas, Culturales y Profesionales,
fueron proclamados Concejales por dicho Forio: -
Don Luis Perro-Carrasco Megias... 6 votos. - Don
Josi Balsera Mendez... 6 votos. - únicos candidatos
que obtuvieron votos por dicho Forio. - Y para que
tri cuente y remitir al Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de esta villa a los efectos oportunos,
expido la presente certificación que visa el Sr. Pre-
sidente de la Junta en Monasterio a siete de Diciem-
bre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Francisco
Vazquez Garcia. - V. B. del Presidente - J. Otero. - Pubrica-
dos - Hay un sello en tinta violeta que dice: Junta Mu-
nicipal del Censo Electoral. Monasterio (Badajoz). -



Quinto. - Adquisición máquinas de escribir para las Depen-
dencias Municipales. -

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los reunidos, de
que dado el estado realmente inservibles de las má-
quinas de escribir de este Ayuntamiento Under-
wood n.º 165, 114, e Hispano Olivetti modelo 40 n.º 42, 099,
debido a su mucho uso y años de servicio; la pri-
mera de antes del año 1,930, y la segunda de varios
años anterior al glorioso Movimiento Nacional,
se había llegado a la conclusión de que era de
absoluta necesidad la reposición de las mismas. -
Fue de su acuerdo se había puesto al habla con
varias representaciones de máquinas de escribir,
y de entre ellas la de la marca "Hispano-Olive-
tti en esta provincia, Vda. de Cayetano Uledo,
con el fin de tratar las condiciones de adquisi-
ción de dos máquinas nuevas de la indicada
marca, siempre que estuviere dispuesta a ad-
quirir las dos máquinas viejas, deduciendo
su importe, del total precio de las nuevas. -
Fue la expresada representación, había valo-

rado a estos efectos, de acuerdo con peritos de este Ayuntamiento, la Underwood en tres mil pesetas y la Hispano-Olivetti, en dos mil seiscientas pesetas. Que hecha públicas estas valoraciones, con el fin de que por alguna Empresa Local o particular, pudiesen ser mejoradas, no ha habido oferta superior, y en su consecuencia, considerando que la tasación era justa, lo sometan al criterio del Pleno para su resolución. —

Sometido como se dice este asunto a la deliberación del Pleno, los Sres. reunidos después de un detenido estudio, por unanimidad acuerdan.

1.^o — Adquirir dos máquinas de escribir "Hispano-Olivetti", una modelo Lexicon 80/C.F. de 165 espacios, con marginadores y Tabulador Decimal Automaticos, número de fabricación 362,408, por su precio oficial de ocho mil seiscientas pesetas; otra modelo Lexicon 80/B. de 125 espacios, con marginadores y punto aparte automatico, número de fabricación 352,229, por su precio oficial de siete mil pesetas. —

2.^o — Aceptar la tasación de las dos máquinas viejas por un total de cinco mil seiscientas pesetas. —

3.^o — Que el líquido de diez mil pesetas se abone a la Sra. Viuda de Lledó, con cargo al presupuesto ordinario vigente. —

Sexto. — Reglamento de la Policía Municipal, con disposiciones especiales para los celadores o vigilantes de arbitrios de este Ayuntamiento. —

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra al expediente y al Reglamento de la Policía Municipal con Disposiciones especiales para los celadores o vigilantes de arbitrios de este Ayuntamiento, el que consta de diez capítulos y setenta y nueve artículos. —

Los Sres. reunidos quedan perfectamente enterados

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Y despues de pronta deliberacion y visto que viene informado favorablemente por la Comision de Gobernacion, y ajustandose a las necesidades del servicio y no conteniendo extralimitaciones legales ni reparos que corregir, por unanimidad acuerdan aprobarlo en su integridad. —

Tambien se acordó por unanimidad que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince dias hábiles, para que pueda ser objeto de reclamaciones, y a contar de la publicacion del oportuno Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. —

Tambien se acordó que pasado el plazo de exposicion con las reclamaciones formuladas, se traiga de nuevo al conocimiento del Pleno, y en el caso de no ser reclamado, sin mas trámites se elevará por la Alcaldia al Excmo Sr. Gobernador Civil para su sancion definitiva. —

Septimo. — Cuenta de Depositaria del tercer trimestre Se dió amplia y detallada lectura de las cuentas de Depositaria correspondiente al tercer trimestre de 1954; y resultando que se ajustan a los requisitos y formalidades que establecen los preceptos legales en vigor, y que vienen informadas favorablemente por la Intervencion Municipal, la Corporacion y de acuerdo con lo que preceptua el artículo 778 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad prestan su aprobacion a estas cuentas, tal y como se hallan redactadas y con el resultado general que en las mismas se expresan, a saber:

Tercer Trimestre

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	Peretas. 61 ^{rs}
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	59.930.66
Cargos	158.561.31
Data por pagos verificados en igual trimestre	328.491.87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	145.474.77
	83.017.10

Octavo. - Oficio del Sr. Inspector Jefe Secretario de la Junta Provincial contra el analfabetismo. -

Dada lectura al expresado oficio que es como sigue:
 "Siendo imprescindible para poder fijar la ayuda de esta Junta a las distintas localidades y consiguiente formalización de nóminas a los D^{tes}. Maestros encargados de las clases, ruego a V. proceda a remitir acuerdo municipal con subvención concedida a tal fin por ese Ayuntamiento. - Este servicio se le encarga con carácter urgente de acuerdo con la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de la de la Secretaría de esta Junta de fecha 3 de Noviembre pasado. - Dios guarde a V. muchos años. - Madrid, 15 de Diciembre de 1.954. - El Inspector Jefe, Secretario de la Junta. - A. Koido. - Pubricado."

Y los D^{tes}. reunidos enterados de su contenido, por unanimidad acuerdan, que con cargo al presupuesto ordinario de 1.955 se otorgue a la indicada Junta una subvención de tres mil peretas para pago a los D^{tes}. Maestros encargados de las clases en esta localidad, y que en su oportunidad se instruya el oportuno expediente de habilitación, para su efectividad. -

Noveno. - Escrito del Sr. Alcalde de Fuente de Cantos. -

Dada lectura al indicado escrito que es como sigue:
 "Instruyéndose por esta Alcaldía Presidencia Expediente de acumulación temporal de la Plaza de Secretario de esta Corporación Municipal, en la

actualidad vacante, a la de ese Ayuntamiento y
en la persona de su Secretario Don Don Antonio Delgado
Rodriguez, tengo el honor de comunicarlo, con el
ruego de que a la mayor brevedad me de cuenta
del acuerdo que preceptivamente tiene que emitir
esta Corporación de su Prudencia, en trámite
de audiencia y para su unión al expresado expe-
diente de acumulación. - Dios guarde a V.S. muchos
años. Fuente de Cauto 22 Diciembre 1954. - El
Alcalde. - Legible. - Sr. Alcalde - Presidente del
Ayuntamiento de Monesterio."

Y los Pres. reunidos después de amplia delibera-
ción por unanimidad acuerdan dar por ente-
rado y por evacuado el trámite de audiencia,
no oponiendo reparo alguno a que se lleve a
efecto expresada acumulación de Secretarías. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar de
orden de la Prudencia se levantó la sesión
a las veinte horas, extendiéndose para cons-
tancia este acta de todo lo que yo el Secretario
certifico. -



Jose Diez

Sres. Concurrerentes. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde-Presidente. del día seis de Febrero de 1955.—

D. José Villalba Gouzalet. Acta de constitución del Ayuntamiento
Concejales

D. Cristino Macías Fays

D. José Antonio Lanchamero Sayago

D. Teodoro Ferreira Villalba

D. Agustín Barrote Gouzalet

D. José Recellín Villalba

Secretario - Interceptor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

Concejal que se ha excusado
por enfermedad.

D. José Antonio Delgado Varco

Primera parte

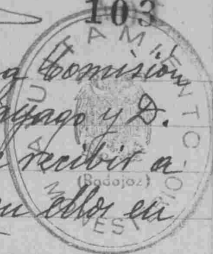
En la villa de Mosteiro a las
once horas del día seis de Febrero
de mil novecientos cincuenta y
cinco, y previa la reglamentaria
convocatoria, se constituyeron en
el salón de actos de estas Casas Con-
sistoriales, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don José Villalba Gouza-
let, y presididos de mí el Secretario,
los Sres. Concejales anotados al mar-

gen, con objeto de conocer de los asuntos que a con-
firmación se dirán. No asiste, por no haber sido
citado el concejal no renovable del tercio de represen-
tación familiar, D. Bernardo Barrote Paz, por estar
suspendido en sus funciones por orden del Excmo
Sr. Gobernador Civil.—

Orden del día

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario
de su orden doy lectura al borrador del acta de
la última sesión celebrada por el Pleno, que por
unanimidad fué aprobado.—

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reu-
nidos que el objeto de esta sesión, como se hace cons-
tar en la convocatoria, es el de dar el cese a los Sres.
Concejales que formando actualmente parte de la
Corporación Municipal, concluyen su mandato
en este día y poseerán a los nuevos Sres. Concejales,
constituyendo definitivamente el Ayuntamiento
en mérito de las elecciones convocadas por Decreto
del Ministerio de la Gobernación de 24 de Septiembre
de 1954, y de las demás disposiciones concordantes.—



(1) el Sr. Alcalde declara finalizado en este acto el mandato de los Concejales.

En su virtud los reunidos designaron una comisión compuesta por D. José Antonio Lanchano Sayago y D. Cristino Marcias Fayos, para que ayudau a recibir a los Dres. Concejales electos, porronciándose con ellos en el estrado y acompañándolos debidamente.

Una vez en el Salón la Comisión designada y los nuevos Concejales, a quienes corresponde usar, o sea D. José Antonio Lanchano Sayago, D. Agustín Ganote Gonzalez, D. José Antonio Delgado Varco, D. Geodisio Ferreira Villalba y D. Cristino Marcias Fayos, agradeciéndoles los servicios prestados y felicitando como así se acuerda couste en acta.

Dandose por terminada esta primera parte de la sesion, de la que se extiende la presente, que leida y conforme es firmada por los asistentes, de que certifico.

Segunda parte

Acto continuo, y despues de retirados del estrado los Dres. Concejales cuyo mandato ha expirado, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gonzalez, ha seguido la sesion de constitucion de este Ayuntamiento, con la asistencia de los Concejales anotados al margen, y asistidos del infrascrito Secretario.

Continuandose este acto publico, de orden de la Presidencia doy lectura de los articulos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local, así como de los concordantes del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, dando normas para este acto.

Cumpliendo un orden logico en estos casos, tratados así mismo en los citados preceptos, se

- Dres. Concejales.
- Alcalde - Presidente
- D. José Villalba Gonzalez
- Concejales, no renovables
- D. José Peceñin Villalba
- Concejales electos
- D. Francisco Costa Guerra
- D. Leopoldo Garrón Garcia
- D. Niquel Romero Espinosa
- de los Nouteros
- D. Pedro-Julian Flores Sayago
- D. Luis Perez-Camacho Negias
- D. José Balsera Méndez
- Secretario - Interrogator
- D. José Antonio Dug Rodríguez

desarrollaron los dos espacios, en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Constitución provisional

Dióse lectura de los nombres de los Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa:

Ferrio de Representación Familiar

Don Francisco Costa Guerra, por 664 votos.

Don Leopoldo Bayón García, por 583 votos.

Ferrio de Representación Sindical

Don Niquel Romero Espinosa de los Abuteros, 18 votos.

Don Pedro-Julian Flores Sayago, 11 votos.

Ferrio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

Don Luis Pérez-Camaseo Megias, 6 votos.

Don José Balera Múnder, 6 votos.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los tres Concejales electos anteriormente relacionados, el juramento que prevé el artículo 126 de la Ley, utilizándose a tal efecto la fórmula del artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, o sea la siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y promover los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestándole la Presidencia: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando así concluido este primer espacio y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Constitución definitiva

Acto seguido se procedió a examinar las condiciones legales de los proclamados, y no existiendo fecha



alguna ni causa de incapacidad o incompatibilidad se acordó admitirlos al ejercicio del cargo. Y como el número legal de Concejales de este Municipio es igual al de proclamados sin tacha legal, junto con los que no cesan, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los D^{os}. referidos al margen de la parte segunda de este acta. —

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 65 de la Ley de Régimen Local, y del artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había tenido a bien designar para las tenencias de Alcaldía a los D^{os}. Concejales siguientes:

Para el Distrito 1^o, a D. Miguel Romero Espinosa de los Morcillos. —

Para el Distrito 2^o, a D. Georadio Ramón Barrón.

Verificados los anteriores nombramientos de Tenientes de Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de setenta y uno habitantes de derecho, según el censo general de población del año 1,950, corresponde constituir Comisión Permanente, con arreglo al artículo 75 de la propia Ley, quedando formada por el Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde designados. —

En posesión de sus cargos los Tenientes de Alcalde, y como se dice constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, a continuación y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos. —

Siendo necesario proceder al nombramiento de las Comisiones Reformativas, que puedan examinar los diferentes asuntos reglamentariamente, se estableció. —

A). - El número de Comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento, será el de tres, con las denominaciones de Hacienda, Obras Públicas y Gobernación.

B). - Será de competencia de la Comisión de Hacienda, lo relativo a presupuestos ordinarios y extraordinarios, y todo cuanto haga referencia al régimen financiero del Municipio.

C). - Será función de la Comisión de Obras Públicas, lo relativo a vías públicas, obras municipales, ^{obras particulares} expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, vivienda, alumbrado, sanidad e higiene en general.

D). - Será de competencia de la Comisión de Gobernación, lo referente a estadística, empadronamiento, reclutamiento y remplazo, fiestas, asistencia social, abastecimientos, circulación, policía urbana y rural, transportes, vigilancia y seguridad, y cuantos asuntos no dependan determinadamente de otras Comisiones.

Fijadas las anteriores competencias, se acordó que cada Comisión la presidirá un Teniente de Alcalde, salvo la de Gobernación que la presidirá el Sr. Alcalde, e integrada por dos Concejales, poniendo a elegir las personas, dando el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda

Presidencia: Don Miguel Romero Espinosa de los Monteros.

Vocales: Don Luis Ponce Barranco Megias

Don José Pecellín Villalba

Comisión de Obras Públicas

Presidencia: Don Leopoldo Barrón Barrio

Vocales: Don Pedro-Julian Flores Sayago

Don Francisco Costa Guerra

Comisión de Gobernación

Presidente: El Sr. Alcalde.



Vocales: Don José Balseira Méndez
Don Pedro-Julian Flores Sayago

Tambien se acordó designar la siguiente delegación especial y representación en Juntas Municipales, locales y organismos:

Consejo Local de Sanidad: D. Luis Perar Comarcano Mejias

Junta Local de Enseñanza Primaria: D. José Balseira Méndez.

Junta Municipal de Beneficencia: D. Leopoldo Barrón Garcia.

Junta Periciales de Plástica y Urbana: D. Pedro-Julian Flores Sayago.

Junta Local de Producción de Puro Obrero: D. José Pacellin Villalba y D. Francisco Costa Guerra.

Y por último con arreglo al artículo 293 de la Ley y siguiente, se acordó que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria dentro de la última decena de cada trimestre, y la Comisión Permanente una vez a la semana en el día y hora que se fije por la misma.

Cumplido el objeto de la convocatoria, por la presidencia se levantó la sesión a las doce horas, de que yo el Secretario certifico. — Al mañana. — el Sr. Alcalde declara finalizado en este acto el mandato de los Concejales. — Entre líneas — obras particulares. — Sobre raspado — competencias. — Valen. —



José Pacellin

José Balseira

José Pacellin

Leopoldo Barrón

Don José Balseira Méndez

Leopoldo Barrón

José Balseira

Ses. Convenciones: Sesión extraordinaria para la designación de
 Alcalde-Prudente Compromisario que ha de participar en la elección
 de Diputado Provincial, correspondiente a este Partido
 Judicial.

- General
 Concejales
- X. Miguel Romero Espinosa
de los Moriteros
 - X. Leopoldo Larrea Garcia
 - X. Francisco Costa Suera
 - X. Pedro Julian Flores Sayago
 - X. José Peceñin Villalba
 - X. Luis Perez-Camacho Megias
 - X. José Balsera Mendez
- Secretario - Interventor
- X. José Antonio Diaz Rodriguez

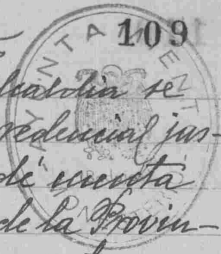
En Moritero, a trece de marzo de
 mil novecientos cincuenta y cinco, sien-
 do las diez horas de la mañana, se
 reunieron previamente convocados, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde y ante
 mí, el suscripto Secretario, los Sres.
 Concejales que al margen se expresan,
 en el Salón de Actos de estas Casas Con-
 sistoriales, con el fin de celebrar esta
 sesión extraordinaria.

Declarada abierta y pública, por
 la Presidencia se manifiesta que su objeto no es
 otro que el de dar cumplimiento al Decreto del Mi-
 nisterio de la Gobernación de 11 de Febrero de 1955,
 y designar de entre los miembros de la Corporación
 que se hallaran en el legal ejercicio del cargo, el Com-
 prometario de este Ayuntamiento que haya de
 participar en la elección del Diputado Provincial
 correspondiente a este Partido Judicial.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento
 le corresponde nombrar un solo Compromisario,
 haciéndose la votación secretamente y por pape-
 leta.

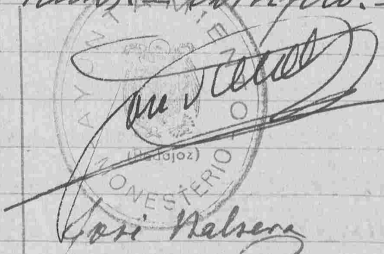
Ante la urna, al efecto, los Sres. Concejales existen-
 tes van depositando su voto, haciéndolo el último
 el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada
 la Presidencia por mí el Secretario, se efectúa el escrutinio
 con el resultado siguiente:

D. José Villalba General. Votos. Siete y uno en Blanco.
 Quedando en consecuencia proclamado D. José Villalba
 General, por haber obtenido mayor número de votos.

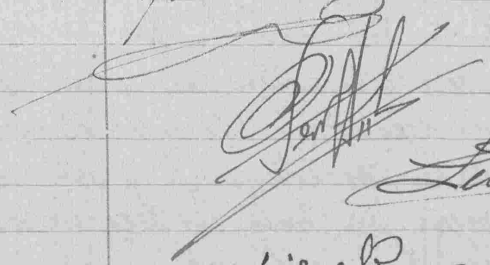


se acuerda por unanimidad que por la Alcaidía se
 provea al Comisionario elegido de la credencial jus-
 tificativa de su nombramiento, y que se dé cuenta
 del mismo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provin-
 cia en el término irrogable de cuarenta y
 ocho horas. Elevado también a expresada Auto-
 ridad dentro del mismo plazo certificación tripli-
 cada, expresiva de los miembros que de hecho con-
 stituyan la Corporación Municipal en la fecha
 de publicación del Decreto de convocatoria, con in-
 dicación de los cargos, nombres y apellidos, fechas
 de nacimiento y toma de posesión de cada uno
 de ellos. —

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presi-
 dencia la dió por terminada, siendo las diez y
 media horas, extendiéndose para constancia
 la presente acta que firman todos los Sres. asis-
 tentes. — Certificado: —


 José Nalera

Lucas García
 José Peceñix


 José María

of us
 costs
 José Ferreras

Alfredo Romero

José A. Suso

Ses. Concejalos: Sesión extraordinaria para la designación del Com-
 Alcalde-Pridente promisorio que ha de participar en la elección del Pro-
 D. José Villalba Procurador en Cortes en representación de los Municipios
 General de esta provincia.

Concejales
 D. Leopoldo Gamón García
 D. Francisco Costa Guerra
 D. José Paccellín Villalba
 D. Pedro Julián Flores Sotago
 D. Luis Perz-Carrasco Megias
 D. José Balsera Mendez
 Secretario-Interventor
 D. José Antonio Duq Rodríguez
 Por estar ausente de esta locali-
 dad, no asiste el Primer Teniente
 de Alcalde, Don Miguel Romero
 Espinosa de los Monteros.

En Monasterio a veinticuatro de mar-
 zo de mil novecientos cincuenta y cinco,
 siendo las diez horas de la mañana,
 se reunieron pacíficamente convocados,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
 ante mí el imparcial Secretario, los
 Sres. Concejales que al margen se expre-
 san, en el Salón de Actos de estas Casas
 Conventuales, con el fin de celebrar
 esta sesión extraordinaria.

Declarada abierta y pública, por
 la presidencia se manifiesta que su
 objeto no es otro que el de dar cumpli-

miento al Decreto del Ministerio de la Gobernación
 de 18 de febrero de 1955, y designar de entre los miem-
 bros de la Corporación que se hallan en el legal ejerci-
 cio del cargo, el Compromisario de este Ayuntamiento
 que ha de participar en la elección del Procurador
 en Cortes, representante de los Municipios de esta
 provincia.

Ordinante a continuación que a este Ayuntamiento
 le corresponde nombrar un solo Compromisario, hacién-
 dose la votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna, a efecto, los Sres. Concejales asistentes
 van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr.
 Alcalde. Ferminada la votación y auxiliada la
 Presidencia por mí el Secretario, se efectuó el escen-
 tivo con el resultado siguiente:

D. José Villalba General, - votos seis a favor y uno en blanco.
 Quedando en consecuencia proclamado D. José Villal-
 ba General, por haber obtenido mayor número de



votos.

Se acuerda por unanimidad que por la presente se provea al Comisionario elegido de la credencial justificativa de su nombramiento, y que se de cuenta del mismo por certificacion de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en el termino irremovible de cuarenta y ocho horas, asi como certificacion triplicada de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento, en el dia de hoy, con indicacion de cargos, nombres y apellidos, edad y fecha de posesion de cada uno de ellos.

No siendo otro el objeto de la sesion se levanta esta, asi como la presente acta que firman conmigo todos los Dres. asistentes. - Certifico. -



[Signature]

Licadino Garcia

[Signature]

Bere Peollin

[Signature]

oficial
de copias

[Signature]

José + Herrero

Sres. Concejales. Sesión ordinaria en primera convocatoria
 Alcalde- Presidente. del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Mar-
 D. José Villalba González. rol de 1955. —

Concejales
 D. Leopoldo Garrigá García
 D. Francisco Costa Guerra
 D. José Pirellín Villalba
 D. Pedro-Julian Flores Santiago
 D. Luis Pérez Barranco Medias
 D. José Balsera Meindor
 Secretario- Interventor
 D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monasterio, y en el
 Salón de Actos de sus Yparas Convocatoria-
 les, siendo las doce horas del día vein-
 ticuatro de Marzo de mil novecientos
 cincuenta y cinco, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don José Villalba Gon-
 zález, asistidos de mi el Secretario- In-
 terventor, y previa citación, se reunie-
 ron los Sres. Concejales relacionados al

margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento,
 con el fin de celebrar esta sesión ordinaria en pri-
 mera convocatoria. No asiste el Concejal Don Mi-
 guel Romero Espinosa de los Monteros, por encontrar-
 se en Sevilla. Tampoco asiste el Concejal D. Bernardo
 Gamate Paz, por estar suspendido en sus funciones,
 por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, confirmada
 por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. —

Como los reunidos son en número suficiente del
 total de miembros de este Ayuntamiento, para váli-
 damente tomar acuerdo, por la Presidencia se de-
 claró abierta y pública, pasándose a continuación
 a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación en su caso de los borradores
 de las sesiones extraordinarias celebradas por el
 Ayuntamiento Pleno, en los días 6 de febrero, 13 y 31
 de marzo del año actual. —

Previo lectura y por unanimidad fueron aproba-
 dos los borradores de las actas de las sesiones extraor-
 dinarias referidas, y además ratificadas. —

Segundo. — Designación de vocales de la Junta Pericial de la
 Contribución Rústica. —



Después de amplia deliberación fue aprobada por unanimidad una propuesta de la Presidencia, designando a los Dres. que a continuación se relacionan, como vocales de la Junta Pericial de la Contribución Pictica de este término municipal, y que es como sigue:

Contribuyentes agricultores: Don Pedro Julian Floron Sayago y Don José Antonio Sanchezarro Sayago.
 Contribuyente ganadero: Don Leonardo Hernandez Morán. — Propietario de explotaciones forestales: Don Manuel Calderón Vidalgo. — Médicos: Don Abelardo Domínguez Alamo. — Veterinario: Don Emilio Vivas Diaz. —

Tercero. — Designación del Concejal Delegado permanente del Ayuntamiento en las obras públicas municipales. —

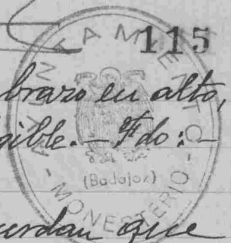
Tras breve deliberación se acuerda designar Delegado permanente del Ayuntamiento Pleno en las obras públicas municipales al Concejal Don Francisco Costa Buena, el que deberá intervenir en cuantos pagos se realicen por obras realizadas por el Ayuntamiento. —

Cuarto. — Dar cuenta de los acuerdos de la Comisión Permanente que corresponden conocer al Ayuntamiento Pleno durante el pasado trimestre. —

Próxima lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el pasado trimestre y que son los que siguen: — Sesión 26 enero 1955: particular 2º. — Sesión 10 febrero 1955: particulares 2º, 4º, 5º, 7º, y 8º. — Sesión 17 febrero de 1955: particular 2º. — Sesión 10 marzo 1955: particular 4º. —

Quinto. — Carta del Jefe Provincial del Sindicato de Actividades Diveras. —

Dada lectura a una carta que dirige a esta Alcaldía el expresado S^{te}. Provincial en 18 de Febrero último y cuyo contenido es como sigue: "Sindicato de Actividad de Divorciados - Jefatura Provincial. - Badajoz a 18 de Febrero de 1955. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morcristero. - Estimado amigo y camarada: Al comenzar este Sindicato Provincial de Actividad de Divorciados, sus labores anuales de 1955, me es muy grato dirigirme estas líneas. Conocemos perfectamente que las Corporaciones Locales como entidades económicas, tienen que tener encuadrados en Sindicatos, al personal eventual o interino (Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Agosto de 1953. - B. O. del Estado n.º 233), y es lógico que en la medida que sus posibilidades económicas lo permiten, ayude al sostenimiento de este Sindicato Provincial, que de conformidad con las órdenes del Abando, tiene establecido su presupuesto de fondos propios, para aumentar con ello la labor que en los órdenes social y asistencial tiene encomendada la Organización Sindical. - De esta forma, puede atenderse a la ayuda a los productores, como becas para estudio, estancias en Residencias de Educación y Descanso, premios en metálicos en la Fiesta de la Exaltación del Trabajo, donativos, etc. con lo que desarrolla una labor político-social a la que no deben estar ajenos los Ayuntamientos mediante su aportación para este fin. Por ello, no dudo que si ya no lo hubiere hecho, tome ese Ayuntamiento el acuerdo de cotizar con una cuota anual en forma proporcional a sus disponibilidades económicas, a este Sindicato. - El Ayuntamiento de esta capital y los de otros pueblos así como la Diputación Provincial, vienen contribuyendo con respetables cantidades, y rotamente como orientación te indicio que las empresas particulares patronales, cotizan con 36 pesetas anuales. - No dudando que juzgarás atendible esta petición, y la formularás a ese Ayuntamiento, y parti-



expando mi agradecimiento, te saluda bravo en alto,
tu afmo. amigo y camarada. - Firma ilegible. - Fdo: -
Mariano Diaz de Siano y Fazio. -

Después de amplia deliberación, acuerdan que
este Ayuntamiento contribuya a los fines indicados
con la cantidad de cien pesetas, la cual será figu-
rada en el Presupuesto que se confeccione para el
ejercicio de 1956. -

Sexto. - Escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil. -

Por la lectura, los Srs. reunidos quedan enterados
del contenido de los escritos números 183, 395 y 396
del Excmo Sr. Gobernador Civil referentes a la sus-
pension en el ejercicio de su cargo por motivos graves
de orden público, del concejal de este Ayuntamiento
Don Bernardo Barrote Parz. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesion a las catorce horas, extendiendose para
constancia la presente acta, de todo lo que yo, el
Secretario certifico. - Sobre raspado - labores - Vale. -



[Signature]
Miguel Romero

[Signature]
Lorenzo Somo

Dora Pcellin

[Signature]
Costa

Jue 4 de 1956

Sres. Concejales. Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del Alcalde-Presidente. día 30 de junio de 1955.

D. José Villalba González
Concejales

D. Albino Romero Espinosa
de los Abogados

D. Gerardo Ramón García

D. Francisco Costa Guerra

D. José Pcellin Villalba

D. Pedro Julián Flores Sayago

D. Luis Pérez-Canaro Meginas

D. José Balsera, Abanderado

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la Villa de Montorio, y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las dieciocho horas del día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y correspondiente al segundo trimestre de 1955.

Como los reunidos son el total de miembros de este Ayuntamiento, por la Presidencia se declaró abierta y pública, parándose a continuación a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta de la sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo. Ratificación de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión ordinaria del Pleno.

Fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión del 31 de marzo pasado. Acuerdos 7º, 7º y 8º; Sesión del 14 de Abril; Acuerdo 2º. Sesión 28ª de Abril, acuerdo 5º y 6º. Sesión 26 de mayo, acuerdo 3º.

Tercero. Reconocimiento de créditos.

Se acuerda reconocer los siguientes créditos, por



unanimidad.
 A Dña Maria Romero Fernandez, Viuda del Oficial que fué de este Ayuntamiento, Dña. Sebastiana de Castro Baños, su haber y paga extraordinaria Navidad, desde la fecha del fallecimiento de su marido, hasta el 31 de diciembre de 1954, 986'80 ptas. - A Moises Grañadero Villalba y Felipe Calderón Barbecho, por 14'50 metros de piedra para la reparación calle Guipo de Llano, 435'00 ptas. - Una nómina de jornales expresada calle, 2,425'00 ptas. - Otra nómina de jornales de expresada calle 2,045'00 ptas.

(1). dentro del presupuesto ordinario vigente. Vista la propuesta de suplemento y habilitaciones de créditos.

Para pago honorarios Arquitecto y Aparejador que han redactado el proyecto de construcción de viviendas para los Maestros, 13,000'00 ptas.

Suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, año 1954, ptas 2,500'00. -

Resto haberes y pagas extraordinarias personal sanitario 4º trimestre de 1954, 5,744'80 ptas. -

Quarto. Expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Cap.	Art.	Par.	Explicación	Percatos 6/3
1º	2º	7	Para abono pagas extraordinarias a paricio	500.00
"	"	8	Para pago pensión Dña Maria Romero	119.70
"	4º	12	Para créditos que puedan reconocerse durante la vigencia de este Presupuesto y procedente de ejercicios anteriores	28 000 00
"	8º	19	Subscripciones obligatorias	40 00
"	10º	28	Gratificaciones servicios extraordinarios	1 000 00

1º	10º	31	Aportaciones a otras Entidades	1 000 00
4º	1º	52	Gastos aparatos telefonicos	500 00
"	4º	53	Conservación matadero	500 00
5º	1º	57	Confeciones padrones, etc	500 00
6º	"	99	Pagos extraordinarios funcionarios municipales	5 000 00
"	"	102	Calificación Dependencias Municipales	1 000 00
11º	"	154	Conservación y reparación Edificios Municipales	5 000 00
Suma				43 159 70
1º	7º	18a)	Para pago contribución utilidades a funcionarios con título Familia Numerosa	1 000 00
"	10º	31a)	Aportación, construcción en Padajos del Edificio del Movimiento, para los servicios del Movimiento, a razón del 1.50 % presupuesto anterior	8 911 95
10º	3º	147a)	Para pago del menaje y otros, con ocasión implantación complemento alimenticio en las Escuelas Nacionales	2 500 00
Subtotal				12 411 95
Importan los suplementos				43 159 70
Importan las habilitaciones				12 411 95
Total				55 571 65

que formula el Secretario-Interventor y que hace suya la Comisión Permanente.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15º del presupuesto de ingresos y en el 19º del de gastos aparece un sobrante sin aplicación de trescientas cuarenta y un mil ochocientas setenta y seis pesetas con ochenta y tres cts. del que perfectamente pueden destinarse las cincuenta y cinco mil quinientas setenta y una pesetas con sesenta y cinco cts. que se solicitan, a los servicios que se estudian anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los Hcs. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de cincuenta y cinco mil quinien-

tas setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos por contratación de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados, en el presupuesto.

Y que este expediente se exponga al público para reclamación por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor.

Quinto. — Fallo de la Cuenta General del Presupuesto ordinario y de la de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954.

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida que ha sido rendida con los requisitos que establece la vigente legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente, que propone la aprobación provisional de la Cuenta General y definitiva de la Administración del Patrimonio previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión proponiendo la aprobación de las respectivas cuentas.

Hecho los dictámenes primero y segundo de la referida Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento resulta que en ello se hace constar que las cuentas indicadas están bien formadas y justificadas sin que operen reparo alguno digno de mención, por lo que se propone sean aprobadas fijandolas en las siguientes formas.

Cuenta de liquidación del Presupuesto
Créditos Autorizados

Recursos definitivos	Presupuesto ordinario 1954 Resultas			594 129 46
				435 850 07
				1.029 979 53
Créditos definitivos	Presupuesto ordinario de 1954 Resultas Aumentos			594 129 46
				334 441 49
				85 832 38
				1.014 403 33
				15 576 20
	Superavit			
	Movimientos de Fondos			
Ingresos liquidados	Del presupuesto refundido	832 826 57		832 826 57
Pagos liquidados	Del presupuesto refundido	592 617 64		592 617 64
Existencia 31 Diciembre 1954 trasladadas a 1.955				240 208 93
	Liquidación			
	Superavit del Presupuesto definitivo	15 576 20		
	Excesos de ingresos	197 960 96		
	Créditos del presupuesto de gastos no invertidos (economías)	186 672 28	400 209 44	
	Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	58 332 61	58 332 61	
	Superavit final			341 876 83
	Comprobación			
	Existencia en 31 Diciembre de 1954, trasladadas al Presupuesto de 1.955	240 208 93		
	Créditos pendientes de cobro en dicha fecha	336 781 31	576 990 34	
	Obligaciones pendientes de pago en igual fecha	235 113 41	235 113 41	
	Diferencia igual a la anterior			341 876 83
	Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal			
	Resumen del Activo			
	Total del Activo al comenzar el ejercicio			852 463 03
	id. de los aumentos durante el mismo			30 600 78



Suma

Ed. de las bajas durante el año
Diferencia o Activo al comenzar el año

Abierta discusion acerca del anterior dictamen, despues de amplia deliberacion, quedan aprobadas por unanimidad, y por consiguiente, falladas estas cuentas, con caracter provisional las de la General del Presupuesto, y con caracter definitivo la de Administracion del Patrimonio.

Tambien se acuerda que las Cuentas que nos ocupan, sean remitidas, en duplicado ejemplar a la Seccion Provincial de Administracion Local, para examen y censura, y a los demas efectos legales que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veinte y cinco horas, extendiendose para constancia la presente acta, firmandola todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico: — Al margen.

(1) dentro del presupuesto ordinario vigente. Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de creditos. — M. Valen.



[Signature]

[Signature]

Miquel Bonzeig

José Peullin

[Signature]

[Signature]

José Balsora

Leocadio Garsos

José A. ...

Ses. *convocadas*. - Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 24 de
Alcalde-Presidente. Septiembre de 1955. -

D. José Villalba González Concejales	En la villa de Moenterio, y en sus Casas Counistoriales, siendo las doce horas del día veinticuatro de Septiembre de mil no- vecientos cincuenta y cinco, bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario-Interventor y previa citación, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, com- ponentes del Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria. -
D. Miguel Romero Espinosa de los Monteros	
D. Leopoldo Barrón García	
D. José Pecellín Villalba	
D. Pedro Julián Flores Sayago	
D. Francisco Costa Guerra	
D. José Balsera Mendler Secretario-Interventor	
D. José Antonio Dug Rodríguez	

No asiste, por encontrarse indispuerto, el Concejel D. Luis
Perez-Barranco Megias. -

Como los reunidos son en número suficiente del total
de miembros de este Ayuntamiento, para válidamen-
te tomar acuerdo, por la Presidencia se declaró abier-
ta y pública, pasando a continuación a tratar
de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. - Lectura y aprobación del borrador del acta de la
sesión anterior. -

Previo lectura y por unanimidad fué aprobado
el borrador del acta de la sesión anterior. -

Segundo. - Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión
Permanente. -

Previo lectura y por unanimidad fueron ratifica-
dos los acuerdos tomados por la Comisión Permanen-
te bajo los particulares 3º y 7º del acta de la sesión
celebrada en 14 de julio anterior. -

Tercero. - Designación conjunta de D. Antonio Sierra Sainza
y D. Antonio Sierra Molina, Gestores Administrati-
vos, como representantes de este Ayuntamiento
en Badajoz. -

M 23

Con el fin de facilitar las gestiones referentes a este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda designar como representantes de este Ayuntamiento a D. Antonio Sierra Molina, Jefe Administrativo con ejercicio en Badajoz, para que en unión de su padre, D. Antonio Sierra Saiuz, actual representante en Badajoz de este Ayuntamiento e indistintamente realice las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y Exma. Diputación Provincial las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos o por otros conceptos est. firmando al efecto recibos nominas y cualquiera otro documento.

Cuarto. Circular del Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 14 de los corrientes, dictando normas sobre los presupuestos ordinarios.

Pravia lectura íntegra, los señores reunidos quedan enterados de la expresada Circular.

Quinto. Estudio y aprobación de las nuevas ordenanzas y tarifas sobre el arbitrio de carnes, volatería, caza menor y pescados y mariscos finos.

Pravia un detenido estudio y amplia deliberación e informe verbal del Funcionario que suscribe, por unanimidad se acuerda aprobar la Ordenanza y Tarifa sobre el Arbitrio Municipal sobre carnes, volatería, caza menor y pescados y mariscos finos, redactada de acuerdo con lo preceptuado, en el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, aprobado

por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955.—

Sexto.— Estudio y aprobación de la Nueva Ordenanza y Tarifa del Arbitrio Municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—

Tras un detenido estudio, amplia deliberación e informe verbal del Funcionario que suscribe, por unanimidad acuerda aprobar la nueva Ordenanza y Tarifa del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes redactada de acuerdo con lo preceptuado en el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de Diciembre del 1953, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955.—

Septimo.— Escrito Funcionarios Municipales.—

Dada lectura íntegra al mismo y cuyo tenor es como sigue:— "Al Ayuntamiento Pleno.— Los que suscriben, Ados. Funcionarios de este Ayuntamiento, ante el mismo acuden y tienen el honor de exponer:— Que en virtud de los escasos sueldos que perciben, insuficientes para hacer frente a la carstia de la vida y carecer del plus de cargas familiares, cuyo beneficio lo tienen concedido muchos Ayuntamientos de España.— Es por lo que, Suplican a esa Corporación Municipal que teniendo por presentado este escrito, se digne atenderlo y acordar, si a bien lo tienen, en la primera sesión que celebre, la concesión de una paga mensual especial extraordinaria para la fecha próxima con motivo de las Fiestas en esta localidad.— Es gracia que esperan merecer del recto proceder de los miembros que componen esa Corporación Municipal, cuyas vidas guarde Dios muchos años.— Morcuerterio a 6 de Septiembre de 1955.— Siquen las firmas.—"

Los ses. reunidos después de amplia deliberación y visto que las circunstancias económicas de este Ayunta-

micuto lo susciten y reconociendo la insuficiencia de los haberes y emolumentos que actualmente perciben dada la circunstancia de todos conocidos de carestía de la vida; por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado y concederle una paga especial extraordinaria con ocasión de la próxima Feria Local en la misma cuantía que la del "18 de Julio" ó "Navidad" y que para su efectividad se suplemente la partida 199 del Capítulo 6º artículo 1º del vigente presupuesto ordinario.

Octavo. — Propuesta de la Junta Municipal de Curcunaura de esta villa, sobre creación en esta localidad de una escuela de niños y otra de niñas.

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra al documento que sigue: "D. N. Julian Vargas Guisado, Maestro Nacional y Secretario de la Junta Municipal de Curcunaura de esta Villa. — Certificado: Que en la página setenta y dos del libro segundo de Actas de esta Junta Municipal de Curcunaura, existe la que copiada literalmente dice así: "Acta de la reunión extraordinaria del Pleo de la Junta Municipal de Curcunaura. Pres. concurrentes: — Dra. Inspectora de Curcunaura Primaria de la 5ª Zona: — Dª Dolores Doblas Corrios. — Sr. Alcalde Presidente de la Junta: — Don José Villalba Gouzales. — Vocales: — Don Manuel Carrasco Caballero. — Don José Balboa Munder. — Don Abelardo Domínguez Olamo. — Don Jorge Sánchez Maurano. — Dª Carmen Vazquez Pico. — Dª María Martín Mateo. — Secretario: Don N. Julian Vargas Guisado. — En las Casas Comunitarias de Monasterio a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Bajo la presidencia de la Dra. Inspectora de la 5ª Zona, Dª Dolores Doblas Corrios y del Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzales, se reunieron los vocales de esta Junta con motivo de la visita oficial girada a estas escuelas. — Abierto

el acto, y en vista de las peticiones para ingresos de niños de ambos sexos, para su matrícula en las Escuelas Nacionales, sin que puedan admitirse las por falta de local para ello y, como sería necesario dos Sesiones en algunas Escuelas, con grupos diferentes, quisiéramos con perjuicio de la Enseñanza, se acuerda por unanimidad solicitar la creación de una Escuela de niños y otra de niñas. — En cuanto a horas de clase se acuerda igualmente sujetarse al horario escolar provincial sin modificaciones de ninguna clase. — Y no habiendo otros asuntos de que tratar digno de mención, se dió por terminada la reunión de la que se extiende la presente que leída y hallada conforme, firman los concurrentes de que yo, Secretario certifico. — Firmado: — Dolores Doblas. — J. Villalba. — Manuel Benaco. — Carmen Vargues. — Maria Martin. — Dominguez. — F. Bahera. — J. Sanchez. — V. Julian Vargas. — Hay un sello en tinta que dice: Junta Municipal de Bureñaura. — Mosterio. (Badajoz).

Y para que conste extendiendo la presente visada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta, en Mosterio a veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — V. B.º
 El Alcalde Presidente de la Junta. — J. Villalba. — V. Julian Vargas. — Rubricados: Sello en tinta violeta que dice: Junta Municipal de Bureñaura. — Mosterio. (Badajoz)
 Sometido este asunto a deliberación y previa la información correspondiente, los Sres. reunidos por unanimidad hacen suyo el acuerdo transcrito de la Junta Municipal de Bureñaura, en el sentido de que se cree en esta localidad una Escuela de Niños y otra de Niñas, comprometiéndose el Ayuntamiento a satisfacer los gastos que sus instalaciones originen de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. —

También acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente, todo lo ampliamente que sea necesario para que en nombre y representación

de este Ayuntamiento firme cuanto documentacion sea precisa en solicitud de la creacion de las escuelas referidas.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las catorce treinta horas, extendiendose para constancia la presente acta, de todo lo que yo el Secretario certifico:

José Balsera

Miguel Romero

Pedro

José

Georadio Larrón

Luis

José Recellin

José

Sres. Concejales. Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del Alcalde-Presidente dia 7 de Noviembre de 1955.

D. José Villalba Gonzalez
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Georadio Larrón Larrón

D. Luis Ponce Camarero Megias

D. Pedro Julian Flores Saizago

D. Francisco Costa Guerra

D. José Recellin Villalba

D. José Balsera Méndez

Secretario - Interventor

D. José Antonio Dug Rodriguez

En la villa de Montero, y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del dia nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gonzalez, asistidos de mi el Secretario y previa convocatoria se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesion extraordinaria en primera convocatoria.

Como los reunidos son el total de miembros que de hecho constituyen la Corporacion,

por la Presidencia se declaró abierta y pública, pa-
sándose a tratar de los asuntos consignados en el
siguiente

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación en su caso del borrador del acta
de la sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el
borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo. — Telegrama de la Casa Civil de S. E. al Jefe del Estado.

Es como sigue: "Jefe Casa Civil de S. E. al Jefe del Estado.
Jefe Estado agradece felicitación XIX aniversario exalta-
ción Jefatura Estado" y los Mes. reunidos quedan ente-
rados.

Tercero. — Expediente de suplementos y habilitación de créditos.

Vista la propuesta de suplementos y habilitaciones de
créditos, para dotar los capítulos y artículos del presu-
puesto ordinario de gastos vigente, de las consignacio-
nes necesarias para atender a las necesidades a que
están afectas, a saber:

Cap.	Art.	Par.	Explicación	Pesetas. U.P.
4º	2º	1	Pensión viudedad D.ª Purificación Valencia	100.00
"	"	2	Vol. orfanidad hijas D. Juan Diaz Villar	60.00
"	4º	11	Quinquenios a funcionarios	100.00
"	"	12	Créditos reconocidos (Para abono a los Dres. Médicos, Practicantes y Matrona, en concep- to de indemnización por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias, du- rante el ejercicio de 1954) (Acuerdo Pleno 17-Nov- bre-1954 y C. Permanente de 12 de enero de 1955)	4 500.00
"	8º	33	Suscripciones, consultas profesionales y emmader- naciones	2 000.00
2º	1º	42	Representación del Ayuntamiento	10.000.00
4º	1º	50	Alumbrado extraordinario de Feria	1 000.00
"	8º	56	Dotación calles, etc	2 000.00
6º	1º	89	Gastos material de Secretaría	3 000.00

6º	1º	90	Gastos id. de Intervención	500 00
"	"	93	Conservación del mobiliario	1 000 00
"	"	97	Franqu coasta correspondencia	200 00
"	"	99	Pagos extraordinarios a Funcionarios	18 000 00
"	"	102	Asistencia Dependencias	500 00
"	2º	105	Indemnización Agente en Badajoz	250 00
7º	1º	106	Aguas potables	2 000 00
"	2º	107	Formales barretero	1 000 00
"	3º	110	Conservación Cementerio	500 00
8º	1º	122	Medicamentos Beneficencia Municipal	5 000 00
"	4º	125	Pocosos conducción pobres	500 00
10º	3º	147a)	Complemento alimenticio E. Nacionales	1 500 00
"	7º	152	Subvención Frente de Juventudes	4 000 00
11º	1º	154	Reparación edificios municipales	6 000 00
13º	3º	162	Feria y Fiestas	1 000 00
<u>Suma</u>				<u>65 010 00</u>



<u>Habilitaciones de Créditos</u>				
1º	10º	318	Para pago de la cuota de este Ayuntamiento a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, correspondiente al actual ejercicio, según lo ordenado en circular publicada en el B.O. P. n.º 81 del año 1954	1 782 38
3º	1º	45 a)	Para pago premio Miembros de la Guardia Municipal (Art.º 69 de su Reglamento)	750 00
5º	2º	60 a)	Para pago premio Agentes Arbitros (artículo 78 de su Reglamento)	500 00
10º	1º	145 a)	Para pago gastos instalación y material escolar de dos escuelas de nueva creación (niños y niñas) (acuerdo Pleno 24-9-1955)	15 000 00
10º	3º	147 b)	Para pago de los gastos de la lucha contra el analfabetismo, acuerdo Pleno 27 de Diciembre de 1954	3 000 00
<u>Suma</u>				<u>21 032 38</u>

Y importan los Suplementos 65 010 00
 Y importan las habilitaciones 21 032 38

Total

86,042'38

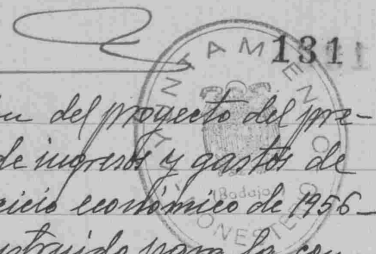
que formula el Secretario-Interventor y que hace suya la Comisión de Hacienda.—

Considerando que comparando la cipa que figura en el capítulo quince del presupuesto de ingresos y en el diecinueve del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de trescientas cuarenta y una mil ochocientas setenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que deducidas cincuenta y cinco mil quinientas setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos ya utilizadas en el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, queda un sobrante sin aplicación de doscientos ochenta y seis mil trescientas cinco pesetas con dieciocho céntimos, del que perfectamente pueden destinarse las ochenta y seis mil cuarenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente.—

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.—

Los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos referidos por un total de ochenta y seis mil cuarenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, por contratación de la consignación del capítulo quince del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.—

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse alguna, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor.—



Cuarto. Estudio, discusión y aprobación del proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1956. Dada cuenta del expediente instruido para la confección del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este municipio en el ejercicio económico de 1956 formado de conformidad con lo que preceptúa el artículo 580 y concordantes del Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 19 de julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955.

Los Pres. reunidos después de amplia deliberación y previo detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad acordaron prestarle su aprobación definitiva, quedando por lo tanto el referido presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulos	Conceptos	Consignación
	Presupuesto de Ingresos	Ptas. C.P.
1º	Reventas	2.410 00
5º	Eventuales y extraordinarios	14.022 07
6º	Arbitrios con fines no fiscales	14.920 00
7º	Contribuciones especiales	500 00
8º	Derechos y Tasas	129.907 96
9º	Buotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	47.580 70
10º	Arbitrios Municipales	611.905 41
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	15.100 00
	Total General de Ingresos	836.346 14
	Presupuesto de Gastos	
1º	Obligaciones generales	91.672 73
2º	Representación municipal	15.000 00

3°	Vigilancia y Seguridad	8 150 00
4°	Policia Urbana y Rural	34 700 00
5°	Rescaudacion	29 700 00
6°	Personal y material de oficinas	341 890 18
7°	Salubridad e Higiene	88 943 63
8°	Beneficencia	26 575 00
9°	Asistencia Social	37 850 00
10°	Instruccion publica	39 700 26
11°	Obras publicas	113 464 34
12°	Montes	100 00
13°	Fomento de los intereses comunales	8 100 00
18°	Imprevistos	500 00
Total general de gastos		836 346 14

Resumen

Importa el presupuesto de ingresos	836 346 14
Importa el presupuesto de gastos	836 346 14

Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1,956, así aprobado, se exponga al publico para reclamaciones por plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente de la insercion del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el articulo 682 del texto refundido y articulado de las Leyes de Bases de 1,945 y 1,953. — Y que copia del indicado expediente, una vez pasado el plazo de exposicion, se envíe para su sancion definitiva al Sr. Delegado de Hacienda.

Quinto. — Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio. — Breve estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposicion unas, exiguo rendimiento otras e inadaptacion, a saber: Concesion de placas, patentes y otros distintivos análogos. — Guarderia rural. — Voz publica. — Inspeccion de calderas de vapor etc. — Inspeccion de cobas de baños. — Servicio de laboratorio Municipal. — Desinfeccion a domicilio. — Recogida

133
BAJOS EN LOS EDIFICIOS PARTICULARES. — Muebles de pa-
zos negros. — Colocación de tuberías, hilos y cables en
postes o galerías del Ayuntamiento. — Servicios de
extinción de incendios. — Conducción de cadáveres
y otros servicios fúnebres. — Sanatorios y Dispensarios
Municipales. — Escuelas especiales en estableci-
mientos municipales. — Visita a Museos y exposiciones,
anuncios en columnas o instalaciones análogas
del Municipio. — Suministro a particulares de plantas
y semillas. — Emareñado de la vía pública. — Cual-
quiera otros servicios de naturaleza análoga. —
Trazas de arenas y otros materiales de construcción
de terrenos públicos. — Concesiones o licencias para
establecer balnearios y otros disfrutes de aguas que
no consistan en el uso común de la pública. — Con-
cesiones para construir en terrenos del Municipio
cisternas o aljibes. — Concesiones para la cons-
trucción de pozos de nieve. — Ocupación del sub-
suelo de la vía pública. — Apertura de catina-
tos o ranjas en la vía pública. — Paradas de situado
en la vía pública de carruajes de alquiler. — Ver-
benas, fiestas callejeras y serenatas en la vía públi-
ca. — Colocación de traductos, rieles en la vía públi-
ca. — Licencia para recogida de basuras. — Enca-
jonates, muestras letreros, carteles y anuncios visi-
bles desde la vía pública o que se reportan en la
misma. — Cualquiera otro aprovechamientos
especiales de naturaleza análoga. — Recargo sobre
el impuesto del Estado sobre mitgas. — Arbitrio sobre
carinos y círculos de recreo. — Arbitrio sobre carru-
ajes. — Arbitrio sobre solares sin edificar. — Arbitrio
sobre el incremento del valor de los terrenos. — Arbi-
trio sobre pompas fúnebres. — Arbitrio sobre trave-
sas en espectáculos públicos. — Cualquiera otra im-
posición especial o tradicional. —

Y se autoriza a la Presidencia para que como determina el artículo 581 de la Ley de Régimen Local, se eleve a indicada autoridad provincial instancia documentada solicitando autorización para prescindir de las exacciones que por su naturaleza son inoperantes en este Municipio. —

Sexto. — Estudio de las Ordenanzas fiscales vigentes. —

Sobre esta materia y después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad se acuerda — habida cuenta de que en este municipio en la actualidad se está llevando a efecto la aplicación de nuevos tipos evaluativos sobre las riquezas rústicas y pecuaria del término, conforme a la Ley de 20 de Diciembre de 1952; la ^{aprobar} nueva redacción de la Ordenanza que ha de regular el arbitrio sobre riquezas rústica y pecuaria a partir del año 1956 y sucesivos. —

También se acordó que por la Presidencia se siga el trámite reglamentario. —

Séptimo. — Aprobación de las bases de ejecución del presupuesto ordinario de 1956. —

Seguidamente y después de un detenido estudio por unanimidad se aprobaron las Bases de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1956. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las quince horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspado. — carruajes. — Vale. —
Entre líneas aprobar. — Vale. —



Jus

Nal

Manuel Romero
Luis Romero
Luis Romero
José Galera
Dora Pechón
José X. Kelly



Dos. Concurrentes. - Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Diciembre de 1955.

Alcalde - Presidente

D. José Villalba González
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Moriteros

D. Cecilio Ramón García

D. Luis Pérez-Camacho Magias

D. Pedro Julián Pérez Cayago

D. Francisco Costa Guerra

D. José Recellín Villalba

D. José Palanca Meuder
Secretario - Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Morosterio, y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario - Interventor y previa convocatoria se reunieron los D. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar esta sesión ordinaria de la Corporación Plena, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, en primera convocatoria.

Como los reunidos son el total de miembros que de hecho constituyen la Corporación por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. - Lectura y aprobación del borrador de acta de la sesión anterior.

Previo lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de Noviembre pasado.

Segundo. - Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Previo lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión del 13 de Octubre, particular 2º. - Sesión 14 de noviembre, particulares 7º, 7º y 10º. - Sesión de 1º de Diciembre, particulares 3º, 3º, 5º y 7º. - Sesión 13 de Diciembre particular 4º. - Sesión del 20 de Diciembre, particulares 5º y 6º. - Sesión 27 de Diciembre, particulares 3º, 4º y 7º.

Tercero. - Oficio del Ingeniero Jefe del catastro de la Riqueza Puntica. - Es como sigue: La Dirección General de Propiedades y Inscripción Hipotecaria con fecha 11 de los corrientes comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia lo

siguiente: "En uso de las facultades que me confiere el Artº 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1912 aprobado con esta fecha la Revisión Valoración del término municipal de Monasterio". — Lo que comunico a V. U. para que notifique a la Junta Pericial y Ayuntamiento de mismo, lo que preceptua el ya citado artº 33 del Reglamento. — Dios guarde a Ud. muchos años. — Badajoz 30 de Noviembre de 1955. —

Y los Dn. reunidos quedan enterados. —
 Cuarto. — Oficio del Sr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil de esta localidad. —

Es como sigue: "Guardia Civil 206ª Comandancia. — Línea de Monasterio. — El Sr. Primer Jefe de esta Comandancia en escrito número 433 de fecha 14 del actual, dice por conducto lo que sigue: "El Sr. Coronel Jefe del Tercio en escrito número 783 de fecha 7 del actual, me dice lo que sigue: — El Excmo. Sr. Teniente General Director General del Cuerpo en escrito nº 9-12 de fecha 30 del anterior, me dice lo que sigue: — Vista la petición formulada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monasterio, de esta provincia, solicitando sea asignada una renta de 10.000 pesetas anuales al edificio propiedad de la Corporación Municipal que preinde que ocupan fuerzas del Cuerpo en la expresada localidad, basando su petición en la desgravación de cargas de carácter estatales, que para los Municipios inferiores a 20.000 habitantes, determina la Ley de 3 de diciembre de 1953, esta Dirección General de acuerdo con las normas dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para resolver en derecho las derivaciones originadas por la mencionada desgravación y teniendo en cuenta la capacidad y condiciones del edificio de referencia, considera que con una renta anual de 5.000 pesetas, sería suficiente para que el Ayuntamiento propietario compensarse de los gastos de conservación, reparación y blanqueo anual del edificio en cuestión y en tal sentido deberá V. U. comunicarle a repetido Municipio, participándole a esta Direc-

137

cion General " Jefatura de Obras" la resolucio[n] que aquel adop-
te sobre el particular." — Lo que tengo el honor de transcribir
a V. para su conocimiento y el de la Corporaci[on] Municipal
de su presidencia, rogándole me participe a la brevedad
posible, la resolucio[n] que adopte sobre este particu-
lar para a mi vez hacerlo a la superioridad que lo in-
teresa. — Dios guarde a V. muchos años. — Moenterio,
14 de diciembre de 1955. — El Brigada Jefe de la Linca
Antonio Pardo Delgado. — Rubricado. — Sr. Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento — Moenterio. —

Y los Sr[s]. reunidos por unanimidad tomaron el acuer-
do de en principio aceptar la expresada ruta o indem-
nizaci[on] de 5,000 pesetas, ahora bien, facultando a esta
Alcaldia - Presidencia para que respetuosamente haga
llegar a la indicada Direcci[on] General del Cuerpo, que
con la ruta asignada, el Ayuntamiento puede resul-
tar perjudicado en sus intereses, pues si bien en épocas
pasadas con las 5,000 pesetas hubiesen sido suficiente,
en la actualidad, dado el encarecimiento de la vida
y consiguientemente el de la mano de obra y materiales,
la ruta justa aproximada seria la de las 10,000 pesetas
anuales solicitada, cantidad que permitiria con mayor
amplitud atender eficientemente a la buena instala-
cion y conservaci[on] del Cuartel, lo cual redundaria
de una manera directa en beneficio del personal
ocupante. —

No obstante, el Ayuntamiento respetará y aceptará
la resolucio[n] que definitivamente sea adoptada por
la Superioridad. —

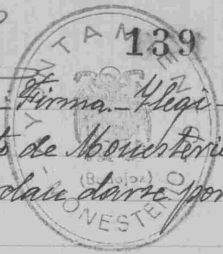
Quinto. — Resolucio[n] Sr. Delegado de Hacienda aprobaci[on]
presupuesto ordinario de este Ayuntamiento ejercicio
de 1955. —

Es como sigue: — Secci[on] Provincial de Administraci[on]
Local. — Badajoz. — Numero 1.156. — El Sr. Delegado de
Hacienda de esta Provincia, se ha serido dictar en el

día de la fecha, sobre el Presupuesto Municipal ordinario
 votado por esta Corporación para el próximo ejercicio de
 1956, y previo informe de esta Sección de Administración
 Local, la siguiente resolución: — Examinado el Presupue-
 to Municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento de
 Moruestero para el próximo ejercicio de 1956, y no con-
 teniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir,
 ni haberse presentado contra el mismo reclamación por
 de clase alguna, he acordado su ejecución en la cuantía de 26, 346, 14 pesetas, en que se revelan los
 gastos e ingresos y por el tiempo y forma en que ha sido
 votado por dicha Corporación. — Lo que traslado a V. S. para
 su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia
 a los debidos efectos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Bada-
 joz 16 de Diciembre de 1955. — El Jefe de la Sección. — Firma
 ilegible. — Sr. Alcalde — Presidente del Ayuntamiento de
 Moruestero. —

Y los Dres. reunidos debidamente informados, por unani-
 midad acuerdan se ejecute por la cuantía en que ha sido
 aprobado. —

Sexto. — Resolución Delegación Hacienda autorizando prescin-
 dir determinadas exacciones municipales. —
 Es como sigue: — Delegación Hacienda. — Administración
 Local. — Badajoz. — Número. — 1.157. — Vista la instancia que
 era Alcaldía Presidencia dirige a esta Delegación de
 Hacienda en suplica de que se le conceda autorización
 para prescindir de las exacciones municipales no cita-
 das en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1956, a
 la que se une copia certificada del acuerdo municipal
 sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que
 en la misma se aducen, en uso de las facultades que me
 confiere el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto
 refundido de 24 de Junio de 1955, he acordado acceder
 a lo que en la misma se solicita. — Lo que comunico a
 V. S. y a la Corporación de su Presidencia a los debidos efec-
 tos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz 16 de Di-



ciembre de 1955. - El Delegado de Hacienda. Firma. - Legible.
 Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moosterio.
 Y los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan acordar darlo por
 enterados. -

Septimo. -

Resolución Delegación de Hacienda aprobando Ordenan-
 zas Municipales. -

Es como sigue: - Sección Provincial de Administraciones
 Locales. - Badajoz. - Número. - 1.171. - El Sr. Delegado
 de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en
 el día de la fecha, sobre las Tarifas y Ordenanzas de exac-
 ciones Municipales, votadas por la Corporación para
 el próximo ejercicio de 1956, y previo informe de esta Sec-
 ción de Administración Local, la siguiente resolu-
 ción: - Examinadas las Tarifas y Ordenanzas de
 exacciones Municipales votadas por el Ayuntamiento
 de Moosterio para el próximo ejercicio de 1956, y no
 conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que
 corregir, ni haberse presentado contra las mismas,
 reclamaciones de clase alguna, he acordado su
 ejecución por el tiempo y forma en que han sido
 votadas por dicha Corporación, y que son las siguien-
 tes: - Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.
 Arbitrio sobre el consumo de carnes, caza menor y
 volateria. - Arbitrio sobre riquería rústica y Ur-
 bana. - Lo que traslado a V. S. para su conocimiento
 y ef de la Corporación de su Presidencia a los de-
 bidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Ba-
 dajoz 19 Diciembre de 1955. - El Jefe de la Sección -
 Firma. - Legible. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayun-
 tamiento de Moosterio. -

Y los Dres. reunidos quedan enterados y por unani-
 midad acuerdan se execute en la forma en que ha
 sido aprobada. -

Octavo. -

Propuesta de la Alcaldía, premio miembros de
 la Policía Municipal. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que, de conformidad con lo preceptuado en el art.º 69 del Reglamento de la Policía Municipal al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año, como mínimo dos premios a los miembros de la Policía Municipal, de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 pesetas y el segundo de 250 pesetas, y en su virtud, después de una breve exposición, formulaba la propuesta de que le fuese concedido el primer premio de 500 pesetas, por su mejor conducta y comportamiento en el servicio, al Cabo de la Policía Municipal D. Antonio Palomas Iglesias, y que lamentándolo, no podía hacer propuesta de adjudicación del segundo premio a favor de ningún otro miembro de la Policía Municipal por no considerarlo acreedor a ello. —

Y los Ds. reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad aprobaban íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde - Presidente. —

Noveno. — Propuesta Alcaldía premio Vigilante de Arbitrios. —

Seguidamente por la Presidencia se expone igualmente de que en virtud del artículo 78 de las Disposiciones especiales para los Celadores o Vigilantes de Arbitrios vigués en este Ayuntamiento, la Corporación, está facultada para otorgar un premio de 500 pesetas al Vigilante de Arbitrios de mejor conducta y comportamiento en el servicio, o se distinga en servicios especiales o difíciles. — Y en su virtud, había la propuesta en el sentido de que el expresado premio le fuese concedido al Vigilante D. José Reyes Chavero, que era el que a su juicio se había hecho merecedor al mismo. —

Los Ds. reunidos por unanimidad acordaban aprobar la propuesta de la Alcaldía en la forma expresada. —

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las tres horas treinta minutos, extendiéndose para constancia la pre-

señte de todo lo que yo el Secretario certifico. Sobre ras-
pado. quedan enterados. Oficio del Sr. Jefe de la. Su-
tre lineas. de clase alguna he acordado en ejecución.
Valen.



[Handwritten signature]

José Balera

José P. Mellin

[Handwritten signature]

Luis Guerrero
Luis Guerrero

José Costas

José A. M. P.

Dres. Concejales
Alcalde - Presidente

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de
Marzo de 1956.

D. José Villalba Gouzales
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Ezequiel Ramón García

D. Pedro Julián Flores Sayago

D. Francisco Costa Guerra

D. José P. Mellin Villalba
Secretario - Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En la villa de Monesterio, y en el Salón de actos
de sus Casas Concejales, siendo las doce horas
del día veintinueve de Marzo de mil novecientos
cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don José Villalba Gouzales, asistidos de
mi el Secretario - Interventor y previa convocato-
ria se reunieron los Dres. Concejales relacionados
al margen con el fin de celebrar esta sesión ordi-
naria de la Corporación Plena, correspondiente al
primer trimestre del año actual.

No asistieron los Concejales D. Luis Pérez Barranco Megias,
y D. José Balera Mender, por encontrarse enfermos.
Como los reunidos son número suficiente para váli-
damente tomar acuerdo, por la Presidencia se declaró
abierto y pública, pasándose a tratar de los asuntos
consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. —

Prima lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 1955. —

Segundo. — Ratificación acuerdos de la Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno. —

Prima lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión del día 31 de Diciembre de 1955: Particular 8°. — Sesión del día 31 de Enero: Particulares 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°. Sesión del día 14 de Febrero: Particulares 3°, 4° y 6°. Sesión del día 28 de Febrero: Particulares 2°, 3° y 4°. Sesión del día 6 de Marzo: Particular 4°. —

Tercero. — Propuesta de la Alcaldía sobre confección de cédulas de propiedad en el Avance Catastral de este término municipal. —

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos, de que, para la buena marcha de los servicios de este Ayuntamiento, y por considerarlo de gran utilidad para los propietarios de fincas rústicas, con ocasión de las alteraciones de dominios, y a otros efectos administrativos y fiscales, sería muy conveniente tomar acuerdo en el sentido de autorizar para la confección de las Cédulas de Propiedad del Avance Catastral de Rústica, por personal competente de la Delegación de Hacienda de Badajoz. — Fue de su acuerdo y con el fin de hacer una propuesta concreta se había pedido presupuesto para la realización de estos trabajos al Oficial del Negociado correspondiente de Catastro de la Rústica de Badajoz, afecto a este término Don Alberto San Antonio Aguirregaviria, el cual está dispuesto a realizarlo, actualizándolo hasta el día, por la cantidad de 1,495'50 pesetas, es decir la de 1'50 pesetas, cédula y contribuyente, incluido el material de imprenta. —

Puerto este asunto a deliberación, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan, considerando las razones aducidas, aceptar la propuesta de la Presidencia en el sentido de autorizarle para la confección de las expresadas cédulas por la cantidad indicada. —

Cuarto. — Informe del Sr. Alcalde sobre viaje a Madrid con una Comisión de este Ayuntamiento y Hermandad Sindical, a efecto de gestionar en los Servicios de Plagas Forestales del Ministerio de Agricultura la extinción de plaga de oruga en los encinares de este término municipal; y abono de los gastos realizados. —

Por el Sr. Alcalde se da amplia y detallada cuenta de las gestiones realizadas en Madrid con una Comisión de Sres. Concejales y el Jefe de la Hermandad Sindical para conseguir que en la actual campaña se llevare a efecto la extinción de la plaga de oruga de los encinares del término, por acciones, afectos a expresado Servicio. —

Los Sres. reunidos después de quedar enterados, por unanimidad acuerdan, que el abono de los pagos realizados en la parte correspondiente a este Ayuntamiento, se circunscriban, solo a los gastos de viaje, por la factura que presenta el Industrial de esta plaza Vicente Garrote y en la cantidad de 2,800 pesetas, siendo de cuenta de la Hermandad el abono del resto de los gastos realizados por instancia, etc. —

También se acuerda de que por el Sr. Alcalde se oficie al Hmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, dándole cuenta de la constancia en acta, del agradecimiento de la Corporación por su valiosa intervención en este asunto al conseguir incluir este término municipal en el plan de extinción de plagas de los encinares, para tratarlos con aviones por los Servicios de Plagas de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. —

Quinto. Propuesta de la Alcaldía sobre conceción paga especial extraordinaria a los Funcionarios Municipales, con ocasión del próximo "Día de la Victoria"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que teniendo en cuenta la penuria económica de los Funcionarios de este Ayuntamiento, por la escasez de sus sueldos y emolumentos, y por la creciente carestía de la vida, dada la buena situación económica del Ayuntamiento, consideraba de justicia el que por la Corporación se acordase la conceción de una paga especial extraordinaria con motivo del próximo "Día de la Victoria".

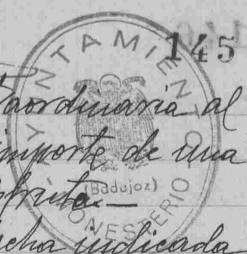
Sometido este asunto a la consideración de los Sres. Concejales, por unanimidad tomaron el acuerdo de hacer suya la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

1.º Que esta paga sea concedida a todo el personal del Ayuntamiento en activo, que cobren sus haberes directamente por depositaria, y que desempeñen el cargo en propiedad, en la cuantía de una mensualidad, al igual que las pagas extraordinarias de "18 de Julio" o "Navidad".

2.º Que abarque al personal pasivo que cobren sus haberes directamente de depositaria, y en la cuantía de una mensualidad, como la de "18 de Julio" o "Navidad".

3.º Que se incluyan también al personal procedente de la Agrupación Militar de Destinos Civiles, por el importe de la decava parte del haber base con que las respectivas plazas figuran en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y

4.º Se incluirá también al personal sanitario en general, médicos, veterinarios, Inspector farmacéutico, practicantes, comadrona, por el importe de una mensualidad equivalente al haber base con que las respectivas plazas estén dotadas en el Presupuesto vigente. Igual-



mente se concede una gratificación extraordinaria al Sr. Depositario, por este motivo y por el importe de una mensualidad de la que actualmente disfruta. Para la efectividad de este acuerdo en la fecha indicada, se girará el importe total de esta paga especial extraordinaria con cargo a la partida 107 del vigente presupuesto ordinario, suplementándose en su oportunidad para hacer frente a las pagas extraordinarias forzosas de 15 de julio y Navidad.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo que yo el Secretario-Interventor certifico.



José Villar
José Palomeque
Enrique Romero
Leocadio Lario
José Pecellin
José X...

- Dos. Concurrerites. —
 Alcalde Presidente
 D. José Villalba Gouzalet
 Concejales
 D. Miguel Romero Espinosa
 de los Monteros
 D. Pedro Lillian Flores Saizago
 D. José Pecellin Villalba
 D. Francisco Costa Guerra

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 8 de junio de 1956. —
 En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba Gouzalet, asistido de mi el Secretario y previa convocatoria, decretada por la Presidencia, se reunieron

D. José Balbino Méndez

D. Luis Pérez-Camacho Megias
Secretario-Interincauto

D. José Antonio Dug Rodríguez

los Ds. Concejales relacionados al margen,
para celebrar esta sesión extraordinaria en
primera convocatoria. —

Asisten todos los Ds. Concejales a excepción
de D. Gerardo Garrón García, que no se halla en la
localidad. —

Declarada abierta y pública, después de acreditar
se por el Sr. Alcalde las necesidades de esta extraordi-
naria, se pasó a tratar de los asuntos consignados
en el siguiente:

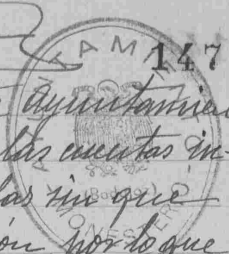
Orden del día

Primero. — Aprobación borrador del acta de la sesión anterior. —
Previo lectura y por unanimidad fue aprobado el borra-
dor del acta de la sesión anterior. —

Segundo. — Ratificación acuerdos de la Permanente, desde la
última sesión del Ayuntamiento Pleno. —
Previo lectura y por unanimidad fueron aprobados
y ratificados los acuerdos que siguen: Sesión del día 24
de Abril, particular 3°. — Sesión del 16 de mayo, particu-
lar 5°. — Sesión del 5 de junio, particulares 3° y 7°. —

Tercero. — Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto
Ordinario y de la de Administración del Patrimonio,
correspondiente al ejercicio de 1955. —

Por la Presidencia se expone que se está en el caso
de proceder al examen y fallo de la cuenta referida
que ha sido rendida con los requisitos que establece
la vigente legislación y dictaminada por la Comi-
sión Municipal Permanente, que propone la apro-
bación provisional de la Cuenta General y definitiva
de la Administración del Patrimonio, previa exposición
al público, sin que se hayan formulado por los intere-
sados reclamaciones u observaciones alguna, estiman-
do procede discutir el dictamen de la Comisión pro-
poniendo la aprobación de las respectivas cuentas. —
Leídos los dictámenes primero y segundo de la referida



Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, resulta que en ello se hace constar que las cuentas indicadas están bien formadas y justificadas sin que aparezca reparo alguno digno de mención, por lo que se propone sean aprobadas fijándose las en la siguiente forma:

	Presupuesto Definitivo			Presupuesto Definitivo		
	Pesos	¢	¢	Pesos	¢	¢
Ingresos						
Presupuesto ordinario de 1955	643	506	34	"	"	"
Resultas	576	990	34	1.320	496	48
Gastos						
Presupuesto ordinario de 1955	643	506	34	"	"	"
Créditos extraordinarios	141	614	03	"	"	"
Resultas	335	113	41	1.020	233	68
				200	262	80
<u>Superavit</u>						
<u>Movimientos de Fondos</u>						
Ingresos líquidos realizados en el ejercicio	"	"	"	898	012	52
Pagos líquidos realizados en el ejercicio	"	"	"	633	782	80
Existencia en 31 de diciembre de 1955	"	"	"	374	229	72
<u>Liquidación</u>						
a) Superavit del Presupuesto definitivo	200	262	80			
b) Exceso de ingresos sobre los calculados	132	711	98			
c) Economía de los gastos	104	801	62	437	776	40
d) Deficit del presupuesto definitivo	"	"	"			
e) Anulaciones en ingresos	10	935	48	10	935	48
				426	840	92
<u>Diferencia: Superavit</u>						
<u>Comprobación</u>						
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1955	274	229	72			
Prestos por cobrar en igual fecha	444	260	46	718	490	18
Prestos por pagar en la misma fecha				391	649	36
Diferencia igual a la anterior				426	840	92

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación, quedan aprobadas por unanimidad, y por consiguiente, fallados estas cuentas, con carácter provisional las Generales del Presupuesto, y con carácter definitivo la de la Administración del Patrimonio. — También se acuerda que las

Cuentas que nos ocupan, sean remitidas a los Servicios de Inspección y Acreditación Sección Provincial - para su examen y censura y a los demás efectos legales que procedan.

Quarto. Expediente de "Suplementos y Rehabilitación de créditos." Vista la propuesta de suplementos y rehabilitación de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gasto vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas a saber:

Cap.	Art.	Par	Explicación	Ptas. \$/¢
1º	2º	6	Para pagos pensiones que puedan producirse	4 000 00
"	3º	10	Para pagos de anticipos reintegrables	12 000 00
"	8º	21	Subscripciones de carácter imprescindibles	100 00
"	"	23	Encomendaciones	1 400 00
"	10º	29	Gratificaciones servicios extraordinarios	2 000 00
"	11º	41	Censo de población	2 000 00
5º	1º	64	Confecion padrones etc	1 000 00
6º	1º	89	Haberes médicos Sr. Dominguez (quinquenios)	700 00
"	"	90	Id. y quinquenios al Hosp. Farmaceutico	1 250 00
"	"	93	Id. matrona (quinquenio)	135 00
"	"	97	Material de Secretaría	3 000 00
"	"	102	Trabajos estadísticas	1 500 00
"	"	107	Pagos extraordinarias a empleados	23 679 00
"	"	108	Pagos extraordinarias a sanitarios	1 000 00
"	"	110	Calificación de las Dependencias Municipales	500 00
8º	1º	130	Medicamentos de la Beneficencia Municipal	5 000 00
"	4º	133	Doceros pobres transientes	500 00
10º	1º	151	Alquiler locales escuelas	1 300 00
<u>Total</u>				61 064 00
<u>Rehabilitación de crédito</u>				
10	1º	153 a)	Para pago del saldo de material escolar de las escuelas de nueva creación	5 000 00
<u>Total</u>				5 000 00
<u>Resumen</u>				

Y importa los suplementos
Y importa la habilitación

Total

AYUNTAMIENTO	149
	61.064,00
	5.000,00
(Badajoz)	66.064,00
MONESTERIO	

que formula el Secretario Interventor y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15.º del Presupuesto de ingresos y en el 19.º del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de cuatrocientas veintiseis mil ochocientos cuarenta pesetas con noventa y dos céntimos (426.840,92), del que perfectamente pueden destinarse las 66.064 (ptas) pesetas y seis mil noventa y cuatro pesetas, que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

Los Srs. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos y habilitación de créditos referidos por un total de noventa y seis mil noventa y cuatro pesetas, por contracción de la consignación del capítulo 15.º del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres treinta horas, extendiéndose para constancia la presente de todo lo que yo, el Secretario, certifico. =

(Badajoz)
MONESTERIO

[Signature]

Lisecadio Garcia
Jose Pecellin

[Signature]

Jose Balera

[Signature]

[Signature]

Sres. Concejales. Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde-Pridente 26 de Septiembre de 1956.

- D. José Villalba Gonzalez
Concejales
- D. Miguel Romero Espinosa
de los Abouteros
- D. Lisecadio Garcia Garcia
- D. Luis Perez-Camacho Negras
- D. Pedro Julian Flores Sayago
- D. José Pecellin Villalba
- D. José Balera Mperder
Secretario-Interventor
- D. José Antonio Druz Rodriguez

En la villa de Nousterio y en el Salón de Actos de un Cabas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gonzalez, asistidos de mi el Secretario-Interventor y previa convocatoria, se reunieron los Sres. concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria de la Corporación Plena, correspondiente a tener trimestre del año actual. No asiste el concejal D. Francisco Costa Guerra, por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos son numero suficiente para válidamente tomar acuerdo, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasando a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo. Ratificación acuerdos de la Permanente desde la última sesión del Ayuntamiento Pleno.

Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y



ratificados los acuerdos de la Comisión Permanente que a continuación se relacionan: Sesión 18 de Junio, particular 3.º. Sesión 19 Junio particular 4.º. Sesión 26 Junio, particular 3.º. Sesión 3 Julio, particular 3.º. Sesión 31 de Julio, particular 3.º. Sesión 31 Agosto, particular 8.º. Sesión 28 de Agosto, particulares, 3.º, 4.º, 10.º. Sesión 4 de Septiembre, particular 5.º, 6.º. Sesión 11 de Septiembre, particular 3.º, 5.º. Sesión 18 de Septiembre, particular 4.º. Sesión 25 de Septiembre, particular 3.º.

Tercero. - Oficio del Hmo. Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, sobre cuenta-liquidación del presupuesto refundido de 1955.

Los Des. reunidos quedan enterados de su contenido que es como sigue: "Sección de Administración Local - Badajoz. Número 497. - Acuso recibo a V.S. de haber tenido entrada en esta Dependencia, un ejemplar de la cuenta-liquidación del Presupuesto Refundido del pasado ejercicio de 1955 la que una vez tramitada debidamente queda unida al Presupuesto de su razón. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Badajoz 21 de Junio de 1956. - El Jefe de la Sección. - P. a. Firma. ilegible. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mouriesterio."

Cuarto. - Justancia de los Funcionarios Municipales.

Se ordena de la Presidencia dar lectura a la misma que es como sigue: - Al Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa: - Los que suscriben, todos Funcionarios de este Ayuntamiento, ante el mismo acuden y como mejor proceda fieren el honor de exponer: - Que en virtud de los escasos sueldos que perciben, insuficientes para hacer frente a la carestía de vida, carecer de la ayuda familiar, cuyo beneficio lo tienen concedidos todos los empleados del Estado y muchos Ayuntamientos de España: - Es por lo que...

Suplicamos a esa Corporación Municipal que teniendo por presentado este escrito, se dignen atenderlo y acordar, si a bien lo tienen, en la primera sesión que celebren, la concesión de una paga mensual especial extraordinaria para la fecha próxima, con motivo de las Fiestas en esta localidad. — Hacia que no dudau alcanzar del recto proceder de los Miembros de esa Corporación Municipal, cuyas vidas guarde Dios muchos años. — Boquerterio, 18 de Septiembre de 1956. — Siquen las firmas. —

Y los tres reunidos, después de amplia deliberación, en la que todos tomaron parte considerando la escasez de sueldos que disfrutan los Funcionarios y la creciente carestía de la vida, y dada la buena situación económica del Ayuntamiento, por estimarlo de justicia, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado y en su consecuencia conceder una paga especial extraordinaria con ocasión de las próximas Fiestas anuales en esta localidad en los siguientes términos:

- 1.º — Que esta paga se concede a todo el personal del Ayuntamiento en activo que cobren sus haberes directamente por depositaria y que desempeñen sus cargos en propiedad, en la cuantía de una mensualidad igual que las pagas extraordinarias de 18 de Julio o Navidad.
- 2.º — Que abarque al personal pasivo que cobren sus haberes directamente de Depositaria y en la cuantía de una mensualidad, como la de 18 de Julio o Navidad.
- 3.º — Que se incluya también al personal procedente de la Agrupación Militar de Destinos Civiles, por el importe de la dorzava parte del haber base con que las respectivas plazas figuran en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y
- 4.º — Que se haga extensiva esta paga especial extraordinaria al personal sanitario en general, médicos, veterinarios, inspector farmacéutico, practicante interino, comadrona, por el importe de una mensualidad equi-



valiente al haber base con que las respectivas plazas estén dotadas en el presupuesto siguiente. Igualmente se concede una gratificación extraordinaria al depositario por este motivo y por el importe de una mensualidad de la que actualmente disfruta.

Quinto. Expediente de suplementos de créditos.

Vista la propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos siguiente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que están afectos, a saber:

Capítulo	Artículo	Partida	Explicación	Ptas.	Cts.
1º	3º	10	Pagos anticipados a empleados	5.000	00
"	4º	11	Quinquenios que puedan reconocerse	500	00
"	7º	14	Contribución territorial	500	00
"	"	17	Contribución utilidades rústica mobiliaria	1.500	00
"	8º	24	Anuncios en periódicos oficiales	500	00
"	11º	42	Gastos formación padrones C. del Estado	2.500	00
2º	1º	48	Representación del Ayuntamiento	5.000	00
4º	1º	58	Adquisición y renovación del material eléctrico	1.000	00
5º	3º	67	5% premio cobranza arbitrios	4.000	00
6º	1º	101	Reposición y conservación del mobiliario	2.000	00
"	"	104	Adquisición y reparación máquinas escribir	1.000	00
"	"	106	Sellos, remesas, portes, etc.	500	00
"	"	107	Pagos extraordinarios	23.000	00
"	"	110	Asistencia Dependencias Municipales	1.000	00
4º	4º	133	Beonos pobres trasladados a Hospitales	500	00
Total				48.500	00

que formula el Secretario-Interventor, aceptandola como propuesta el Alcalde-Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15º del Presupuesto de ingresos y en el 19º del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de cuatrocientas veintitrés mil ochocientos cuarenta

pesetas con noventa y dos céntimos (426.840'92) de las que deducidas sesenta y seis mil noventa y cuatro pesetas (66.064'00) ya utilizadas en el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 8 de junio de mil novecientos cincuenta y seis, queda un sobrante sin aplicación de trescientas sesenta mil setecientas setenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (360.776'92) del que perfectamente pueden destinarse las cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (48.500'00) que se solicita a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reclamatorios.

Los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por un total de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, por contratación de la consignación del capítulo 15.º del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce cuarenta y cinco, extendiéndose para constancia la presente de todo lo que yo el Secretario certifico.



[Signature] Lucado Lora

[Signature] José Palma

[Signature] José Pecullin

[Signature] José Juan

[Signature] José A. Lee



Sr. Concejal
 Alcalde - Presidente
 D. José Villalba Guxaler
 Vocales
 D. Miguel Romero Espinosa
 de los Moutros
 D. Gerardo Sanjurjo Garcia
 D. Pedro-Fulian Flores Payago
 D. Luis Perez-Gomara Miegias
 D. José Pecellin Villalba
 D. José Balbena Mbeudes
 Secretario - Interscutor
 D. José Antonio Diaz Rodriguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
 26 de Septiembre de 1956.

En la villa de Monasterio y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las tres horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Guxaler, asistidos de mi el Secretario - Interscutor previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno. No asiste el concejal Don Francisco Costa Guerra, por encontrarse ausente de la localidad.

Como los reunidos son numero suficiente para válidamente tomar acuerdo, por la Presidencia se declaró abierta y pública, para darse a tratar seguidamente de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Estudio, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1957.

Dada cuenta del expediente instruido para la confección del proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este Municipio en el ejercicio económico de 1957, formado de conformidad con lo que preceptúa el Artículo 680 y concordantes del Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, aprobados por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955.

Los Sres. reunidos, después de amplia deliberación y previo detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad acordaron su aprobación definitiva

quedando por lo tanto, el referido presupuesto, en la forma que por capítulos a continuación se detalla:

Capítulo	Conceptos		Designaciones	
	Presupuesto de Ingresos		Pesetas Ptas	
1º	Rentas		7	416 00
5º	Eventuales y extraordinarios		34	099 32
6º	Arbitrios con fines no fiscales		15	420 00
7º	Contribuciones especiales			500 00
8º	Percechos y Tasas		124	323 46
9º	Quotas, participaciones y recargos en contribuciones del Estado		61	018 50
10º	Arbitrios municipales		688	267 25
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales		25	100 00
	<u>Total general de Ingresos</u>		<u>946</u>	<u>038 53</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales		76	533 84
2º	Representación municipal		15	000 00
3º	Vigilancia y Seguridad		6	700 00
4º	Policia Urbana y rural		32	700 00
5º	Recaudación		33	638 36
6º	Personal y material de oficinas		339	906 73
7º	Salubridad e higiene		81	293 31
8º	Beneficencia		36	575 00
9º	Asistencia social		179	830 00
10º	Instrucción pública		31	697 29
11º	Obras públicas		103	464 00
12º	Spodtes			100 00
13º	Fomento de los intereses comunales		8	100 00
18º	Imprevistos			500 00
	<u>Total general de gastos</u>		<u>946</u>	<u>038 53</u>
	<u>Resumen</u>			
	Importa el presupuesto de Ingresos		946	038 53
	Importa el presupuesto de Gastos		946	038 53
	Tambien se acordó por unanimidad que el expediente			

157

general del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para 1957, así aprobado, se exponga al público para reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como se determina en el artículo 582 del Texto refundido y articulado de las Leyes de Bases de 1945 y 1953. — Y que copia del indicado expediente, una vez pasado el plazo de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. —

Segundo. — Aprobación de las Bases de ejecución del presupuesto municipal ordinario de 1957. —

Seguidamente y después de un detenido estudio, por unanimidad se aprobaron las Bases de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1957, en la forma en que redactadas se unen al expediente respectivo. —

Tercero. — Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio. —

X Previo estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposición unas, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber: Colocación de placas, portentes y otros distintivos análogos. — Guardia rural. — Voz pública. — Inspección de calderas de vapor etc. — Inspección de casas de baños. — Servicio de laboratorios Municipales. — Desinfección a domicilio. — Recogida de basuras en los edificios particulares. — Mordas de perros negros. — Colocación de tuberías, hilos, cables en postes o galerías del Ayuntamiento. — Servicio de extinción de incendios. — Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios. — Sanatorios y Dispensarios Municipales. — Buseñanzas especiales en establecimientos municipales. — Visitas a Mujeres

y exposiciones. — Anuncios en columnas ó instalaciones
 vandologas del Municipio. — Suministro a particulares
 de plantas y semillas. — Ecuareado de la via pública.
 Cualquiera otros servicios de naturaleza análoga. —
 Sacas de arenas y otros materiales de construcción
 de terrenos públicos. — Concesiones o licencias para esta-
 blecer balnearios y otros disfrutes de aguas que no
 consistan en el uso común de la pública. — Concesiones
 para la construcción de pozos de nieve. — Ocupación
 del subsuelo de la via pública. — Apertura de calicatos
 o ranuras en la via pública. — Verbenas, fiestas calleje-
 ras y serenatas en la via pública. — Parada de
 situado en la via pública de carruajes de alquiler. —
 Colocación de viaductos, rieles en la via pública. —
 Licencia para la recogida de basura. — Escaparates,
 muestras, letreros, cartels y anuncios visibles desde la
 via pública o que se repartan en la misma. — Cual-
 quiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza
 análoga. — Recargo sobre el impuesto del estado sobre
 minas. — Arbitrios sobre casinos y círculos de recreos. —
 Arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos. —
 Arbitrios sobre pompas fúnebres. — Arbitrios sobre
 traviesas en espectáculos públicos. — Cualquiera otra
 imposición especial o tradicional. —

Y se autoriza a la Presidencia para que como
 determina el artículo 584 de la Ley de Régimen Local,
 se eleve a indicada autoridad provincial instancia
 documentada solicitando autorización para precin-
 dir de las exacciones que por su naturaleza son inope-
 rantes en este Municipio. —

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constan-
 cia la presente de todo lo que yo el Secretario certifico. —

José Escellín *José Balboa*
José Escellín *José Balboa*

Jose X Hillf



Dos Concurrentes. Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 28 de Diciembre de 1956.

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Gerardo Carrón García

D. Pedro-Dílian Flores Sayago

D. José Peceñin Villalba

D. José Balsera Méndez
Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las doce horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzalet, y asistidos de mi el Secretario-Interventor, previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria de la Corporación en Pleno, correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

No asistieron los Concejales Dns. Costa Sierra y Pérez-Camacho Megias, por encontrarse ausentes de la localidad.

Como los reunidos son número suficiente para válidamente tomar acuerdo, por la Presidencia se declaró abierta y pública, parándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente

Orden del día

Primero. Aprobación del borrador del acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias del día 26 de Septiembre pasado.

Previo lectura y por unanimidad fueron aprobados expresados borradores y además ratificados los acuerdos del acta de la extraordinaria.

Segundo. Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Previo lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la Comisión Permanente que a continuación se relacionan: Sesión 2. - Octubre

1956, particular 3.^o.— Sesión 9 octubre, particulares 3.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o.
 Sesión 16 octubre, particular 4.^o.— Sesión 23 octubre, particular
 3.^o.— Sesión 30 octubre, particular 3.^o.— Sesión 13 noviembre, par-
 ticulares 4.^o y 5.^o.— Sesión 21 de noviembre, particulares 6.^o,
 7.^o y 8.^o.— Sesión 27 de noviembre, particular 5.^o.— Sesión
 4 de Diciembre, particular 7.^o.— Sesión 18 de Diciembre, par-
 ticulares 4.^o y 5.^o.— Sesión 26 de Diciembre, particular 3.^o.

Forero. — Oficio del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admi-
 nistración Local aprobatorio del Presupuesto ordinario de 1957.
 Los Dres. reunidos previa lectura quedan enterados de su
 contenido que es como sigue: Sección Provincial de Admi-
 nistración Local. — Badajoz. — Número 1.305. — El Ilmo. Sr. Dele-
 gado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el
 día de la fecha, sobre el Presupuesto Municipal ordinario vo-
 tado por esa Corporación para el próximo ejercicio de 1957, y
 a propuesta de esta Sección de Administración Local, la siguiente
 resolución: — "Examinado el Presupuesto Municipal ordi-
 nario, votado por el Ayuntamiento de Modesterio para
 el próximo ejercicio de 1957, y no conteniendo defectos ni ex-
 tra-limitaciones legales que corregir, ni haberse presunta-
 do contra el mismo reclamaciones de clase alguna, he autor-
 dado su ejecución por la cuantía de 945,035'53 pts, en que
 se revelan los gastos e Ingresos y en la forma en que ha
 sido votado por dicha Corporación". — Lo que comunico a
 V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presi-
 dencia a los debidos efectos. — Dios guarde a V. S. muchos
 años. — Badajoz 12 de Noviembre 1956. — El Jefe de la Sec-
 ción. — Firma ilegible. — Sr. Alcalde-Presidente del Ayun-
 tamiento de Modesterio. — Y por unanimidad acordada
 se cumplimentó en todas sus partes.

Quarto. — Reconocimiento de créditos.

Por unanimidad se acuerda reconocer los créditos
 que a continuación se relacionan: A Manuel Calderón,
 por efectos de limpieza del ejercicio de 1954, ptas 61'00. —
 Al mismo por efectos de limpieza del año 1955, 209'00 ptas. —

Quinto.

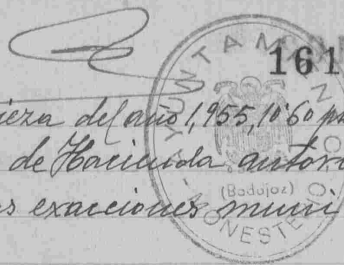
a Reyes Llechet, por efectos de limpieza del año 1955, 1960 ptas. Resolución del Hmo. Sr. Delegado de Hacienda autorizando prescindir de determinadas exacciones municipales.

Los Hrs. reunidos quedan enterados de su contenido, el cual es como sigue: Delegación de Hacienda. Administración Local. Badajoz. Número 1.308. Vista la instancia que era Alcaldía Presidencia dirige a esta Delegación de Hacienda en réplica de que se le conceda autorización para prescindir de las exacciones municipales no cubiertas en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1957, a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen, en uso de las facultades que me confiere el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. Lo que comunico a V. S. y a la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 12 de Noviembre 1956. El Delegado de Hacienda. Firma. ilegible. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Moñesterio.

Sexto.

Propuesta Alcaldía premio reglamentario Policía Municipal.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos, de que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento de la Policía Municipal al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación debe otorgar cada año, como mínimo, dos premios a los miembros de la Policía Municipal, de mejor conducta y comportamiento en el servicio, siendo el primero de 500 ptas. y el segundo de 250 ptas. Y en su virtud, después de una breve exposición, formula la propuesta de que se fuese concedido el 2º premio de 250 ptas. por su mejor conducta y comportamiento en el servicio, al



Policia Municipal Don Manuel Palomas Iglesias, y que lamentandolo, no podia hacer propuesta de adjudicacion del primer premio a favor de ninguno de los otros miembros de la Policia Municipal, por no considerarlo acreedor a ello.

Septimo. —

Propuesta Alcaldia premio reglamentario a Agente de Arbitrios. —
 Seguidamente por la Presidencia se expone que en virtud del articulo 78 de las Disposiciones Especiales para los Celadores o Vigilantes de Arbitrios vigente en este Ayuntamiento, la Corporacion esta facultada para otorgar un premio de 500 ptas. al Vigilante de Arbitrios, de mejor conducta y comportamiento en el servicio, o se distinga en servicios especiales o dificiles, y en su virtud, hacia la propuesta en el sentido de que el expresado premio le fuese concedido al Vigilante D. Jose Reyes Chavero, que era el que a su juicio se habia hecho acreedor al mismo. —

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldia, en la forma expresada. —

Octavo. —

Suplementos de créditos. —

Vista la propuesta de suplementos de créditos para dotar los capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos vigente, de las consignaciones necesarias para atender a las necesidades a que estan afectas a saber:

Cap.	Art.	Part.	Explicacion	Ptas	¢
1º	2º	1	A la Vda. de D. Jose Meñder	187	04
"	"	2	A hijas del Sr. Giller	101	76
"	7º	15	Derechos reales	416	84
"	11º	41	Censo de poblacion	1 985	95
2º	1º	48	Representacion del Ayuntamiento	2 000	00
6º	1º	105	Correspondencia postal, etc	194	25
10º	1º	150	Materiales y reparacion de Escuelas	1 450	00
11º	1º	164	Reparacion de edificios municipales	3 000	00
Suma				9 335	84

que formula el Secretario - Interventor, aceptandola como propuesta



el Alcalde-Presidente, y que haue suya la Comision de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capitulo 15º del Presupuesto de ingresos y en el 19º del de Gastos, aparece un sobrante sin aplicacion de cuatrocientas veintiseis mil ochocientas cuarenta pesetas con noventa y dos centimos, (426,840'92) de las que deducidas ciento catorce mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, ya utilizadas en los expedientes de suplementos y habilitaciones de creditos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones extraordinarias de los dias 8 de junio de mil novecientos cincuenta y seis y veintiseis de Septiembre del mismo año, queda un sobrante sin aplicacion de trescientas doce mil doscientas setenta y seis pesetas con noventa y dos centimos, (312,276'92) del que perfectamente pueden destinarse las nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro centimos (9,335'84) que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando: Que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

Los Dres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de creditos referidos por un total de nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro centimos, por contracion de la consignacion del capitulo 15º del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos y articulos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion, a las catorce horas, extendiendose este acta, para constancia, de todo lo que yo, el Secretario certifico.

José Pcellin

Lucadio Ferrer

José A. Ferrer

José Balboa

Manuel Llanusa

Ses. Concurrentes. - Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del
Alcalde - Presidente día 28 de Marzo de 1957.

D. José Villalba Gouzalet	En la villa de Monasterio y en el Salón de Actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villal- ba Gouzalet, asistidos de mi el Secretario- Interventor y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relaciona- dos a margen con el fin de celebrar esta sesión ordi- naria de la Corporación Plena, correspondiente al primer trimestre de año actual. No asistieron los conce- jales Sres. Romero, Flores y Costa. - Como los reunidos son el número suficiente para validamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente: Orden del día
Concejales	
D. Leopoldo Garrón García	
D. José Basera Méndez	
D. Luis Pérez-Carrasco Megias	
D. José Pcellin Villalba	Secretario - Interventor
D. José Antonio Dug. Rodríguez	

Primero. - Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. -
Prima lectura y por unanimidad fue aprobado el
borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente
al cuarto trimestre de 1956. -

Segundo. - Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria del Pleno. -
Prima lectura y amplia deliberación, por unanimidad, fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que a continuación se relacionan. - Sesión del día 31-12-56.
Particulares, sexto y séptimo. Sesión 2-1-57. Particulares, segundo y cuarto. Sesión 8-1-57. - Particular tercero. - Sesión 15-1-57. Particulares, tercero y cuarto. - Sesión 24-1-57. Particulares, octavo y noveno. - Sesión 29-1-57. Particulares, tercero, quinto y sexto. - Sesión 5-2-57. Particulares, octavo y noveno. - Sesión 12-2-57. Particular,

cuarto. - Sesión 19-2-57. Particulares, segundo, tercero
cuarto, quinto y sexto. - Sesión 26-2-57. Particulares
tercero, cuarto y séptimo. - Sesión 5-3-57. Particulares
cuarto y quinto. - Sesión 12-3-57. Particular, segundo.
Sesión 26-3-57. Particulares, segundo y cuarto.

Terceiro. - Oficio de D. Pedro Julian Flores Sayago. -

Dada lectura al mismo cuyo tenor literal es como sigue: "A los efectos legales que procedan, y con el fin de que por la Corporación Municipal, pueda declararse el cese de mi cargo como Concejil de este Ayuntamiento, por el grupo de Representación Sindical; tengo el honor de participar a V. S. que por razones de índole familiar, desde el mes de Febrero pasado, tengo fijada mi residencia en Sevilla, calle Manuel Barana 1, piso 4º letra U. Avda. de Eduardo Dato, y a cuya ciudad he cambiado mi residencia". - Dios guarde a V. S. muchos años. - Sevilla a 16 de marzo de 1,957. - Firma ilegible. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Montorio (Badajoz). -

Los Dros. reunidos despues de amplia deliberación, y conocido el informe verbal del que suscribe en el sentido de que dada la circunstancia alegada procede su cese, por unanimidad acuerdan conforme a lo que preceptua el artículo 74 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 1,955, en relación con el artículo 36, apartado 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1,952, que por la Alcaldía-Preidencia, se eleve propuesta del cese del Concejil Don Pedro-Julian Flores Sayago al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, habida cuenta la causa expuesta por pérdida de vecindad en esta localidad, con el fin de que por expresada Autoridad superior se resuelva definitivamente. -

Fu no habiendo mas asuntos de que tratar, por la

Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
 José Balsara José Recellín
 José Recellín

Dres. Concejales. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día
 Alcalde-Presidente. 8 de Junio de 1957.

- D. José Villalba Gouzales
Concejales
- D. Miquel Camaró Espinosa
de los Moriteros
- D. Cecilio Gamón Garcia
- D. José Recellín Villalba
- D. José Balbena Méndez
- D. Francisco Costa Guerra
- D. Luis Pérez-Camarero Megias
Secretario-Interventor
- D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Moruestorio y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las doce horas del día ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzales, y asistido de mi el Secretario-Interventor, previa convocatoria, se reunieron los Dres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria de la Corporación en Pleno, en primera convocatoria.

Como los reunidos son el total de miembros de la actual Corporación, por la Presidencia se declaró abierta y pública, para darse a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

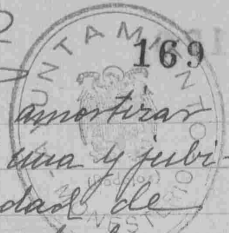
- Primeros. Aprobación borrador acta de la sesión anterior. —
 Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior. —

Segundo. — Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente. Previa lectura y por unanimidad fueron aprobados y ratificados los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, que siguen: Sesión 15^ª de abril 1957. — Particulares 2^ª y 3^ª. — Sesión 23 de abril de 1957. — Particulares 3^ª y 5^ª. — Sesión 30 de abril de 1957. — Particulares 4^ª, 8^ª, 9^ª y 10^ª. — Sesión 7 de mayo de 1957. — Particulares 3^ª y 7^ª. — Sesión 14 de mayo de 1957. — Particulares 2^ª y 3^ª. — Sesión 21 de mayo de 1957. — Particular 3^ª. — Sesión 28 de mayo de 1957. — Particulares 3^ª, 6^ª y 8^ª. — Sesión 4 de Junio de 1957. — Particular 3^ª.

Tercero. — Oficio n^º 1,003 del Gobierno Civil. — Dada lectura al mismo cuyo tenor literal es como sigue: — Gobierno Civil de Badajoz. — Secretaría General. — Negociado 1^º. — Número. 1,003. — Visto su escrito núm. 576 de fecha 30 de marzo ppdo., en el que me da cuenta de haberse trasladado de residencia el Concejal de ese Ayuntamiento don Julián Flores Sayago, participo a V. S. que habida cuenta de que dicha circunstancia se halla incluida en las causas enumeradas por el art^º 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para la pérdida del cargo de Concejal, he acordado que citado Sr. Flores, cese en el desempeño de mencionado cargo, en virtud de las facultades que me confiere el art^º 382 de la vigente Ley de Régimen Local. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz 8 de Abril de 1957. — El Gobernador Civil. — Pedro Bellón. — Publicado. — Hay un sello en tinta violeta que dice: — Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz. — Sr. Alcalde de Monesterio. — Los Srs. reunidos quedan enterados, así como de que con fecha 12 de Abril se dio traslado de expresado oficio al Sr. Flores Sayago. —

Cuarto. Escrito del Agente en Badajoz D. Antonio Sierra Sainz. —
 Dada lectura a un escrito que dirigen a este Ayuntamiento los Srs. Don Antonio Sierra Sainz y Don Antonio Sierra Molina, Gestores Administrativos, y representantes de este Municipio en Badajoz, dando cuenta de que en virtud de los nuevos aranceles aprobados por el pleno de la Junta Central de Colegios de Gestores Administrativos de España, en sesión del día 12 de Septiembre de 1956, en virtud de la escala establecida en su artículo 113 correspondía a este Ayuntamiento una cuota anual por su gestión de 2,000'00 pesetas y por lo tanto solicitaban de la Corporación prestasen su aprobación a esta nueva cuota y con carácter retroactivo a 1º de Enero del año actual. Abundau en consideraciones, en el sentido de que los anteriores aranceles regian desde el año 1936 por lo que ya no respondian a la actualidad vigente por circunstancias de todos conocidos de carisma de vida, aumento de gastos de personal, est. ect. Y los Sres. reunidos despues de amplia deliberación y por considerarlo de estricta justicia por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, y que se suplemente en 1,000'00 pesetas la actual contingua-cion figurada en la partida 113 del Presupuesto Ordinario. —

Quinto. Amortización Plazas vacantes de Oficiales Técnicos-Administrativos. —
 Propuesta de la Alcaldia-Presidencia, y con el fin de reducir los gastos de personal, y habida cuenta de que su supresion no afecta en absoluto a la buena marcha de los servicios; los Sres. reunidos despues de un detenido estudio, previo informe verbal favorable del Secretario que suscribe, y amplia deliberación, haciendo uso de las facultades que concede el artículo 12 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demas disposiciones concordantes, por



unanimidad tomamos el acuerdo de amortizar dos plazas vacantes, por fallecimiento una y jubilación otra, de sus titulares en propiedad de Oficiales de la escala Técnico-administrativa, y por lo tanto la plantilla que aprobó este Ayuntamiento en 23 de abril de 1953, y que fue informada favorablemente por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local en 8 de mayo siguiente, con el conforme y ejecutarse del Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha quedado reducida en las dos plazas que se amortizaran y redactadas en la forma que se transcribe, a saber:

Estadillo C). Plantilla ideal

Número de cargos	Plazas	Sueldo base	Observaciones
	<u>Grupo A. = Administrativos</u>		
	<u>Sub-grupo a). - Técnicos-administrativos de Cuerpos Nacionales</u>		
1	Secretario-Tutor autor.....	30,000'00	
	<u>Sub-grupo c). - Escala Técnico Administrativa</u>		
1	Plazas de oficiales.....	12,000'00	
	<u>Sub-grupo d). = Escala Auxiliar</u>		
4	Plazas de Auxiliares.....	11,000'00	
	<u>Grupo b). - Técnicos Ninguno</u>		
	<u>Grupo c). - Servicios Especiales</u>		
	<u>Sub-grupo a)</u>		
1	Capo de la Guardia Municipal	10,000'00	
4	Guardias Municipales.....	8,000'00	
3	Aseques de Arbitrios	8,000'00	
	<u>Grupo d). = Subalternos</u>		

1	Alquacif Voz Pública.....	8,000'00
1	Consejo Grupo Escolar.....	8,000'00
1	Consejo del Cementerio.....	8,000'00

La suma de los sueldos bases de la plantilla ideal, para lo que se han tenido en cuenta los mínimos establecidos en el Decreto-Ley, de 12 de Abril de 1957, asciende a la cantidad de 176,000'00 pesetas anuales.—

También se acordó por unanimidad que por la Presidencia se remitiera al flmo. Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, esta plantilla, por cuadruplicado, en otras tantas carpetas, la primera para la Dirección General de Administración Local; la segunda para el Gobierno Civil; la tercera para la Jefatura de la Sección Provincial; la cuarta para devolver a esta Corporación.—

Sexto.—

Aprobación proyecto obras ampliación Plaza Mercado, redactado por el Arquitecto D. Pedro Benito Watterlor.—

Por la Presidencia se manifiesta de que con el fin de poder ultimar las obras de construcción de la Plaza Mercado, por como los Dres. Concejales saben, haber resultado insuficiente el proyecto primitivo redactado por el Arquitecto D. Pedro Benito y aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 23 de Junio de 1950, había ordenado a expresado Sr. Arquitecto, la redacción de un proyecto de ampliación de dicha Plaza Mercado, que está sobre la mesa para conocimiento y estudio de los Dres. Concejales. Tiene fecha del 24 del Julio de 1956, y habiendo dado amplia y detallada lectura el Secretario que suscribe, los Dres. asistentes después de muy amplia deliberación por unanimidad acuerdan, y por tanto se aprueba, y que por la Alcaldía se continúe el trámite reglamentario, con toda urgencia, ya que en el orden del día de esta sesión, se trae a estudio y aprobación el reconocimiento del crédito

171

suficiente, por el importe del proyecto de ampliación, dentro del presupuesto ordinario vigente, en la cuantía de 207,048'81 pesetas, así como el estudio y aprobación del correspondiente suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario de construcción de la Plaza Mercado, sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según oficio n.º 381 de 17 de Marzo de 1951, por la cuantía de 231,548'81 pesetas, suplemento que se cubrirá del superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario de 1956 y con 24.500 pesetas, importe de la subvención concedida por el Consejo de Ministros, según oficio n.º 119 de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social de 29 de Abril de 1957.

Septimo. — Reconocimiento crédito por importe ampliación proyecto Plaza Mercado y otros.

Los Sres. reunidos de conformidad con lo acordado en el particular anterior, por unanimidad acuerdan reconocer los créditos que a continuación se relacionan: Para transferir al presupuesto extraordinario de la Plaza Mercado partida 1.ª, el importe de la ampliación del proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Pedro Benito, 204,756'25 pesetas. Para pago gratificaciones reglamentarias al personal técnico-administrativo correspondiente al 1% del presupuesto, a que asciende el proyecto de ampliación de la Plaza Mercado, partida 1.ª, 2,296'56 pesetas. Para pago de honorarios al Arquitecto D. Pedro Benito por el proyecto de ampliación de la Plaza Mercado 4,373'06 pesetas.

Octavo. — Expediente suplementos de créditos del presupuesto extraordinario de construcción de la Plaza Mercado. — Vista la Propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto extraordinario de gastos vigente para la construcción de una Plaza Mercado, de las consignaciones necesarias

para atender a los gastos a realizar con ocasión del proyecto de ampliación redactado por el Arquitecto D. Pedro Benito Watterler a saber:

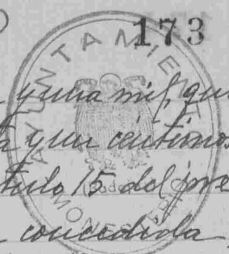
			<u>Suplementos de créditos</u>		
Capítulo	Artículo	Partida	Explicación	Peretas	Cts.
1º	8º	1ª	Para pago del importe de ampliación de la Plaza Mercado, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Benito	229 256	25
6º	1º	2ª	Para pago de gratificaciones reglamentarias al personal técnico-administrativo, correspondiente al 1º del presupuesto a que asciende el proyecto de ampliación, expresado	2 292	56
			<u>Total</u>	<u>231 548</u>	<u>81</u>

que formula el Sr. Alcalde-Presidente, a virtud de Memoria del Secretario-Interventor y que hace suya la Comisión de Hacienda, habiéndose además evacuado el informe que preceptúa el n.º 2 del artículo 2.º 15 del Reglamento de Haciendas Locales.—

Considerando, que comparando la cifra que figura en el capítulo 15 del presupuesto ordinario de ingresos y en el 19 del de gastos, de 1956, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas cincuenta y una mil, quinientas noventa y siete peretas con cincuenta y tres céntimos, del que perfectamente pueden destinarse las doscientas siete mil, noventa y ocho peretas con ochenta y un céntimos, que se solicitan, a los fines que se indican anteriormente, habida cuenta de que veinticuatro mil, quinientas peretas son aportadas por la subvención concedida en Consejo de Ministros según oficio n.º 119 de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social de 29 de Abril de 1957.—

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.—

Los Srs. reunidos que son el total de miembros que de hecho constituyen esta Corporación Municipal, por unanimidad acuerdan, aprobar los suplementos de créditos



referidos, por un total de doscientos treinta y una mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, por contracción de la consignación del capítulo 15.º del presupuesto de ingreso, y con la subvención concedida, con destino a los capítulos y artículos referidos del presupuesto extraordinario de gastos, para los fines indicados.

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones, mediante anuncio en el tablero de edictos, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación, las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 583 de la Ley, y por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 584, todo de acuerdo con las prescripciones legales en vigor.

Noveno. — Expediente de suplementos de créditos presupuesto Ordinario.

Vista la Propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto Ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Capítulo	Artículo	Partida	Suplementos de créditos Explicación	Pesetas	Cts.
1.º	2.º	1	Pensión de D.ª Purificación Valencia	2	407 40
"	"	3	Idem. de D.ª Sabina Florido Sánchez	2	462 50
"	"	4	Idem. de D. Emilio Garcia Alvarer	2	500 00
"	"	5	Idem. de nuevas pensiones	10	133 30
"	"	7	Idem. de D.ª Maria Bautista Gamote	1	560 83
"	"	8	Pagos extraordinarios a pasivos	5	000 00
"	"	10	Idem. anticipos a Funcionarios	2	000 00
"	"	12	Créditos que puedan reconocerse, a saber: Para pago al presupuesto extraordinario		

			de construcción de una Plaza Mercado, y su ingreso con cargo al cap. 1º, artº 1º, partida 1º	204	756	25
			Al mismo presupuesto, 1º, pago gratificación reglamentaria al personal técnico-administrativo, e ingreso en el mismo cap. artº y partida	2	292	56
			Honorarios al Arquitecto D. Pedro Benito Watterlor, proyecto ampliación Plaza Mercado	4	373	06
1º	5º	14	Contribución de inmuebles		500	00
"	"	17	Idem de utilidades	3	000	00
"	8º	22	Suscripciones carácter imprescindible		200	00
"	"	23	Idem de índole profesional precisas		200	00
"	"	24	Otras suscripciones y encuadernaciones	1	300	00
"	11º	40	Gastos elecciones	2	000	00
"	"	42	Formación padrones y documentos contributivos	2	000	00
3º	1º	49	Vestuario Guardias Municipales	1	250	00
4º	1º	59	Gastos de telefonos		500	00
5º	2º	66	Vestuario vigilantes de Arbitrios		750	00
6º	1º	69	Incremento habar Secretario, segun Decreto de 12 de Abril de 1957	7	500	00
"	"	71	Idem. idem de D. Jorge Sánchez	3	375	00
"	"	73	Idem. idem de D. Rufino Delgado	3	000	00
"	"	74	Idem. idem de D. Antonio Garcia	3	000	00
"	"	76	Idem. idem de D. José Gata	1	675	00
"	"	77	Idem. idem de D. Antonio Palomas	2	812	50
"	"	78	Idem. idem de D. Manuel Naraujo	2	250	00
"	"	79	Idem. idem de D. Manuel Palomas	2	250	00
"	"	80	Idem. idem de D. Antonio Chavero	2	250	00
"	"	81	Idem. idem de D. José Martínez	2	250	00
"	"	82	Idem. idem. de D. Eduardo Moya	2	250	00
"	"	83	Idem. idem. de D. José Ferrín	2	250	00
"	"	85	Idem. idem. de D. Enrique Muzillo	2	250	00
"	"	86	Idem. idem. de D. Leonardo Sayago	2	250	00
"	"	87	Idem. idem. de D. Francisco Hidalgo	2	250	00
"	"	92	Quinquenios Veterinario D. Garcia-Gill	1	300	00
"	"	103	Vestuario personal subalterno		400	00

6°	1°	107	Pagos extraordinarios de Julio y Navidad incrementada segun Decreto 12-abril-1957	
"	"	110	Calificación Dependencias	
"	2°	112	Asignación Agente en Badajoz	
"	"	113	Materiales e indemnización idem	500 00
7°	3°	119	Construcción nichos en el Cementerio	2 000 00
8°	4°	133	Troncos piloras	350 00
10°	1°	148	Limpiezas de Escuelas	800 00
"	"	151	Vestuario Consejo L. Escolar	200 00
11°	1°	163	Reparación de edificios	12 000 00
"	6°	168	Párques y jardines	500 00
<u>Total</u>				<u>319 448 40</u>



que formula el Secretario - Interventor, aceptándola como Propuesta, el Alcalde - Presidente, y que hace suya la Comisión de Hacienda.

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos, y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante sin aplicación de quinientas cincuenta y una mil, quinientas noventa y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, pues si bien en el expediente de suplementos de créditos del presupuesto extraordinario de construcción de una Plaza Mercado, que se aprueba en el particular anterior, se refiere también del referido superavit, este superavit no sufre alteración por incluirse también en este expediente, las doscientas siete mil, cuarenta y ocho pesetas con ochenta y una céntimos, para el suplemento del extraordinario referido, y poder girar su importe del ordinario vigente al repetido extraordinario de la Plaza Mercado del que perfectamente pueden destinarse las trescientas diecinueve mil, cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, que solicitan a los servicios que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.—

Los Dres. reunidos que son el total de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por un total de trescientas diecinueve mil, cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto.—

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor.—

Décimo.— Aprobación de la Cuenta General del presupuesto Ordinario, y de la de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1956.—

Por la Presidencia se expone que se está en el caso de proceder al examen y fallo de la cuenta referida, que ha sido recibida con los requisitos que establece la vigente legislación y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente que propone la aprobación provisional de la Cuenta General, y definitiva de la de Administración del Patrimonio, previa exposición al público, sin que se hayan formulado por los interesados reclamaciones u observaciones algunas, estimando procede discutir el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de las respectivas cuentas. Leído los dictámenes primero y segundo de la Comisión Municipal Permanente, de este Ayuntamiento, resulta que en ellos se hace constar que las cuentas indicadas, están bien formadas y justificadas, sin que oprezcan reparos algunos dignos de mención, por lo que se propone sean

aprobadas fijandolas en las siguientes formas:
Presupuesto Definitivo = Créditos Autorizados



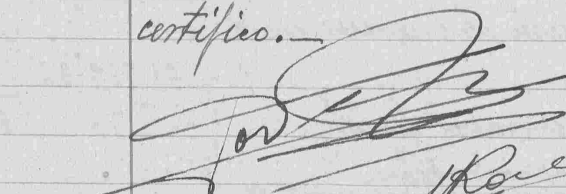
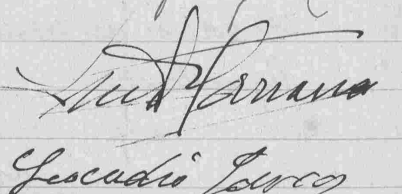
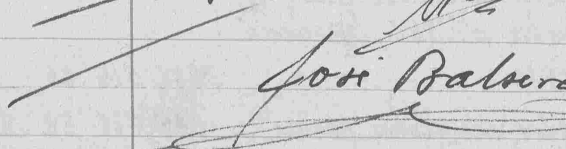
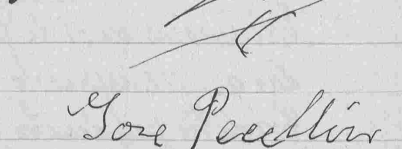
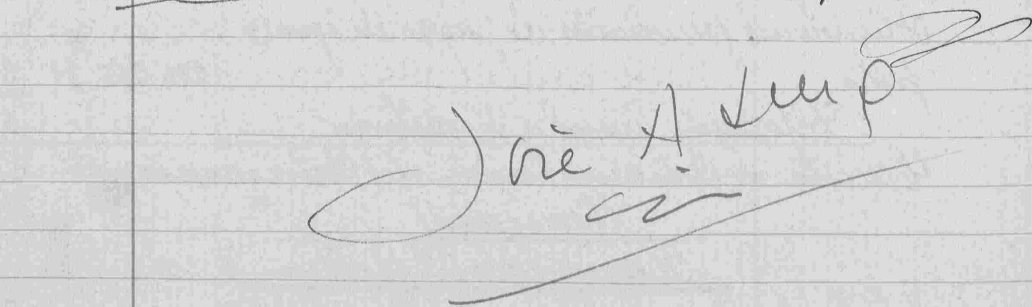
Recursos definitivos	Presupuesto ordinario de 1956	836 346 14			
	Resultas	718 490 18	1.554	836 32	
Créditos definitivos	Presupuesto ordinario de 1956	836 346 14			
	Resultas	291 649 26			
	Aumentos	123 899 84	1.251	895 24	
					302 941 08
<u>Superavit</u>					
<u>Movimiento de Fondos</u>					
Ingresos líquidos	Del presupuesto refundido	987 640 83	987	640 83	
Pagos líquidos	Del presupuesto refundido	733 125 54	733	125 54	
	Existencias en 31 de Diciembre de 1956 trasladadas al presupuesto de 1957				254 515 29
<u>Liquidación</u>					
	Superavit del presupuesto definitivo	302 941 08			
	Exceso de ingresos	56 382 45			
	Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	224 013 37	583	336 90	
	Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	31 739 36	31	739 36	
					551 597 54
<u>Superavit final</u>					
<u>Comprobación</u>					
	Existencias en 31 de Diciembre de 1956, trasladadas al presupuesto de 1957	254 515 29			
	Créditos pendientes de cobro en dicha fecha	591 838 58	846	353 87	
	Obligaciones pendientes de pagos en igual fecha	294 756 33	294	756 33	
	Diferencia igual a la anterior				551 597 54
<u>Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal</u>					
<u>Resumen del Activo</u>					
	Total del activo al comenzar el ejercicio		287	263 81	
	Total de los aumentos durante el mismo		"	"	

	Suma	287 263 81
	Bajas durante el año	
5% que se deduce del valor por depreciación y deterioro del mobiliario y fincas urbanas que posee este Municipio	11 645 32	
Por acciones en el Matadero de Mérida	5 000 00	16 645 32
Diferencia o Activo al finalizar el año		270 618 59

Abierta discusión acerca del anterior dictamen, después de amplia deliberación quedan aprobadas por unanimidad y por consiguiente falladas estas cuentas, con carácter provisional, la General del Presupuesto, y con carácter definitivo, la de Administración del Patrimonio.

También se acuerda que las Cuentas que nos ocupan, sean remitidas al Servicio Provincial de Inspección y Ordenamiento de las Corporaciones Locales, para su examen y censura, y a los demás efectos legales que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para constancia este acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.



Ses. Concurrentes
Alcalde- Presidente

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
dia 9 de Julio de 1957.

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Florencio Garrón García

D. Luis Pérez-Barranco Megias

D. Francisco Costa Guerra

D. José Cecellín Villalba

Secretario- Interventor

D. José Antonio Duz Rodríguez

En la villa de Montero y en el Salón de
actos de sus Casas Concejales, siendo las
doce horas del día nueve de Julio de mil
novecientos cincuenta y siete, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don José Villalba
Gouzalet, y previa convocatoria, por el
decretada, se reunieron los Sres. Concejales
relacionados al margen, para celebrar esta
sesion extraordinaria en primera convo-
catoria.

No asiste el Concejales Sr. Balsera Mender por en-
contrarse ausente.

Declarada abierta y publica y despues de acordar-
se por el Sr. Alcalde la razon de esta extraordinaria,
se pasó a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del dia

Primero. - Aprobacion del borrador del acta de la sesion ante-
rior y ratificacion de sus acuerdos.

Previo lectura y por unanimidad fue aprobado
y ratificado el borrador del acta de la sesion extraor-
dinaria celebrada el ocho de Junio pasado.

Segundo. - Orden del Ministerio de la Gobernacion, por la
que se desarrolla el Decreto Ley de 12 de abril de
1957, sobre modificacion de sueldos a los funciona-
rios de la Administracion Local.

De orden de la Presidencia doy lectura integra
de la expresada orden, desarrollando el Decreto Ley
de 12 de abril de 1957, del que ya conocio la Comi-
sion Municipal Permanente en sesion del dia
30 de abril pasado, acuerdo que fue ratificado
por el Ayuntamiento Pleno, en sesion del 8 de
Junio ultimo; y en su virtud los Sres. reunidos,
previa deliberacion y por unanimidad, para dar

cumplimiento a lo preceptuado en la norma 12 de la Orden Ministerial que nos ocupa, también por unanimidad acuerdan. — 1.º — Hacer constar que para satisfacer a los Funcionarios los nuevos sueldos establecidos en el Decreto, aprobó en sesión del día 8 de Junio anterior un suplemento de crédito, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, suplemento que se nutre con el superavit o sobrante sin aplicación resultante en la Liquidación del Presupuesto Ordinario del año 1956. — Y al particular 4.º de esta misma sesión, resolverá sobre otro expediente de suplementos de créditos, que igualmente se nutre del superavit referido, para satisfacer los quinquenios a los Funcionarios, sobre los nuevos sueldos, ya que como determina la norma 11, es obligatorio para las Corporaciones cuando los gastos de personal, como ocurre en este, incluyendo los gastos que supongan los nuevos quinquenios, no excedan de los límites fijados en el artículo 231 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952. — 2.º — No hacer absorción de mejoras concebidas con anterioridad a la publicación del Decreto, concretamente el plus de carertía de vida que voluntariamente tiene concedido esta Corporación a sus Funcionarios, ya que la situación económica del Municipio lo permite, y que se tiene establecida la Ayuda Familiar en su grado normal. — 3.º — Que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, del presente ejercicio, se satisfarán sobre los sueldos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957. — 4.º — Que la cantidad que supone para la Corporación Local, los aumentos establecidos, por aplicación del Decreto, a partir de 1.º de Abril pasado, incluyendo sueldos, quinquenios, y pagas extraordinarias de Julio y Navidad, es la de sesenta y ocho mil ochocientos noventa y una pesetas con cincuenta

ta y siete céntimos, significando que en este total van incluidas seis mil setecientas cincuenta pesetas de dos plazas de oficiales de la escala Funcionarios administrativos amortizadas en sesión de 8 de Junio de 1.957 y cuyo expediente se halla en tramitación. — 5.º — Que el importe a que se elevan los gastos de personal de esta Entidad Local son 1) Gastos de personal de plantilla, cuatrocientas treinta y dos mil, setenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos. — 2) Puesto del personal, cuatro mil ochocientas sesenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos. —

Por último, también por unanimidad se acordó, de que a la mayor brevedad se eleva al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, los datos que se interesan en el número 4 de la norma 12, de repetida orden Ministerial de 3 de Junio de 1.957. —

Segundo. — Carta del Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre el proyecto de captación para el abastecimiento de aguas de la localidad. —

Los Ds. reunidos para lectura quedan enterados de su contenido que es como sigue: — Madrid, 17 de Junio de 1.957. — D. Alcalde de Monasterio (Badajoz). —

Mi estimado amigo y Alcalde: — Estoy terminando el proyecto de captación para Monasterio. La parte correspondiente a la ayuda del Estado entrará en el Plan Badajoz, lo cual hará una garantía de eficacia. — Te comunicaré el presupuesto de las obras para que el Ayuntamiento haga el compromiso de Auxilios. — Con un saludo afectuoso. — Firmado: Carlos Torres Padilla. —

Tercero. — Expediente de suplementos de créditos. —

Viendo la propuesta de suplementos de créditos, para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigente de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber:

Capitulo	Articulo	Partida	Suplementos de Créditos Explicación	Ptas	Cts
1º	7º	17	Para pago contribución Utilidades	2.000	90
6º	1º	69	Para pago sueldo quinquenio Sr. Secretario, Sr. Feri Antonio Dug Rodriguez	2.482	50
"	"	71	Idem. Oficial Administrativo Sr. Sanchez	1.171	11
"	"	77	Idem. Cabo. Pol. Mpal. Sr. Palomas Galerias	1.305	27
"	"	78	Idem. Pol. Mpal. Manuel Naraujo Palomas	1.044	21
"	"	79	Idem. id. id. Sr. Palomas Galerias	1.736	22
"	"	80	Idem. id. id. Sr. Chavero Boyon	744	75
"	"	82	Idem. Agente Arbitrio Sr. Moya	744	75
"	"	83	Idem. Agente Arbitrio Sr. Ferron	744	75
"	"	85	Idem. Alguacil Sr. Murillo Saytana	1.736	22
"	"	86	Idem. Conserje G. Escolar Sr. Sayago	744	75
"	"	106	Para gastos de giros y remesas	200	00
13º	3º	171	Feria y Fiestas	4.000	00
<u>Total</u>				<u>18.654</u>	<u>53</u>

que formula el Secretario - Interventor, aceptándola como Propuesta el Alcalde - Presidente y que hace suya la Comisión de Hacienda. -

Considerando que comparando la cifra que figura en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, presenta un sobrante sin aplicación de quinientas cincuenta y una mil quinientas noventa y siete pesetas con cincuenta y tres centimos, de las que deducidas trescientas diecinueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta centimos ya utilizadas en otro expediente de suplementos de créditos, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de ocho de junio pasado, queda aun un sobrante disponible de doscientas treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas, con tres centimos, del que puede deducirse las dieciocho mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres centimos que se solicitan a los servicios que se indican anteriormente. -



Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. —
 Los tres reunidos que con el total de miembros de la Corporación menos uno, por unanimidad acuerdan aprobar los suplementos de créditos referidos por un total de dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos, por contratación de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos y artículos referidos del de gastos, para los fines indicados en el presupuesto. —

Y que este expediente se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de presentarse algunas, para su resolución de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó esta sesión a las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta, de todo lo que yo el Secretario, certifico. — Sobre raspado. — pasado. — vale. —

[Handwritten signatures and names]
 José Pecellin
 José X Sep p

Ses. Concurrutes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Alcalde-Presidente del día 2 de Agosto de 1957.

D. José Villalba González
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Leopoldo Barrón García

D. Luis Pérez-Camarco Mejías

D. Francisco Costa Guerra

D. José Pecellín Villalba

D. José Balsera Méndez
Secretario-Interventor

D. José Antonio Díaz Rodríguez

En la villa de Monteros y en el Salón de actos de sus Casas Concejales, siendo las doce horas del día dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba González, y previa convocatoria por el decretada, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen para celebrar esta sesión extraordinaria.

Como asisten todos los Sres. Concejales, y después de acreditarse por el Sr. Alcalde la razón de esta extraordinaria, declarada abierta y pública, se pasó a tratar seguidamente de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. —
Previo lectura y por unanimidad fue aprobado y ratificado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Julio pasado.

Segundo. Dar cuenta del expediente sumario instruido, para llevar a cabo por administración, o contratación directa, las obras de ampliación de la Plaza Mercado, hasta su total terminación.

Dada cuenta por lectura íntegra, del expediente sumario, instruido para la contratación directa de las obras de ampliación de la Plaza Mercado en construcción en esta localidad. Y visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno al particular 1º del acta de la sesión celebrada en 9 de Julio de 1957; y los particulares 5º, 7º y 8º del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con el carácter de extraordinaria, el día 8 de Junio último, así como el distamen

emitido por el Sr. Arquitecto D. Pedro Benito Watterlos, en el expediente que nos ocupa y que es como sigue: El Arquitecto que suscribe, dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde, en este expediente tiene el honor de infermar: Que las obras de ampliación para la construcción de una Plaza Mercado en esta localidad, con las dependencias anejas a que se contrae el proyecto de ampliación por mi redactado, reclaman efectivamente, su urgente realización, y dada su naturaleza y volumen, no sería posible llegar al término de su ejecución dentro del actual ejercicio, si su contratación ha de someterse, a la tramitación dilatoria de la subasta, concurso-subasta o concurso, y con el riesgo además, de perder el derecho a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Páramo, al no poder realizar su inversión dentro de este ejercicio económico. — Por otra parte, estando próxima la época de lluvias, muy abundante por esta comarca durante el otoño, se corre el peligro, de que por posibles filtraciones, al no tener terminados los pavimentos del patio exterior y galerías, se produzcan agrietamiento en las bóvedas y paredes de la planta de semi-sótanos, con evidente perjuicio para el resto de la edificación. — En su virtud y para lograr su realización dentro del mas apremiante periodo, solo cabe — como ya se dice — la solución de acometer estas obras hasta su total realización, bien por administración directa, o a base de que se confie su ejecución a varios destajistas, ya que la obra es perfectamente divisible, de forma que con la actuación simultánea de los mismos se imprimiría la máxima celeridad posible. — No obstante la Corporación resolverá lo que estime mas pertinente y justo. — Montevideo a treinta

de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Arquitecto. — Firmado y rubricado. — "El informe de Secretaría que es del siguiente tenor literal: "El Secretario que suscribe, ha examinado el expediente que antecede, y en especial el precedente dictamen, y en cumplimiento de lo ordenado, y a los efectos de la regla 1.^a del artículo 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, tiene el honor de pronunciarse ante la Corporación, en la forma que a continuación se expresa: Que a su juicio, ha quedado debidamente justificada la excepción pretendida, y por tanto, puede considerarse comprendida en el párrafo 1.^o, apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955 las obras de ampliación de la Plaza Mercado, por cuanto concurren en ellas las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 42, párrafo 3.^o del citado Reglamento y se han cumplido los trámites determinados en el apartado c). — Asimismo ha quedado demostrado que en la obra de que se trata se dan las circunstancias indicadas en los apartados a) y b) del párrafo 1.^o del artículo 43 de expresado Reglamento precisas para convenir por destajos la ejecución de la obra que nos ocupa. — Y por último por refundirse en el funcionario que suscribe el cargo de Interventor, conviene puntualizar, lo referente al crédito necesario, para la ejecución de estas obras de ampliación, y en este aspecto, hace constar, que si bien no existía crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Junio de 1950, al haberse aprobado en sesión extraordinaria el día 8 de Junio de 1957 un expediente de suplementos de créditos, dentro del anterior presupuesto por el total del expresado proyecto y para pago de gratifica-

ciones reglamentarias al personal técnico administrativo, por un importe total de doscientas treinta y una mil, quinientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, ha quedado también resuelto este tan importante particular. — Por consiguiente la Corporación Municipal puede acordar la realización de las obras referidas con el carácter de urgencia, bien por administración directa o sistema de destajo, sin los trámites por lo tanto de subasta, concurso-subasta, o concurso por haber quedado plenamente justificados los extremos prevenidos para estos casos en la legislación de que se ha hecho mérito. — Tal es el parecer del Secretario-Interventor que suscribe, no obstante la Corporación acordará lo que crea procedente. —
Noviembre a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario-Interventor. — José A. Dug-Bertrikado. —

Los Dres. reunidos después de un detenido estudio y amplia deliberación, por unanimidad acuerdan aprobar este expediente en todas sus partes, declarando de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las obras que nos ocupan, y conforme con el dictamen del Sr. Arquitecto, e informe del Secretario-Interventor, que estas obras de ampliación de la Plaza Mercado, hasta su total terminación, se lleven a efecto por contratación directa, y a ser posible por sistema de destajo o concierto confiando su ejecución a varios destajistas, ya que la obra es perfectamente divisible, y de este modo con la actuación simultánea de los mismos, se llevarán a efectos a la mayor brevedad. —

También por unanimidad se acordó: 1.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que habida cuenta existen los créditos suficientes, ordene el pago de las facturas de los proveedores, pendientes por

suministros de materiales ya empleados en las obras realizadas, tales como tejas, ladrillos y demas materiales de construccion, asi como maderos y tablas. — 2.º — Autorizarle para que firme los oportunos conciertos, por separado los de albañileria y carpinteria, los que deberan ser aprobados por la Comision Municipal Permanente sin perjuicio de que en su dia se de conocimiento al Pleno. Y por ultimo autorizar tambien al Sr. Alcalde Presidente y a la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento todo lo ampliamente que en derecho proceda para que realice y gestione cuanto sea necesario a la mas pronta ejecucion de estas obras. †

Y no habiendo de mas asuntos que tratar, se levanto la sesion a las catorce horas, estudiendose para constancia la presente acta de todo lo que yo el secretario certifico. — Sobre raspado. — Pubricado. — Vale. —

[Signature]

L. Carrero Jose Recolin

[Signature]
 L. Ferreras
[Signature]

[Signature]
 Jose Badron

José A. Lera P

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.



Dres. Concejales
Alcalde - Presidente

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Septiembre de 1957. -

D. José Villalba González
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Montinos

D. Gregorio Ramón García

D. Luis Pérez Camarero Megias

D. Francisco Costa Guerra

D. José Recellín Villalba

D. José Balsera Méndez
Secretario - Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Montorio y en el Salón de actos de sus Casas Conistoriales, siendo las doce horas del día veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Villalba González, asistido de mi el Secretario-Interventor y previa convocatoria, se reunieron los Dros. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria de la Corporación en Pleno, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Como los reunidos son el total de miembros de la Corporación, por la Presidencia se declaró abierta y pública, pasándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero. - Aprobación y ratificación de actas de sesiones anteriores.

Previa lectura fue aprobado y ratificado el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto último. E igualmente fueron ratificados los acuerdos tomados a los particulares 1º de las actas de las sesiones celebradas en los días 8 de junio, 9 de julio, también últimos.

Segundo. - Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Se ratificaron los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente y que se consignaron en el particular 2º del acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio de 1957. Además se aprobaron y ratificaron los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente que siguen: Sesión 2 julio, particular 2º. Sesión 16 julio, particulares 3º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11. - Sesión

5 agosto, particulares 2º, 3º, 4º, 9º, y 10º. — Sesión 13 de agosto, particulares 2º y 4º. — Sesión 27 agosto, particular 3º. — Sesión 3 septiembre, particulares 2º, y 3º. — Sesión 17 septiembre, particular 4º. —

Tercero. — Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 30 de julio último. —

Seguidamente doy lectura a expresada circular, por la que se dictan normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales, y los Des. reunidos quedan enterados de su contenido. —

Cuarto. — Propuesta de la Alcaldía-Pridencia. —

A propuesta de la Alcaldía-Pridencia por unanimidad y amplia deliberación fueron tomados los acuerdos que siguen: Aprobar la nueva redacción dada a la ordenanza de es derecho o tasa sobre los servicios que se presten en la Plaza Mercado de esta localidad, e igualmente sus tarifas, que regirán durante el próximo ejercicio económico de 1958, y siguientes, salvo que el Ayuntamiento acuerde su modificación, o se establezca por la Ley, las que fueron previamente informadas verbalmente por el funcionario que suscribe. —

Aumentar la gratificación que anualmente percibe el Depositario-accidental D. Salvador Ulimoua Rodríguez, hasta la cuantía de ocho mil pesetas, gratificación que superará a percibir a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —

Y por último como la buena situación económica del Ayuntamiento lo permite y el artículo 5º del Reglamento de Funcionarios autoriza a la Corporación para conceder gratificaciones a los funcionarios cuando no se rebasan los topes legales de gastos de personal, por servicios o trabajos especiales o de mayor responsabilidad o extraordinario, también acuerdan por unanimidad conceder las gratificaciones que a continuación se expresan y en la

1911
TAMBORE

cantidad del 50% de una mensualidad de sus respectivos sueldos base haciendo exclusion de quinquenios y con cargo al capitulo 1º - Artículo 10 - partida 30 del presupuesto ordinario, a los funcionarios que siguen. A D. José Antonio Díaz Rodríguez, Secretario - Interventor por servicios y trabajos especiales y extraordinarios y de mayor responsabilidad en su cargo durante el ejercicio actual, mil doscientas cincuenta pesetas. A D. Jorge Sánchez Mauraño, oficial-administrativo y recaudador de Arbitrios, por trabajos extraordinarios en recaudacion y secretaría general, quinientas pesetas. A D. Rufino Helgado Bautista, auxiliar-administrativo por trabajos extraordinarios en el ejercicio de su cargo quinientas pesetas, y trescientas pesetas mas por servicios especiales prestados a la Alcaldía-Pridencia durante el primer semestre del año actual. Por servicios extraordinarios de caracter burocratico, a los auxiliares administrativos D. Antonio Garcia Pisco y D. José Gata Megias, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos a cada uno. Y al Depositario D. Salvador Llimona Rodríguez, por trabajos extraordinarios de mayor responsabilidad doscientas veintiocho pesetas con quince céntimos.

Y no habiendo de mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

José G. Gaxiola

José Paulino

José Palma

F. J. J. J.

José A. Camp

Dres. concurrentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 20
Alcalde-Presidente de Septiembre de 1957.—

D. José Villalba Gourel
Concejales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Leopoldo Garrón García

D. Luis Pérez-Camacho Megias

D. Francisco Costa Guerra

D. José Recellín Villalba

D. José Balsera Méndez

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Montero y en el Salón de actos de sus Casas Consistoriales siendo las tres horas del día veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gourel, asistido de mi el Secretario-Interventor y previa convocatoria se reunieron los Dres. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.—

Como los reunidos son el total de miembros que de hecho constituyen la Corporación, por la Presidencia se declaró abierta y pública, para darse a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

Primero.— Estudio, discusión y aprobación del presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1958.—

Dada cuenta del expediente instruido para formar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir en este municipio en el ejercicio económico de 1958, que ha sido redactado de conformidad con lo que preceptúa el artículo 680, y concordantes del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, aprobadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955; y teniendo en cuenta las normas dictadas por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Arrendamiento en Circular de 30 de julio de 1957. Los Dres. reunidos que son el total de miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento Pleno, después de detenido estudio de todas y cada una de las diferentes partidas que lo forman, por unanimidad toman el acuerdo, de aceptar el proyecto formulado por la Alcaldía, y sin modificación alguna, quedando elevado a



presupuesto, y en la forma que por capítulos a continuación se detallan:

Capítulos	Conceptos	Aportación	
1º	Peñas	17	410 00
5º	Eventuales y extraordinarios	32	582 28
6º	Arbitrios con fines no fiscales	14	380 00
7º	Contribuciones especiales		100 00
8º	Derechos y tasas	145	500 48
9º	Cuotas, participaciones y recargos en contribuciones del Estado	58	495 70
10º	Arbitrios Municipales	692	867 25
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	40	100 00
Total general de ingresos		981	435 71
Presupuesto de Gastos			
1º	Obligaciones generales	101	742 92
2º	Representación municipal	10	000 00
3º	Vigilancia y seguridad	75	731 33
4º	Policia urbana y rural	45	700 00
5º	Recaudación	60	417 68
6º	Personal y material de oficina	207	436 30
7º	Salubridad e higiene	103	604 12
8º	Beneficencia	86	256 66
9º	Asistencia Social	145	050 00
10º	Instrucción pública	43	232 70
11º	Obras públicas	93	564 00
12º	Abastos		100 00
13º	Fomento de los intereses comunales	8	100 00
18º	Imprevisos		500 "
Total general de gastos		981	435 71
Resumen			
Importa el presupuesto de ingresos		981	435 71
Importa el presupuesto de gastos		981	435 71
Tambien se acordó por unanimidad que el expediente general			

del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1958, así aprobado, se exponga al público para reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, como se determina en el artículo 582 del texto refundido y articulado de la Ley de Régimen Local de 34 de junio de 1955. Y que copia del indicado expediente, una vez pasado el plazo de exposición, se envíe para su sanción definitiva al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Segundo. — Estudio de las exacciones inaplicables en este municipio.

Después de estudio y por unanimidad se acordó de no utilizar las exacciones que a continuación se relacionan, por inexistencia de bases de imposición unas, exiguo rendimiento otras e inadaptación, a saber: Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos. — Guardería Proliferada pública. — Inspección de calderas de vapor, etc. — Inspección de casas de baños. — Servicio de laboratorios Municipales. — Desinfección a domicilio. — Recogida de basuras en los edificios particulares. — Mouda de pozos negros. — Colocación de tuberías, hilos, cables en postes o galerías del Ayuntamiento. — Servicio de instrucción de incendios. — Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios. — Sanatorios y Dispensarios Municipales. — Curaciones especiales en establecimientos municipales. — Visitas a Muecos y exposiciones. — Anuncios en columnas o instalaciones análogas del Municipio. — Suministro a particulares de plantas y semillas. — Curado de la vía pública. — Cuafesquiera otros servicios de naturaleza análoga. — Tareas de arcas y otros materiales de construcción de terrenos públicos. — Concesiones o licencias para establecer balnearios y otros disputes de aguas que no consistan en el uso común de la pública. — Concesiones para la construcción de pozos de nieve. — Ocupación del subuelo de la vía pública. — Apertura de calicortas o ranuras en la

via pública. — Parada de situado en la via pública de
 carruajes de alquiler. — Colocación de viaductos, rieles
 en la via pública. — Licencia para la recogida de basuras. —
 Escaparatos, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles des-
 de la via pública o que se repartan en la misma. — Cua-
 lesquiera otros aprovechamientos especiales de naturaleza
 análoga. — Recargo sobre el impuesto del Estado sobre minas. —
 Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo. — Arbitrios
 sobre el incremento del valor de los terrenos. — Arbitrios
 sobre puentes finiebles. — Arbitrios sobre travesías en espec-
 táculos públicos. — Cualquiera otra imposición especial
 o tradicional. Verbenas, fiestas callejeras y serenatas en la via
 pública. — Se autoriza a la Presidencia para que como determi-
 na el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, se eleve
 a indicada autoridad provincial instancia documenta-
 da solicitando autorización para prescindir de las
 exacciones que por su naturaleza son inoperantes
 en este Municipio. —

No habiendo de mas asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión a las catorce treinta horas, extendiéndose para
 constancia, la presente acta de todo lo que yo el Secre-
 tario certifico. — Entre líneas. — pública. — Vale. —

[Signature] Jox Gsellin
[Signature] Jox Gsellin
 Joxi Balcan
 J. Garcia
 Joxi Gsellin
 J. Costa
 Joxi Gsellin

Ses. Concurrentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde - Presidente 30 de Octubre de 1957. -

D. José Villalba González

Vocales

D. Miguel Romero Espinosa
de los Monteros

D. Leopoldo Ramón García

D. Luis Perer Carrasco Megias

D. Francisco Costa Lema

D. José Peceñin Villalba

D. José Balera Méndez

Secretario - Interventor

D. José Antonio Duque Rodríguez

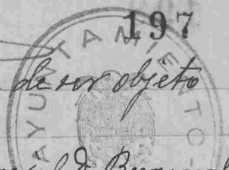
En la villa de Mousterio, y en el Salón de Actos de sus Casas Concejales, siendo las doce horas del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Villalba González, asistidos de mi el Secretario y previa convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria en primera convocatoria. Declarada abierta y pública por la Presidencia, se pasó seguidamente a tratar

del siguiente:

Orden del día

Primero: Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de los corrientes, por el que se convocan Elecciones en todos los Municipios del territorio Nacional; y de la Circular del Gobierno Civil de la Provincia por la que se recuerda lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en virtud de la cual antes del día 3 de noviembre próximo deberá celebrar sesión extraordinaria este Ayuntamiento, para declaración de las vacantes existentes de Concejales, por los tercios de Representación Familiar, Representación Sindical y Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales. -

De orden de la Presidencia doy lectura íntegra, al expresado Decreto así como a la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil; y sometido este asunto a amplia deliberación, los Sres. reunidos debidamente informados, conforme con lo preceptuado en el artículo 87 número 3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por unanimidad acuerdan declarar que las plazas



de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación, son:

Por el Grupo de Barras de Familias, la del concejal D. Bernardo Ganote Paz, que cesó en su cargo por dimisión aceptada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, según oficio número 1.452 de 21 de Abril de 1955.

Por el Grupo de Representación Sindical, la del concejal D. José Peceñin Villalba, y la del concejal D. Pedro-Julian Flores Sayago, cuyo cese fue acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio n.º 1.003 de 8 de Abril de 1957, por haber trasladado su residencia a Sevilla.

Por el Grupo de Representación de Entidades, la del concejal D. José Villalba González.

También se acuerda que certificación literal de este acta, y en plazo de veinticuatro horas, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Ceuso.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se levantó la sesión a las doce y treinta horas, extendiéndose para constancia este acta, de todo lo que yo, el Secretario, certifico:

Two sets of handwritten signatures. The first set includes 'José Peceñin' and another signature. The second set includes 'José Balm' and 'Luis Navarro'.

Handwritten signature: José X Corp

Ses. Concejales Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde-Presidente 30 de Diciembre de 1957.

D. José Villalba Gouzalet
Concejales

D. Leopoldo Garrón García

D. Luis Pérez Camarero Mejías

D. Francisco Costa Guerra

D. José Peceñin Villalba

D. José Bahera Méndez

Secretario-Interventor

D. José Antonio Dug Rodríguez

En la villa de Monesterio y en el Salón de actos de sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día treinta de diciembre, de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Villalba Gouzalet, asistido de mi el Secretario-Interventor, y previa convocatoria, se reunieron los Ses. Concejales relacionados al margen, para celebrar esta sesión ordinaria en primera convocatoria. No asiste el Concejales D. Miguel Romero Espinosa de los Monteros por encontrarse ausente.

Como los reunidos son el número suficiente, para válidamente tomar acuerdos, por la Presidencia se declaró abierta y pública, parándose a tratar de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del día

- Primero. — Aprobación y ratificación borradores actas. —
 Previa lectura y por unanimidad fue aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre, y aprobados y ratificados los de las extraordinarias de 20 de septiembre y 30 de octubre. —
- Segundo. — Ratificación acuerdos Comisión Permanente. —
 Previa lectura fueron ratificados los que siguen: —
 Sesión 24 de septiembre particulares 3º, 5º, 6º y 7º. — 2 de octubre, particular 2º. — 8 de octubre, particular 2º. — 15 de octubre particulares, 4º, 5º, 7º y 8º. — 22 de octubre particular 2º. — 30 de octubre particular 2º. — 5 noviembre, particulares, 2º, 3º y 4º. — 19 noviembre, particulares 3º, 4º y 5º. — 26 de noviembre, particular 4º. — 10 diciembre particular 2º. — 18 diciembre particulares 2º, 3º y 4º. — 24 diciembre, particulares 4º, 5º, 6º y 7º. —
- Tercero. — Oficio n.º 1.323 Delegado de Hacienda. —
 Es como sigue: — Vista la instancia que era Alcalde

199

Presidencia, dirige a esta Delegación de Hacienda, en réplica de que se le conceda autorización para prescindir de las exacciones municipales no citadas en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1958 a la que se une copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen; en uso de las facultades que me confiere el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. — Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia, a los debidos efectos. —

Los Sres. reunidos quedan enterados. —

Quarto. — Oficio n.º 1.398 Servicio Inspección y Asesoramiento. —

Es como sigue: — "El Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha sobre el Presupuesto municipal ordinario, votado por la Corporación de su Presidencia, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: — Examinado el Presupuesto municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento de Moenterio, para el próximo ejercicio de 1958, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna y en el que se revelan ingresos y gastos por la suma de novecientas ochenta y una mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con setenta y un céntimos (981.435,71), he acordado autorizar su ejecución por dicha cuantía y en los términos en que ha sido votado por la Corporación. — Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia, a los debidos efectos. — Dios guarde a V. S. muchos años. — Badajoz 9 de Diciembre de 1957. — El Jefe del Servicio Provincial. — Firma ilegible. — Rubricado. — Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moenterio. —

Los Sres. reunidos quedan enterados y acuerdan su

ejecución. —
 Quinto. — Oficio n° 1,302 del Servicio de Inspección y Apuramiento. —
 "El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha sobre la nueva Ordenanza Fiscal y Tarifa, para la aplicación del derecho-tasa, por la prestación de servicios del Mercado, votada por esa Corporación para el próximo ejercicio de 1958, y previo informe de este Servicio Provincial la siguiente resolución. — Examinada la nueva Tarifa y Ordenanza Fiscal para la aplicación del derecho-tasa, por la prestación de servicios del Mercado, votada por el Ayuntamiento de Bousterio para el próximo ejercicio de 1958, y no conteniendo defectos ni extralimitaciones legales que corregir, ni haberse presentado contra la misma reclamaciones de clase alguna, he acordado su aprobación por el tiempo y forma en que ha sido votado por dicha Corporación. — Lo que comunico, a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos." —
 Los Sres. reunidos quedan enterados y por unanimidad acuerdan su ejecución. —

Sexto. — Expediente de Suplementos de Crédito. —

Vista la propuesta de suplemento de créditos para dotar los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos vigentes de las consignaciones necesarias, para atender a las necesidades a que están afectas, a saber: —

			<u>Suplementos de Créditos</u>			
Capítulo	Artículo	Partida	<u>Explicación</u>		Ptas	¢ts
1º	2º	1	Pensión viuda Méndez		43	08
"	"	2	Orfandad hijas Giller		101	76
4º	1º	58	Materiales eléctricos		984	35
"	"	59	Servicios de teléfonos		153	70
6º	"	105	Fragues correspondencia		76	70
7º	3º	122	Uniforme Guardia Cementerio		35	"
10º	1º	149	Materiales escolares y reparación de escuelas		404	65
"	3º	156	Complemento alimentación		470	75
<u>Total</u>					2.269	99

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
26	Septiembre	1953	4	Aprobación borrador acta
"	"	"	"	Ratificación acuerdos permanentes
"	"	"	"	Cuentas Deportivas 2º trimestre
"	"	"	5	Exp. suplemento créditos
"	"	"	7/10	Exp. provisión propiedad, provisiones restringidas de dos plazas Auxiliares A los otros Puestos Municipales y otros Puestos permanentes
10	Noviembre	1953	11	Aprobación borrador acta.
"	"	"	11/14	Informe de esta Alcaldía Presidencia sobre la construcción de un campo de Deportes o Estadio Municipal
29	Diciembre	"	15	Aprobación borrador acta.
"	"	"	16	Lectura actas y ratificación de los acuerdos tomados por la C. M. P.
"	"	"	"	Escrito del Presidente de la Comisión Diocesana Pro-Frontera de la V. de Guadalupe
"	"	"	17	Escrito de la Sección P. de Admón Local
"	"	"	"	Cuenta Deportiva 3º trimestre
"	"	"	17 y 18	Escrito del Pte. Ayuntamiento sobre "Nuevo plan de Caminos Vecinales"
"	"	"	19/20	Expediente de suplementos de créditos
"	"	"	20	Nueva Ley de Bancos
18	Enero	1954	21	Aprobación borrador acta
"	"	"	22/23	Oficio n° 1846 de la S. P. de Admón y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero 1953
"	"	"	23/24	dando cuenta escrito de la S. P. de Admón Local n° 27
"	"	"	25	Fijación recargo ordinario sobre la cuota del Fero de la Cuentas Industrial y de Comercio
"	"	"	25/26	Estudio, discusión y aprobación presupuesto ordinario del ejercicio 1954

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
15	Enero	1954	27	ratificación de ordenanzas y tarifas de exacciones
"	"	"	27/28	estudio de las exacciones inaplicables
"	"	"	29	aprobación de las bases de ejecución del Presupuesto ordinario 1954
3	Marzo	"	30	Lectura y aprobación borrador acta
"	"	"	30-31/32	Oficio n° 358 del Excmo. D. Idor. Civil sobre la provisión en propiedad de dos plazas Auxiliares Administrativos por concurso restringido
"	"	"	33/36	Dando cuenta exparte instigada para la provisión en propiedad en oposición turno libre una plaza Auxiliar Administrativo
31	"	"	37	Aprobación borrador acta
"	"	"	37/38	ratificación acuerdos de la Comisión Municipal Permanente
"	"	"	38	Oficio n° 255 del Ddo. Hacienda
25	Abril	"	39	Aprobación borrador acta
"	"	"	39/42	Dando cuenta resolución dictada Ddo. Hacienda, presupuesto 1954
14	Junio	"	43	Aprobación borrador acta
"	"	"	"	ratificación acuerdos Comisión Permanente
"	"	"	43/44	Aprobación Ordenanzas de Exacciones Municipales
"	"	"	44/45	Aprobación presupuesto ordinario 1954 por Ddo. Hacienda
"	"	"	45	Inclusión del camino vecinal a Gala y Monte-molina a Mecerterio, en el nuevo Plan Caminos Vecinales
"	"	"	45/46	Circular 28 de Mayo. Orden de Propiedades sobre obra arbitrio del Puñica y Urbana, 1955
"	"	"	46	Designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida
"	"	"	46/47	Designación del Tribunal juzgador del concurso restringido
"	"	"	47/48	Designación del Tribunal juzgador de los ejer-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
14	Junio	1954	48/50	Actos de oposición libre Fallo de la cuenta general del presupuesto ordinario ejercicio 1953
"	"	"	50/51	Dar cuenta oficio n.º 1939 del Gobierno Civil
"	"	"	51/55	Cuenta de Depositaria 1º trimestre 1954
6	Agosto	"	56	Aprobación borrador acta
"	"	"	57/58	Acta de posesión del personal designados por la Agrupación M. de Destinos Civiles
"	"	"	58/60	Propuesta del Tribunal de las oposiciones restringidas, dos plazas de Auxiliares Administrativos
"	"	"	60/62	Propuesta del Tribunal de la oposición libre para una plaza de Auxiliares Administrativos
"	"	"	62/63	Proyecto presupuesto blanqueo de edificios municipales
"	"	"	63/64	Circular del Gobierno Civil referente a la recaudación Arbitrios Municipales, riqueza rústica, pecuaria y urbana
"	"	"	64/66	Adjudicación obra construcción campo de Deportes
30	"	"	67	Aprobación borrador acta
"	"	"	67/68	Proposiciones para las obras de blanqueo de edificios Municipales
"	"	"	68/70	Expediente de créditos
"	"	"	70	Estado cuenta del concurso restringido a las plazas de Guardia Municipal y C. del cementerio
"	"	"	70	Otorgamiento escritura compra-venta terrenos para el campo Municipal de Deportes
31	Septiembre	"	71	Aprobación borrador acta
"	"	"	71/72	Participación acuerdos de la Comisión M. Permanente
"	"	"	72	Estado cuenta fallecimiento del Oficial 3º de Aia. D. Sebastian de Castro Vitor
"	"	"	72	Suprime Alcaldía-Providencia respecto a la Feria
"	"	"	72/78	Escrito funcionarios Municipales sobre establecimiento Plus eventual por comedia de vida
"	"	"		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
24	Septre	1954	78/79	Adecuamientos locales Estación Telegrafica
27	Octubre	"	80/82	Decreto del Ministerio Gobernación de 24 Septre convocando elecciones en todos los Municipios
17	Novre	"	83	Aprobación bonador acta
"	"	"	"	Oficio n° 5626 de la Diputación Provincial
"	"	"	83/87	Escrito del Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia
"	"	"	87/88	Decreto Ley de 6 de Octubre 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vios
"	"	"	88	Cuenta Depositoria 2° trimestre 1954
"	"	"	88/90	Expediente de suplemento y habilitación de créditos
"	"	"	90/92	Estudio, discusión y aprobación presupuesto ejercicio 1955
"	"	"	92/94	Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio
"	"	"	94	Aprobación de las bases de ejecución del presupuesto ordinario 1955.
27	Ditre	"	95	Aprobación bonador acta
"	"	"	"	Cuenta de las actas de la C. M. Permanente
"	"	"	95/96	Aprobación nueva ordenanza implantación única imposición sobre los vios
"	"	"	96/97	Certificación de la Junta M. del Censo Electoral con la proclamación de Concejales
"	"	"	97/98	Adquisición maquinas de escribir
"	"	"	98/99	Reglamento de la Policía Municipal
"	"	"	99/100	Cuenta Depositoria 3er trimestre 1954
"	"	"	100	Oficio Inspector Jefe Rio de la Junta P. contra el Analfabetismo
"	"	"	100/101	Escrito Sr. Alcalde de Fuente de Cantos
6	febrero	1955	102	Aprobación bonador acta
"	"	"	102/107	Constitución nuevo Ayuntamiento
13	marzo	"	108/109	Designación Comprovisario este Ayuntamiento
24	"	"	110/111	Elección de Procurador en Cortes
"	"	"	"	Aprobación bonador acta

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
24	Marzo	1955	112/113	Designación Vocales Junta Pericial de la Distribución Puntica
"	"	"	113	Designación Concejal Delegado permanente Ayunt ^o en las obras públicas municipales
"	"	"	"	Cuenta acuerdos de la Comisión Permanente del pasado trimestre
"	"	"	113/115	Carta del Jefe Provincial de Sindicato de Actividades Luchosas
"	"	"	115	Escrito Excmo. G. Gobernador Civil
20	Junio	"	116	Aprobación borrador acta
"	"	"	"	Notificación acuerdos Comisión M. Permanente
"	"	"	116/117	Reconocimientos de créditos
"	"	"	117/119	Expediente de suplementos y habilitaciones de créditos
"	"	"	119/121	Hallo de la Cuenta Gral. del Presupuesto
24	Septbr	"	122	Aprobación borrador acta
"	"	"	"	Notificación acuerdos de la Comisión M. Permanente
"	"	"	122/123	Designación conjunta Lectores Administrativos representantes de este Ayunt ^o
"	"	"	123	Circular del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de Corporaciones Locales
"	"	"	"	Aprobación de las nuevas Ordenanzas y Tarifas
"	"	"	124	Aprobación nueva Ordenanza y Tarifa del Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes
"	"	"	124/125	Escrito Funcionarios Municipales
"	"	"	125/127	Propuesta Junta M. de Enseñanza, sobre creación una escuela de niños y otra de niñas
9	Novbre	"	128	Aprobación borrador acta
"	"	"	"	Telegrama de la Casa Civil de S. E. Jefe Estado
"	"	"	128/130	Expediente suplementos y habilitaciones de créditos
"	"	"	131/132	Aprobación del proyecto del presupuesto municipal ejercicio 1956
"	"	"	132/134	Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Notre	1955	134	Estudio de las Ordenanzas fiscales vigentes
"	"	"	"	Aprobación de las bases de ejecución del presupuesto ordinario 1956
30	Diciembre	"	135	Aprobación borrador acta
"	"	"	"	Notificación acuerdos Comisión Municipal Permanente
"	"	"	135/136	Oficio del Ingeniero Jefe del Catastro de la riqueza Rústica
"	"	"	136/137	Oficio del Sr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil de esta localidad
"	"	"	137/138	Resolución Hno. Sr. Delegado de Hacienda aprobación presupuesto ordinario de este Ayuntamiento ejercicio 1956
"	"	"	138/139	Resolución Delegación de Hacienda autorizando de prescindir determinadas exacciones municipales
"	"	"	139	Resolución Delegación de Hacienda aprobando Ordenanza Municipales
"	"	"	139/140	Propuesta de la Alcaldía premio miembros de la Policía Municipal
"	"	"	140	Propuesta Alcaldía premio Vigilante de Arbitrios
21	Marzo	1956	142	Lectura y aprobación borrador acta
"	"	"	142	Notificación acuerdos de la Permanente
"	"	"	142/143	Propuesta de la Alcaldía sobre inscripción de cédulas de propiedad en el Arduo Catastral de este término Municipal
"	"	"	143	Informe del Sr. Alcalde sobre viaje a Madrid con una Comisión de este Ayuntamiento y Hermandad Sindical a efecto de gestionar en los Servicios de Plagas forestales del M. de A. la extinción de plaga de Oruga en los encinares y abono de los gastos realizados
"	"	"	144/145	Propuesta de la Alcaldía sobre concesión paga especial extraordinaria a los Funcionarios Municipales con ocasión del próximo "Día de la Victoria"

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS.
Día	Mes	Año		
5	junio	1956	145	Aprobación borrador acta
"	"	"	146	Ratificación acuerdos de la Permanente
"	"	"	146/148	Aprobación de la cuenta general del Presupuesto Ordinario y de la de Administración Patrimonio del ejercicio 1955
"	"	"	148/149	Expediente de suplemento y habilitación de créditos
26	septiembre	"	150	Aprobación borrador acta
"	"	"	150/151	Ratificación acuerdos de la Permanente.
"	"	"	151	Oficio del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, sobre cuenta liquidación del presupuesto refundido de 1955.
"	"	"	151/153	Instancia de los Funcionarios Municipales.
"	"	"	153/154	Expediente de suplementos de créditos.
"	" extra.	"	155/157	Estudio, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1957.
"	"	"	157	Aprobación de las Bases de ejecución del presupuesto municipal ordinario de 1957.
"	"	"	157/158	Estudio de las exacciones inaplicables en este Municipio.
28	septiembre	1956	159	Aprobación del borrador del acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias del día 26 de septiembre pasado.
"	"	"	159/160	Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleno.
"	"	"	160	Oficio del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local aprobatorio del Presupuesto ordinario de 1957.
"	"	"	160/161	Reconocimiento de créditos.
"	"	"	161	Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorizando perindir de determinadas exacciones municipales.
"	"	"	161/162	Propuesta Alcaldía premio reglamentario Policía Municipal.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
28	Diciembre	1956	162	Propuesta Alcaldía premio reglamentario a Agentes de arbitrios.-
"	"	"	162/163	Suplementos de créditos.-
28	Marzo	1957	164	Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.-
"	"	"	164/165	Ratificación acuerdos Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria del Pleuo.-
"	"	"	165	Oficio de D. Pedro Julián Flores Sarago.-
8	Junio (extra)	"	166	Aprobación borrador acta de la sesión anterior.-
"	"	"	167	Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente.-
"	"	"	"	Oficio n° 1003 del Gobierno Civil.-
"	"	"	168	Escrito del Agente en Padajos Sr. Antonio Sierra Sáiz.-
"	"	"	168 al 170	Amortización Plazas vacantes de oficiales-técnicos-administrativos.-
"	"	"	170/171	Aprobación proyecto obras ampliación Plaza Mercado redactado por el Arquitecto Sr. Pedro Benito Watterder.-
"	"	"	171	Reconocimiento crédito por importe ampliación proyecto Plaza Mercado y otros
"	"	"	171 y 172	Expediente suplementos de créditos del presupuesto extraordinario de construcción de la Plaza Mercado
"	"	"	173	Expediente de suplementos de créditos presupuesto ordinario
"	"	"	176	Aprobación de la cuenta general del presupuesto ordinario, y de la de Adm. del Patrimonio, con resguardo al ejercicio económico de 1956
9	Julio (extra)	"	179	Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y ratificación de sus acuerdos.-
"	"	"	179 al 181	Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desarrollan el Decreto Ley de 12 abril de 1957, sobre modificación de sueldos a funcionarios de la Administración Local.-
"	"	"	181	Carta del Sr. Ingeniero de la Cooperación Hidrográ-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Julio (extra)	1957	181/183	Acta del Cuadrante.- Expedientes de suplementos de créditos.-
2	Agosto (extra)	"	184	Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.-
"	idem	"	184 al 188	Dar cuenta del expediente sumario instruido, para llevar a cabo por administración, o contratación directa, las obras de ampliación de la Plaza Mercado, hasta su total terminación.-
20	Septiembre	1957	189	Aprobación y ratificación de actas de sesiones anteriores.-
"	"	"	189/190	Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria del Pleno.-
"	"	"	190	Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de las Borsecciones Locales de 20 de Julio último
"	"	"	190/191	Propuesta de la Alcaldía- Presidencia.-
"	" (extra)	"	192 al 194	Estudio, discusión y aprobación del presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1958.-
"	"	"	194/195	Estudio de la exacciones impositivas en este municipio.-
30	Octubre (extra)	1957	196/197	Dar cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de los corrientes, sobre convocatoria de Elecciones Municipales.-
30	Diciembre	"	198	Aprobación y ratificación borrador acta.
"	"	"	"	Ratificación acuerdos Comisión Permanente.-
"	"	"	198/199	Oficio n° 1.323 Delegado de Hacienda.-
"	"	"	199	Oficio n° 1.298 Servicio Inspección y Aseguramiento.-
"	"	"	200	Oficio n° 1.202 del Servicio de Inspección y Aseguramiento.-

